

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

PRESIDENCIA DE LA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia agradece la asistencia de los diputados y diputadas de la “LX” Legislatura y destaca la atención que han tenido a la convocatoria para celebrar esta sesión plenaria. De igual forma, da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos honra con su presencia en esta su casa, “La Casa del Pueblo”. Para dar inicio a la sesión y realizar válidamente los trabajos pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos, precisando que al integrarse el quórum se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Esta Secretaría pregunta si hace falta alguien de registrar su asistencia.

Diputada Presidenta ha sido verificada la existencia del quórum, por lo tanto puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce con veinticinco minutos del día martes dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Honorable Legislatura la propuesta del orden del día de sesión es la siguiente:

- 1.- Acta de la Sesión anterior.
- 2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14 y 29 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.
- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Proyecto de Decreto de urgente resolución, por el que se declara al “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”, presentada por el Diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y al Código Electoral del Estado de México, presentada por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa ante el Congreso de la Unión que adiciona la fracción XXIII al artículo 27, se reforma la fracción VI y el inciso a) del artículo 79 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada un momento por favor.

Pedimos a los diputados y diputadas tomar sus asientos y tratar de guardar silencio, por respeto a nuestra compañera que está leyendo la orden del día.

Adelante diputada.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

6.- Presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 61 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez y la Diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Gobierno con coalición, reglamentaría de los artículos 61 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez y la Diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de los Municipios de Tultepec, Coacalco, Tultitlán, Cuautitlán, México, Zumpango, Nextlalpan, Melchor Ocampo y Almoloya de Juárez, para que se lleven a cabo las acciones necesarias quien permitan erradicar, los abusos de autoridad en contra de los productores y consumidores del gremio pirotécnico en el Estado de México y apoyar en la medida de lo posible las y los artesanos pirotécnicos del Municipio de Tultepec, a fin de gestionar para que a la brevedad posible se logre la apertura del Mercado San Pablito, previo los trámites de verificación y regularización ante las autoridades correspondientes, así como las Secretaría de Salud del Estado de México, para que proporcione con oportunidad, calidad, calidez, servicios de salud en hospitales circundantes a la zona pirotécnica de Tultepec, ello independientemente de la capacidad de pago, nivel de riesgo o afiliación laboral de los usuarios, presentado por integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Civil.

11.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a continuar considerando como población objetivo, dentro de las reglas de operación, programas de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2019, a las personas adultas, mayores de 65 años de edad, en adelante, presentado por la diputada Ivette Bernal Cacique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Monserrat Ruíz Páez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

13.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado al punto de acuerdo, para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar al capacidad de atención y prevención de los ilícitos que se investigan en la unidad de prevención e investigación cibernética, así como destinar los recursos necesarios, para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos, en la entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad a los

mexiquenses, presentado por el diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

14.- Pronunciamiento al respecto de los desafíos del agua, como bien público universal en el contexto de la Cuarta Transformación de México, presentado por el diputado Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15.- Pronunciamiento con Motivo del Día Internacional del Migrante, presentado por la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante.

16.- Clausura de la sesión.

Es cuanto diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Sí adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ (Desde su curul). Gracias.

Solicito respetuosamente se pudiera incluir en la orden del día antes de que sea aprobada un pronunciamiento que su servidor presenta a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para dar a conocer los hechos suscitados el día de ayer en Almoloya de Juárez, que con motivo de la Toma de Protesta del Cabildo Electo, impidieron la entrada al recinto a cuatro regidores electos, mismos que están aquí presentes a los que les quiero dar la bienvenida, son los ciudadanos: Fermín Romero Valdés, Santos Hernández García, Yolanda López Paredes y Yeni Arriaga López. Bienvenidos regidores electos.

El día de ayer con abuso de autoridad el presidente electo ordenó que no se les diera el acceso al local donde tomaron protesta los demás miembros del cabildo electo, con lujo de violencia y con marcado autoritarismo, que es el sello que pone desde este momento para su próxima administración.

Entonces, con mucho respeto señora Presidenta, si me permite que se incluya en la orden del día este pronunciamiento, que su servidor quiere hacer en tribuna se los agradecería.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. El punto de que ha presentado el diputado tendrá que votarse para ver si se incluye, antes de votar el orden del día, ¿Les parece? Entonces, se comete a la consideración de este pleno la solicitud del compañero diputado ¿Javier?, Luis Antonio Guadarrama, del Partido del Trabajo para considerar un punto, un exhorto entiendo, es un pronunciamiento nada más, quienes estén por que se incluya este pronunciamiento en la orden del día sírvanse a levantar la mano.

¿En contra?

Repetimos entonces para que no haya dudas.

Muy bien diputado, usted siempre tan explícito y correcto en legitimar nuestras sesiones.

Abra el sistema, que nuestra Secretaria pueda dar aviso hasta por dos minutos, Secretaria.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ábrase el sistema electrónico para registrar el voto que se acaba de tomar en consideración hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se le informa la Secretaría. Si me permite diputada. Se le informa que ha concluido el sistema de votación, por lo que se da resultado favorable con 33 votos a favor, 31 en contra, por lo que ha sido aprobado el pronunciamiento del diputado Luis Antonio Guadarrama, del Partido del Trabajo en el orden del día.

Es cuanto Presidenta diputada.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. A ver compañeros diputados y diputadas, el punto que ha sido incluido es un pronunciamiento, en relación con los hechos suscitados en la toma de protesta del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, presentado por el diputado Luis Antonio Guadarrama y el punto 17 sería la clausura de la sesión.

Por lo que pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En cuanto al acta de la sesión anterior, la Presidencia hace saber a las diputadas y a los diputados que puede ser consultada en las pantallas localizadas en sus lugares en consecuencia, les pregunta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciocho

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con quince minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de Orden del Día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado formulado, en relación con Recomendaciones para el Estado presentadas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Elba Aldana Duarte hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Para hablar sobre la iniciativa hacen uso de la palabra los diputados María Mercedes Colín Guadarrama, Beatriz García Villegas, Omar Ortega Álvarez, Tanech Sánchez Ángeles, Juan

Maccise Naime, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Liliana Gollás Trejo, Edgar Olvera Higuera, María del Rosario Elizalde Vázquez, Anuar Azar Figueroa, Mario Gabriel Gutiérrez Cureño y Anuar Azar Figueroa.

Suficientemente discutida la iniciativa, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa, es aprobada en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Alfredo González González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 25 y 81, la fracción XXVII de la Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México; se reforma fracción I del inciso f) del artículo 7, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, y se adicionan fracciones XL y XLII, al artículo 5 de la Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Para la Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Juan Carlos Soto Ibarra hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

La presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum de la sesión. La Secretaría informa que existe quórum.

7.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad respecto a cinco asuntos relacionados con OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., así como al Fiscal General del Estado de México para que inicie de inmediato una investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, en términos de lo señalado en el presente documento, presentado por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen

La dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para declarar a la LX Legislatura del Estado de México como “La Legislatura de la Paridad de Género”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Igualdad de Género, para su estudio.

10.- El diputado Bernardo Segura Rivera hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo, así como a las y los Presidentes Municipales a fin de que se considere en el presupuesto de egresos 2019, recursos suficientes para las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Educación para la creación de una política pública o programa social, para la entrega de zapato escolar a las niñas y niños de nivel básico, de las zonas del Estado de México con mayor grado de situación de pobreza multidimensional, para el siguiente ciclo escolar 2019-2020, así mismo que dicha compra o producción de zapato sea con los productores de calzado del Municipio de San Mateo Atenco, México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen

Para solicitar adherirse al punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Juan Maccise Naime, Karla Fiesco García, Omar Ortega Álvarez y María de Lourdes Garay Casillas. El diputado presentante acepta la adhesión.

La dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al

registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, a incluir recursos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2019, destinados a la implementación de un programa destinado a la atención médica y equipamiento de hospitales para la prevención y atención de enfermedades cardíacas y cardiovasculares de las niñas niños y adolescentes del Estado de México, formulada por el diputado presentante y los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y diputado Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen

Para solicitar adherirse al punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados María Luisa Mendoza Mondragón y Francisco Rodolfo Solorza Luna. El diputado presentante acepta la adhesión.

La dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad, las corporaciones Municipales de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Derechos Humanos a efecto de instrumentar medidas de carácter preventivo tendientes a reducir el índice de accidentes viales motivados por el consumo irresponsable de bebidas alcohólicas en esta temporada decembrina. Convidándolos a establecer operativos para la detección de alcoholemia verificado que se respeten las garantías y derechos de infractores, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, de Legislación y Administración Municipal, y de Derechos Humanos, para su estudio.

13.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud y de Seguridad, a la Coordinación General de Protección Civil, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y a los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo todas las medidas de prevención y auxilio dirigidas a la población mexiquense para enfrentar la temporada

invernal 2018-2019, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Protección Civil, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

14.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del “104 Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

15.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha y cita para el día martes dieciocho del mes y año en curso a las doce horas.

Secretarias

María Elizabeth Millán García

Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

María Luisa Mendoza Mondragón

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido a quienes estén por la aprobatoria de la acta de la sesión anterior, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. El acta de la sesión anterior, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En atención al punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Karina Labastida Sotelo, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 29 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Adelante diputada.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Presidenta; diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva; Honorable Asamblea.

Antes de dar lectura a la presente iniciativa, quiero hacer mención que éste es el resultado del Parlamento Inter Universitario que se llevó a cabo aquí el día 16 de noviembre y está fue con 3 universidades que fue la FES Acatlán, la Universidad ICEL y la Universidad Insurgentes.

Esta iniciativa en particular la realizaron los estudiantes de la FES Acatlán, así es que nos piden al Grupo Parlamentario de morena que la hagamos nuestra y por eso el día de hoy la estaremos presentando, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, daré lectura a un documento síntesis de la iniciativa que se presenta.

Solicitando que su texto íntegro se inserte en la “Gaceta Parlamentaria” y el Diario de Debates.

La suscrita Karina Labastida Sotelo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y

29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para fortalecer la participación ciudadana con forme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las grandes reformas del siglo XX, ya no satisfacen las exigencias de democracia de una sociedad cada vez más participativa, en donde el desgaste gubernamental de las instituciones en términos de legitimidad genera la necesidad de garantizar la inclusión de las y los ciudadanos en la toma de decisiones para fortalecer nuestro régimen representativo, por medio de los mecanismos de democracia directa o participativa la población accede a las decisiones de sus autoridades sin necesidad de formar parte del Gobierno o de un partido político, el impulso de la democracia participativa ha surgido desde la sociedad civil, la aparición de los mecanismos de participación ciudadana en las constituciones locales se dio en el periodo de reformas políticas, que en la mayor parte de los Estados se emprendió durante la segunda mitad de la década de 1990 y la primera del presente siglo.

Este fenómeno corresponde también con la primera etapa del proceso de expansión de la alternancia en los Gobiernos Locales y la pérdida de mayorías en las Legislaturas Estatales. En la actualidad las 32 entidades federativas tienen legislados mecanismos de participación ciudadana por su importancia resaltan la figuras de plebiscito, referéndum, consulta popular o ciudadana e iniciativa popular o ciudadana.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sólo prevé como instrumentos de participación ciudadana, al referéndum, iniciativa ciudadana y consulta popular; sin embargo, se hace notar lo siguiente:

Respecto al referéndum, el Instituto Electoral del Estado de México, es quien debería emitir la convocatoria para llevar a cabo el referéndum a solicitud de la Legislatura y de la ciudadanía, por ser quien organiza dicho procedimiento de participación ciudadana, las y los diputados de la Legislatura deberían contar con la atribución para solicitar que se convoque a referéndum, en razón de que la función esencial del Congreso Local es precisamente la Legislativa.

El requisito de al menos el 20% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, como respaldo para solicitar que se convoque a referéndum consideramos que es excesivo haciendo anulatorio este derecho, se trata de un porcentaje muy superior al que se exige en otras entidades federativas, lo que resulta en un obstáculo para la participación ciudadana, por ejemplo los estados de Jalisco y la Ciudad de México sólo exigen el respaldo del 0.5% de ciudadanos inscritos en su lista nominal para solicitar la realización de un referéndum, lo que significa una diferencia en relación a nuestra entidad del 19.5% para cumplir con el requisito de apoyo ciudadano, dicho en otras palabras el requisito del 20% de la lista nominal para que las y los ciudadanos soliciten la realización de un referéndum es de casi imposible realización, pues implica recolectar la firma de más de 2 millones de personas cuyos nombres aparezcan en la lista nominal, muy por encima del porcentaje que se requiere, por ejemplo, para que un partido político conserve su registro que tan sólo es del 3%.

Respecto a la iniciativa popular como lo dispone la fracción VII del artículo 29 y la fracción V del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los ciudadanos de esta entidad federativa tienen el derecho de iniciar leyes y decretos, este derecho es muy accesible para las y los ciudadanos del Estado de México; sin embargo, no se cuenta con registros ciertos sobre el total de iniciativas ciudadanas que han sido recibidas en esta Legislatura, cuántas han sido leídas en el Pleno, cuántas han sido turnadas y dictaminadas en comisiones, así como discutidas, aprobadas y publicadas, en realidad este instrumento de participación ciudadana no ha dado los resultados esperados, por lo que se estima conveniente contar con un determinado respaldo ciudadano para iniciar leyes, lo que legitimaría su exigencia para el cumplimiento del proceso legislativo en todas sus etapas.

Respeto a la consulta popular, ésta está regulada en el artículo 29 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual establece que los ciudadanos del Estado tienen la prerrogativa de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal.

El Código Electoral del Estado de México, en el Libro Octavo detalla el procedimiento de la consulta popular, en este supuesto se subraya lo siguiente: el plebiscito es el instrumento de participación idóneo para que el Gobernador de un Estado someta a la consideración de las y los ciudadanos para su aprobación o rechazo y de manera previa a su ejecución los actos o decisiones que a su juicio son trascendentes para la vida pública, mientras que la consulta popular o ciudadana es el mecanismo normalmente utilizado por los gobernadores, legislaturas y ayuntamientos para someter a consideración asuntos de interés e impacto en diversos ámbitos temáticos y territoriales.

El Instituto Electoral del Estado de México es quien debería emitir la convocatoria a plebiscito, a solicitud del titular del Poder Ejecutivo y la ciudadanía, así como la convocatoria a consulta popular a solicitud del Gobernador del Estado, la Legislatura, los Ayuntamientos y la ciudadanía, por ser la autoridad competente para organizar estos procedimientos de participación ciudadana.

El porcentaje de ciudadanos solicitado para convocar nos parece que es demasiado elevado, hoy se necesita la firma de petición de al menos el 40% de ciudadanos inscritos en la lista nominal, lo que equivale a más de 4 millones de votantes para que el resultado pueda ser vinculatorio; por lo que se propone que se reduzca del 40% al 20% la participación de las y los ciudadanos inscritos en esta lista nominal de electores, que se requiere para que el resultado del ejercicio ciudadano sea vinculatorio para las autoridades estatales competentes.

Al reducirse los porcentajes exigidos de apoyo ciudadano para someter las decisiones de las autoridades públicas, se eliminarán también las trabas para alcanzar el ejercicio pleno de la participación ciudadana y lo que ésta conlleva, la plena realización de la democracia directa y la consolidación del estado de derecho.

Por lo anteriormente expuesto en representación del Grupo Parlamentario de Morena, así como del Primer Parlamento Interuniversitario 2018, conformado por estudiantes de la Facultad de Estudios Superior de Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Insurgentes y Universidad ICEL, celebrado el pasado 16 de noviembre del año en curso, someto a consideración de esta Honorable Soberanía una iniciativa con proyecto de decreto, con la finalidad fomentar la participación ciudadana, fortaleciendo las figuras de plebiscito, referéndum, consulta popular e iniciativa ciudadana.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 14 de diciembre de 2018.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada Karina Labastida Sotelo, en representación del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II; 57, 61, fracción I, y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los**

artículos 14 y 29, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con los artículos 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, todo poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, soberanía que se ejerce mediante los poderes de la Unión.

México cuenta con un sistema de gobierno democrático representativo, en donde la ciudadanía participa mediante el voto eligiendo a sus representantes. Lo anterior, en términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley Fundamental que establece el derecho de las y los ciudadanos a votar y ser votados.

La consolidación del régimen democrático de nuestro país, tiene como antecedentes el movimiento estudiantil de 1968, que desembocó en una serie de reformas políticas y electorales, que permitieron, en primera instancia el registro de partidos políticos que continuaban en la clandestinidad, como el Partido Comunista y, en la misma década de los 70s, la pluralización del Congreso Federal con la incorporación de 100 diputados de representación proporcional, desde entonces hasta finales de la década de los 80s, el umbral máximo de la oposición fue del 25% y para finales de los 90s, el partido en el gobierno había perdido la mayoría constitucional y simple en la Cámara de Diputados.

Las grandes transformaciones democráticas concluyeron, con la creación y ciudadanización del Instituto Federal Electoral y, por último, con la alternancia del gobierno federal en 2000, 2012 y 2018, sin embargo, las grandes reformas del siglo XX ya no satisfacen las exigencias de democracia de una sociedad cada vez más participativa en donde el desgaste gubernamental y de las instituciones, en términos de legitimidad, genera la necesidad de garantizar la inclusión de las y los ciudadanos en la toma de decisiones para fortalecer nuestro régimen representativo.

Por medio de los mecanismos de democracia directa o participativa, la población accede a las decisiones de sus autoridades, sin necesidad de formar parte del gobierno o de un partido político.

El impulso de la democracia participativa ha surgido desde la sociedad civil, por eso resulta relevante recuperar un poco de la historia de cómo se hicieron los primeros ejercicios ciudadanos para plantear la importancia de los mecanismos de democracia directa.

La aparición de los mecanismos de participación ciudadana en las Constituciones locales se dio en el período de reforma política que en la mayor parte de los estados emprendió durante la segunda mitad de la década de 1990 y la primera del presente siglo este fenómeno corresponde también con la primera etapa del proceso de expansión de la alternancia en los gobiernos locales y la pérdida de mayorías en las Legislaturas estatales.¹

¹ Zayas Ornelas, León David *Los mecanismos de democracia directa en México: el plebiscito y referéndum en las entidades del país*. Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, vol. 16, núm. 32, julio-diciembre, 2007, pp. 176- 204 Instituto de Ciencias Sociales y Administración Ciudad Juárez, México, pág. 191.

En la actualidad, las 32 entidades federativas tienen establecidos mecanismos de participación ciudadana, por su importancia resaltan las figuras de plebiscito, referéndum, consulta popular o ciudadana e iniciativa popular o ciudadana.

No	ENTIDAD FEDERATIVA	MECANISMOS	FUNDAMENTO
1	Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> - Referéndum - Plebiscito - Iniciativa popular 	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes
2	Baja California	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Iniciativa ciudadana - Consulta Popular 	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California
3	Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none"> - Referéndum - Plebiscito - Iniciativa popular 	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California Sur
4	Campeche	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum 	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Campeche
5	Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referendo - Iniciativa popular - Consulta ciudadana - Audiencia pública - Consulta popular 	Código de Elecciones y de Participación Ciudadana de Chiapas
6	Chihuahua	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Iniciativa popular 	Constitución Política del Estado de Chihuahua
7	Coahuila	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referendo - Iniciativa popular - Colaboración comunitaria - Audiencia pública 	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza
8	Colima	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa popular - Plebiscito - Referéndum 	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima
9	Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Iniciativa popular - Consulta ciudadana - Colaboración ciudadana - Rendición de cuentas - Difusión pública 	Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

No	ENTIDAD FEDERATIVA	MECANISMOS	FUNDAMENTO
		<ul style="list-style-type: none"> - Red de Contralorías Ciudadanas - Audiencia pública - Recorridos del Jefe Delegacional - Organización ciudadana - Asamblea ciudadana 	
10	Durango	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Iniciativa popular - Consulta popular 	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango
11	Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa popular - Plebiscito - Referéndum - Referéndum Constitucional 	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato
12	Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Iniciativa popular - Consulta ciudadana - Colaboración ciudadana - Rendición de cuentas - Difusión pública - Audiencia pública - Recorridos del presidente Municipal - Asamblea ciudadana 	Ley de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero
13	Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa ciudadana - Consulta popular - Audiencia pública 	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo
14	Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> - Referéndum - Plebiscito - Iniciativa Popular 	Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
15	Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> - Referéndum - Iniciativa ciudadana 	Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México

No	ENTIDAD FEDERATIVA	MECANISMOS	FUNDAMENTO
		<ul style="list-style-type: none"> - Consulta popular 	Código Electoral del Estado de México
16	Michoacán	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa ciudadana - Referéndum - Plebiscito - Consulta ciudadana - Observatorio ciudadano - Presupuesto participativo 	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo
17	Morelos	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Iniciativa Popular Legislativa y Administrativa - Revocación de mandato - Rendición de cuentas 	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos
18	Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> - Referéndum - Plebiscito - Iniciativa popular 	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit
19	Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Popular - Consultada ciudadana - Iniciativa popular - Audiencia pública - Contraloría Social - Presupuesto participativo - Revocación de mandato 	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León
20	Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Revocación de mandato - Audiencia pública - Cabildo en sesión abierta 	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca

No	ENTIDAD FEDERATIVA	MECANISMOS	FUNDAMENTO
		- Consejos consultivos Ciudadanos	
21	Puebla	- Plebiscito - Referéndum	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
22	Querétaro	- Plebiscito - Referéndum - Iniciativa ciudadana - Consulta vecinal - Obra pública con Participación ciudadana	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro
23	Quintana Roo	- Referéndum - Plebiscito - Iniciativa Popular	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo
24	San Luis Potosí	- Referéndum - Plebiscito - Consulta ciudadana	Constitución Política del Estado de San Luis Potosí Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	- Plebiscito - Referéndum - Iniciativa ciudadana - Revocación	Constitución Política del Estado de Sinaloa Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa
26	Sonora	- Plebiscito - Referéndum - Iniciativa popular - Consulta vecinal - Consulta popular - Presupuesto participativo - Agencias de desarrollo local - Comités de participación Ciudadana	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora
27	Tabasco	- Plebiscito - Referéndum - Iniciativa popular	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco

No	ENTIDAD FEDERATIVA	MECANISMOS	FUNDAMENTO
28	Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Iniciativa popular - Consulta vecinal - Colaboración vecinal - Unidades de quejas y denuncias - Difusión pública - Audiencia pública - Recorridos de los Presidentes Municipales 	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas
29	Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa popular - Consulta popular - Plebiscito - Referéndum - Voz ciudadana en el Cabildo 	Ley de Consulta Ciudadana del Estado de Tlaxcala
30	Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> - Referendo - Plebiscito 	Ley de Referendo, Plebiscito e Iniciativa Popular La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
31	Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> - Plebiscito - Referéndum - Iniciativa popular 	Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán
32	Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> - Referéndum - Plebiscito - Iniciativa popular 	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

Se hace notar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México sólo prevé como instrumentos de participación ciudadana al referéndum, iniciativa ciudadana y consulta popular, conforme a lo siguiente:

- **Referéndum**

De conformidad con el artículo 14 de la Constitución local:

- a. El Gobernador podrá someter a referéndum total o parcial las reformas y adiciones a esa Constitución y a las leyes que expida la legislatura, excepto las de carácter tributario o fiscal.
- b. Los ciudadanos pueden solicitar al Gobernador que se sometan a referéndum total o parcial esos ordenamientos, siempre y cuando lo hagan al menos el 20% de los inscritos en la lista

nominal de electores, debidamente identificados y dentro de los 30 días naturales siguientes su publicación en el diario oficial del Estado.

- c. La ley determinará las normas, términos y procedimientos a que se sujetará el referéndum constitucional y el legislativo.

La ley a que se hace referencia es el Código Electoral del Estado de México, cuyo Libro Noveno establece las disposiciones y regula el procedimiento del referéndum.

Sin embargo, se hace notar lo siguiente:

- El Instituto Electoral del Estado de México es quien debería emitir la convocatoria a referéndum a solicitud de la Legislatura y de la ciudadanía, por ser quien organiza dicho procedimiento de participación ciudadana.
- Las y los diputados de la Legislatura deberían contar con la atribución para solicitar que se convoque a referéndum, en razón de que la función esencial del Congreso local es la legislativa.²
- El requisito de al menos el 20% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores como respaldo para solicitar se convoque a referéndum es excesivo, haciendo nugatorio este derecho, se trata de porcentaje muy superior al que se exige en otras entidades federativas, lo que resulta en un obstáculo para la participación ciudadana.

Por ejemplo, los Estados de Jalisco y Ciudad de México sólo exigen el respaldo del **0.5%** de ciudadanos inscritos en su lista nominal para solicitar la realización de un referéndum, lo que significa una diferencia, en relación a nuestra entidad, del **19.5%** para cumplir con el requisito de apoyo ciudadano.

EDOMEX. 45 distritos locales	JALISCO 20 distritos locales	CDMX 33 distritos locales
Población 16, 187, 608	Población: 7,844, 830	Población: 8, 918, 653
Lista nominal: 11, 832, 000 ³	Lista nominal: 5, 904, 000 ⁴	Lista Nominal: 7,628, 000 ⁵
Requisito para llamar a Referéndum: 20%	Requisito para llamar a Referéndum: 0.5%	Requisito para llamar a Referéndum: 0.5%

Dicho en otras palabras, el requisito del 20% de la lista nominal para que las y los ciudadanos soliciten la realización de un referéndum *-dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, del ordenamiento o disposición normativa en cuestión-*, es de casi imposible realización, pues implica recolectar la firma de más de dos millones de personas cuyos nombres aparezcan en la lista nominal, muy por encima del

² De una revisión a las 32 constituciones y legislaciones locales que regulan los procedimientos de participación ciudadana, se observa que en 24 entidades federativas corresponde a la Legislatura solicitar a la autoridad electoral se convoque a referéndum, mientras que en 8 Estados el titular del poder ejecutivo y la Legislatura son quienes tienen esa facultad.

³ García Carina el Universal 28 de mayo de 2018 disponible en: www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/valida-ine-lista-nominal-con-891-millones-de-votantes-potenciales

⁴ *Ídem*

⁵ *Ídem*

porcentaje que se requiere, por ejemplo, para que un partido político conserve su registro, que tan sólo es del 3% de la votación válida emitida.⁶

▪ **Iniciativa popular**

Como lo dispone la fracción VII del artículo 29 y la fracción V del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los ciudadanos de esta entidad federativa tienen el derecho de iniciar leyes y decretos.

En lo específico, el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México establece los requisitos que deben cubrir las iniciativas de ley o decreto: presentarse por escrito o de forma electrónica, contener exposición de motivos, el proyecto del articulado y estar firmadas.

Tratándose de iniciativas presentadas por algún ciudadano del Estado, éste debe acreditar fehacientemente esa calidad.

Por tanto, es muy accesible para las y los ciudadanos del Estado de México presentar iniciativas de leyes y decretos ante el Congreso local, basta con que cumplan con los mencionados requisitos.

Sin embargo, no se cuenta con registros ciertos sobre el total de iniciativas ciudadanas que han sido recibidas en el Congreso local, cuántas han sido leídas en el Pleno, turnadas y dictaminadas en Comisiones, así como discutidas, aprobadas y publicadas.

En realidad este instrumento de participación ciudadano no ha dado los resultados esperados.

Por lo que, se estima conveniente contar con un determinado respaldo ciudadano para iniciar leyes, lo que legitimaría su exigencia para que el cumplimiento del proceso legislativo en todas sus etapas.

▪ **Consulta popular**

La consulta popular está regulada en la fracción VIII del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual establece que los ciudadanos del Estado tienen la prerrogativa de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal.

La Legislatura convoca a consulta popular a petición, entre otros, de los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al 2% de los inscritos en la lista nominal de electorales de la entidad con corte a la fecha que se haga la petición.

Cuando la participación ciudadana total corresponde, al menos al 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores con corte a la fecha en que se haga la consulta, en el respectivo ámbito de aplicación, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo locales y para las autoridades estatales competentes.

⁶ El artículo 94, apartado 1., inciso c, de la Ley General de Partidos Políticos, establece: 1. Son causa de pérdida de registro de un partido político: c) No obtener por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de un partido político nacional, o de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local, si participa coaligado.

El Código Electoral del Estado de México en el Libro Octavo detalla el procedimiento de la consulta popular.

En este supuesto, se subraya lo siguiente:

- a. El plebiscito es el instrumento de participación idóneo para que el Gobernador de un Estado someta a consideración de las y los ciudadanos, para su aprobación o rechazo y de manera previa a su ejecución, los actos o decisiones que a su juicio son trascendentes para la vida pública.⁷

Mientras que la consulta popular o ciudadana es el mecanismo normalmente utilizado por los Gobernadores, Legislaturas y ayuntamientos para someter a consideración asuntos de interés e impacto en diversos ámbitos temáticos y territoriales.⁸

- b. El Instituto Electoral del Estado de México es quien debería emitir la convocatoria a plebiscito a solicitud del titular del Poder Ejecutivo y la ciudadanía, así como la convocatoria a consulta popular a solicitud del Gobernador del Estado, la Legislatura, los ayuntamientos y la ciudadanía, por ser la autoridad competente para organizar estos procedimientos de participación ciudadana.
- c. El porcentaje de ciudadanos solicitado para convocar es elevado, al día de hoy se necesitaría que firmarán la petición al menos el 2% de ciudadanos inscritos en la lista nominal, de ahí que se propone reducirlo al 0.5% para favorecer la realización efectiva de este ejercicio de participación ciudadana.
- d. El porcentaje de participación de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores que se requiere para que el resultado del ejercicio ciudadano sea vinculatorio para las autoridades estatales competentes, también es demasiado alto, ya que el **40%** equivale a más de 4 millones de votantes, por lo que se propone reducirlo del al **20%**.

Al reducirse los porcentajes mencionados se eliminarán los obstáculos para alcanzar el ejercicio pleno de la participación ciudadana y lo que ésta conlleva: la plena realización de la democracia directa y la consolidación del Estado de derecho

Por lo anteriormente expuesto, en representación del Grupo Parlamentario Morena, así como de las y los estudiantes que participaron en el primer Parlamento Interuniversitario 2018, celebrado el pasado 16 de noviembre del año en curso, someto a consideración de esta H. Soberanía una iniciativa con proyecto de decreto con la finalidad de fomentar la participación ciudadana fortaleciendo las figuras de plebiscito, referéndum, consulta popular e iniciativa ciudadana.

A T E N T A M E N T E
KARINA LABASTIDA SOTELO
DIPUTADA PRESENTANTE

⁷ De una revisión a las 32 constituciones y legislaciones locales que regulan los procedimientos de participación, resulta que en 11 entidades federativas el Gobernador, los ayuntamientos y las legislaturas pueden solicitar que se convoque a plebiscito, mientras que en 21 entidades federativas el Gobernador y los ayuntamientos son quienes tienen esa atribución.

⁸ De un análisis a las 32 constituciones y legislaciones locales que regulan los procedimientos de participación, resulta que en 10 entidades federativas se prevé la consulta popular, en 4 de estos casos, el Gobernador y los ayuntamientos tienen la atribución para convocar a consulta, mientras que en 6 Estados corresponde al Gobernador, Legislatura y a los ayuntamientos a realizar dicha solicitud.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MAURILIO HÉRNANDEZ GONZÁLEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman el artículo 14 y las fracciones VII y VIII del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Instituto Electoral del Estado de México convocará a:

I. Plebiscito a solicitud del Gobernador del Estado para someter a la aprobación o rechazo de la ciudadanía, de manera previa a su ejecución, actos o decisiones que a su juicio sean de trascendencia estatal;

II. Referéndum a solicitud de la Legislatura para que la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo sobre la creación y abrogación de leyes, así como por la adición, reforma o derogación de disposiciones legales, y

III. Consultas ciudadanas a solicitud del Gobernador del Estado, la Legislatura y los ayuntamientos, por sí o en colaboración, para someter a la consideración de la ciudadanía cualquier tema que tenga impacto en los ámbitos territoriales que les corresponda.

Cuando la ciudadanía sea quien presente la solicitud para que el Instituto Electoral convoque a plebiscito, referéndum o consulta popular se requerirá para su procedencia del 0.5 por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito territorial correspondiente, con corte a la fecha en que se haga la petición. Mismo requisito aplica para la procedencia de la iniciativa ciudadana.

El Instituto Electoral del Estado de México verificará los nombres, firmas y claves de elector de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal que soliciten se convoque a un procedimiento de participación ciudadana o presenten una iniciativa de ley; organizará los plebiscitos, referéndums y consultas populares; realizará el cómputo y declarará los resultados de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

Cuando la participación total corresponda, al menos, al veinte por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores con corte a la fecha que se realice el plebiscito, referéndum o consulta popular, en el respectivo ámbito territorial, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, así como para las autoridades municipales competentes.

No podrán ser objeto de los procedimientos de participación ciudadana la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado; los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución Federal; los principios consagrados en el artículo 3 de esta Constitución; la materia electoral, temas de carácter tributario, fiscal o de egresos del Estado, y la seguridad estatal.

Artículo 29.-...

I. a VI...

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señale esta Constitución y la ley de la materia;

VIII. Solicitar se convoque a plebiscito, referéndum y consulta popular, así como votar, opinar y participar en los procedimientos de participación ciudadana en términos de lo que establezca tanto la Constitución como la ley de la materia, y

IX...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México.

SEGUNDO. La Legislatura deberá expedir en el término de 90 días la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México y las modificaciones legislativas que den cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos constitucionales y de Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 3 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto de urgente resolución, por el que se declara al “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Adelante diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con su venia Presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña.

En ejercicio de las funciones que la Constitución y las leyes del Estado me confieren, presento iniciativa con proyecto de decreto con el carácter de urgente resolución, por la que se propone declarar al “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 10 de abril, se cumplen 100 años de la Muerte de mi General Emiliano Zapata Salazar, mexicano ejemplar, emblema de la lucha por la justicia y dignidad para los hombres y mujeres del campo cuyo legado hoy sigue vigente, en el México de inicios del Siglo XX, impulsó la lucha social y las demandas agraristas de libertad, igualdad, propiedad comunal de las tierras, así como el respeto a las comunidades indígenas, campesinas y obreras de México.

En aquel tiempo a pesar de que los Generales Emiliano Zapata y Francisco Villa, fueron excluidos del Congreso Constituyente de 1917, se les reconoce como los auténticos impulsores del constitucionalismo social, el cual tienen su origen en el artículo 27 de la Carta Magna, así la obra de estos próceres de la patria, se encuentra indisolublemente ligada al alumbramiento y consolidación de la República Mexicana, al Caudillo del Sur se le debe un legado ético y político, al sostener a pesar de ataques y adversidades, indeclinablemente su lucha, para él la guerra no terminaba con el derrocamiento del porfirismo, sino con la cristalización del objetivo del pueblo campesino, reivindicar las tierras en favor de quienes las trabajan, no es casual que en su época fuera elegido calpuleque, palabra náhuatl que significa jefe líder o presidente de la Junta de defensa de las tierras de Anenecuilco y que hasta la fecha se hayan escrito, miles de páginas sobre su vida y acción, así como éstas se han reconocido en innumerables homenajes.

La fuerza y tenaz perseverancia, con el que defendió los ideales y el contenido social de la revolución, distinguieron al zapatismo, al darle a ese movimiento social, un sentido de transformación y de reforma a las instituciones, en beneficio de los sectores populares, mayoritarios y excluidos, una lección de la historia patria queda expresada en su apotema inmortal, manifestado en el Plan de Ayala “la tierra es de quien la trabaja”, conmemorar el centenario de la muerte de tan singular mexicano, es ocasión propicia para evocar los valores que defendió sin claudicar, para

recordar con él que la política agraria, no es sólo cuestión de ideas, sino de actos y conductas que coincidan con ellas, para reafirmar y dar vigencia a los principios sustanciales en nuestra vida republicana, representados en la figura histórica de personajes de la talla de Don Benito Juárez García, Benemérito de las Américas y héroe de la reforma; que junto con el cura Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria y don José maría Morelos y Pavón, Siervo de la Nación, conjugaron las ideas y acciones que dieron nacimiento, independencia y fortaleza a la Nación Mexicana.

De lo anteriormente expuesto el que suscribe la presente iniciativa, coincide en la importancia de conmemorar tal acontecimiento, por lo que se propone declarar al “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

De igual manera, se plantea que dicha leyenda se inserte en toda correspondencia oficial, de los poderes del Estado, de los ayuntamientos, de los órganos autónomos constitucionales y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, como un recordatorio del compromiso permanente de cada instancia pública para impulsar la injusticia y la igualdad de oportunidades para todos.

Por otra parte, es importante mencionar que en fecha 13 de noviembre del 2014, mediante el decreto 327, se inscribió en el Muro de Honor de esta “Casa del Pueblo”, el nombre de tan insigne personaje y también el de su más grande seguidor en el Estado de México, don Gustavo Baz Prada.

Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa, para que de considerarla correcta se apruebe en sus términos.

Con base en lo antes expuesto se propone el proyecto de decreto, que adjunto se acompaña.
Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México; a 14 de diciembre de 2018

**DIPUTADA
AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Juan Maccise Naime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 55 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, con el carácter de urgente resolución, **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se declara **al 2019, año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 10 de abril se cumplen 100 años de la muerte del General Emiliano Zapata Salazar, mexicano ejemplar emblema de la lucha por la justicia y dignidad para los hombres y mujeres del campo, cuyo legado hoy sigue vigente.

En el México de inicios del siglo XX, impulsó la lucha social y las demandas agraristas de libertad, igualdad, propiedad comunal de las tierras, así como el respeto a las comunidades indígenas, campesinas y obreras de México.

A pesar de que los Generales Emiliano Zapata y Francisco Villa, fueron excluidos del Congreso Constituyente de 1917, se les reconoce como los auténticos impulsores del constitucionalismo social, el cual tiene su origen en el artículo 27 de la Carta Fundamental. Así, la obra de estos próceres de la Patria, se encuentra indisolublemente ligada al alumbramiento y consolidación de la República Mexicana.

Al Caudillo del Sur, se le debe un legado ético y político al sostener, a pesar de ataques y adversidades, indeclinablemente su lucha. Para él, la guerra no terminaba con el derrocamiento del porfirismo, sino con la cristalización del objetivo del pueblo campesino: reivindicar las tierras en favor de quienes las trabajan.

No es casual que en su época fuera elegido *calpuleque* (palabra náhuatl, que significa jefe, líder o presidente), de la Junta de Defensa de las tierras de Anenecuilco y que hasta la fecha se hayan escrito miles de páginas sobre su vida y acción; así como éstas se han reconocido en innumerables homenajes.

La fuerza y tenaz perseverancia con el que defendió los ideales y el contenido social de la Revolución, distinguieron al zapatismo al darle a ese movimiento social, un sentido de transformación y de reforma a las instituciones en beneficio de los sectores populares mayoritarios y excluidos.

Una lección de la historia patria queda expresada en su apotegma inmortal, manifestado en el Plan de Ayala: "La tierra es de quien la trabaja".

Conmemorar el centenario de la muerte de tan singular mexicano es ocasión propicia para evocar los valores que defendió sin claudicar; para recordar con él que la política agraria no es sólo cuestión de ideas, sino de actos y conductas que coincidan con ellas; para reafirmar y dar vigencia a los principios sustanciales de nuestra vida republicana, representados en la figura histórica de personajes de la talla de don Benito Juárez García, héroe de la Reforma y Benemérito de las Américas que, junto con el Cura Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria, y don José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación, conjugaron las ideas y acciones que dieron nacimiento, independencia y fortaleza a la nación mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe la presente Iniciativa coincide en la importancia de conmemorar tal acontecimiento, por lo que se propone declarar al **2019, año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.**

De igual manera, se plantea que dicha leyenda se inserte en toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los ayuntamientos de los municipios, de los órganos autónomos constitucionales y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, como un recordatorio del compromiso permanente de cada instancia pública para impulsar la justicia y la igualdad de oportunidades para todos.

Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa, para que de considerarla correcta, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
Dip. Juan Maccise Naime

DECRETO NÚMERO: _____
**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara “**2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los ayuntamientos de los municipios, de los órganos autónomos constitucionales y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda: “**2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur**”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2019 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ del mes de diciembre del año 2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como se ha solicitado con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen a la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis y resolver lo que corresponda.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Ya vi las manos nada más déjenme terminar de leer compañeros. Amor y paz a todos. Espíritu navideño ¡Espérenme!

Empezamos, ¿de qué lado empezamos, quién levantó la mano, quien fue primero?

Anuar adelante.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Presidenta, solamente preguntarle al diputado ponente si nos permite sumarnos a su exposición, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, ¿Qué si pueden adherirse a su propuesta, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional?

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Con mucho gusto.

Aprobado. Diputado Max Correa, adelante.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Bueno, quisiera consultarle al diputado proponente de este punto, si fuera posible que tomase en cuenta la sumatoria de un

servidor, creo que es el sentimiento de nuestro Grupo Parlamentario de morena, el reivindicar sin lugar a dudas el pensamiento y la obra en General de Emiliano Zapata Salazar.

Creo que como bien lo dice en su texto proponente, el hecho de establecer en toda la documentación oficial de aprobarse esto para el año próximo, pues nos va a obligar a todos a actuar en consecuencia para que ese pensamiento y esa obra no quede solamente en una letra muerta, incluso, será un gran y tremendo exhorto a todo lo que aquí discutamos y aprobemos como por ejemplo en materia de derechos de nuestros pueblos originarios, ¿verdad?

Entonces, el proponer este documento, esta remembranza compromete a su grupo parlamentario diputado y si lo aprobamos compromete a toda la Legislatura; entonces, yo quisiera pedirle que nos sumemos, acepte usted que nos sumemos a este compromiso.

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Claro que sí, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, ¿que si puede usted aceptar a Max Correa? Muy bien, aceptado.

Diputado Luis Antonio Guadarrama y después. Hay vamos.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ (Desde su curul). De igual manera, consultar al diputado proponente.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Luis Antonio ¿Le puede ceder la palabra al diputado del PES por favor? Ahorita va usted.

Es para que no se enoje compañero del PES.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. ¿No te enojas?

Dice que no se enoja.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO (Desde su curul). Presidenta gracias por otorgarme la palabra, pero le pido más respeto por favor.

Encuentro Social Grupo Parlamentario se manifiesta en un punto, en el que me parece que indiscutiblemente es el de más urgente y obvia resolución, esperemos que el diputado Maccise nos contemple sumarnos a su propuesta.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, ¿acepta que se sume el Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social a su propuesta?

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Por supuesto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, aceptado, con todo el respeto que usted me merece.

Adelante diputado, gracias por la atención.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ (Desde su curul). Muchas gracias.

Pues inicio, solicitarle al proponente, nos acepte sumarnos a su propuesta, en virtud de que estamos completamente de acuerdo con ella, a nombre de su servidor y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Si, usted acepta en nombre del Grupo Parlamentario del PT, si adherirse a su propuesta.

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Por supuesto y muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Aceptado diputado.

LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ (Desde su curul). Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Omar Ortega, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). Gracias, Presidenta en el mismo sentido, sí nos permite como Grupo Parlamentario adherirnos a la iniciativa presentada por el diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Claro que sí, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Aceptada su adhesión del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Bety, adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCIA VILLEGAS (Desde su curul). Gracias. Bueno primero hacer un reconocimiento a este llamado a toda la Legislatura abono por la suma de que todos reconozcamos y tengamos memoria histórica, pero justamente por el hecho de tener memoria histórica me gustaría además de sumarme, pedir que también valoremos la propuesta que incluso a nivel federal se ha tomado como el consejo de memoria histórica, de incorporar la investigación que se ha hecho, el General Emiliano Zapata, decía y tuvo mucho apoyo de la región de los Volcanes mejor conocida como él, como la tierra fría y que ahí hay mucha historia enterrada del paso de grandes caudillos y de los que quedaron no reconocidos por la misma.

Entonces, a mí me gustaría ojala fuera posible diputado, que se pudiera también incorporar a su vez, no solamente recordar el año del Caudillo, si no también hacer la remembranza, la memoria historia y reconocer a los que la historia no los ha reconocido.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, acepta usted la adhesión de la diputada bety, del Grupo Parlamentario de morena.

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Por supuesto, con mucho gusto, claro que sí.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien aceptado, ¿alguien más de los diputados desea hacer uso de la palabra?

Bueno, pedir también mucha, mucha tolerancia les suplico esta Presidencia, sí de algo sea caracterizado es de dar la palabra, de que todo mundo participe y ahora el tema de del debate y de la libre expresión de las ideas es una característica, entonces a veces no tenemos el control quizá pero no quiere decir que haya un ánimo de exclusión sino de todo lo contrario.

Entonces, vamos a proceder en relación a esta propuesta de la dispensa de la orden del día, procedemos a la dispensa del trámite, la Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de esta dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto que se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por unanimidad de voto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Honorable Asamblea, la iniciativa de decreto fue presentada por el diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y le pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Recabaremos la votación nominal, mediante el sistema electrónico, por lo que la Presidencia pregunta si es de aprobarse en lo general el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría habrá el sistema electrónico de votación, hasta por dos minutos, agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva a expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. ¿Alguien me puede checar? Esta Secretaría pregunta, ¿si hace falta alguien de registrar su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos, perdón.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Registrado diputada.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general la iniciativa de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En sujeción al punto número 4 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Muy buenas tardes compañeras, compañeros diputados, con el permiso de la Mesa Directiva, ciudadanas, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy y los medios de comunicación que cubren esta sesión.

En uso de mis derechos que confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, presento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan al Código Administrativo del Estado de México de acuerdo a lo siguiente:

Uno de los grandes reclamos de los ciudadanos del Estado de México, es el abuso en el cobro de estacionamientos públicos dentro de nuestra Entidad, este reclamo es legítimo y fundado de forma pacífica la ciudadanía ha optado por tomar medidas al respecto en todo el país, que van desde manifestaciones pacíficas hasta la suspensión de cobro de casetas de acuerdo con el reportaje realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, (PROFECO), se determinó que el Distrito Federal, el Estado de México y Jalisco, son las entidades con mayor parque vehicular de manera conjunta representan el 70% de las quejas presentadas contra estacionamientos públicos en todo el País, las quejas presentadas por cobros excesivos y la falta de seguridad en el servicio que se está prestando, la inadecuada regulación de tarifas y las afectaciones significativas que han tenido durante los últimos tiempos nos llevan a presentar la presente iniciativa.

La Ley no ha alcanzado una especificación relativa a las tarifas y criterios para determinarlas, por lo que hoy en día empresas administradoras de los centros comerciales, clínicas y escuelas en la entidad están aprovechando la debilidad normativa y los vacíos legales para realizar acciones que no benefician ni al bolsillo ni a la seguridad de los mexiquenses.

Evidentemente esta problemática es perceptible en toda la república mexicana y ello ha generado el interés reciente de diferentes congresos locales para buscar alternativas, inhibir por completo los cobros excesivos e injustos que afectan a la sociedad mexiquense; sin embargo, nuestra Entidad continúa con este pendiente legislativo, que además genera ingresos millonarios para algunos empresarios, pero que afecta directamente a la economía de las familias mexiquenses.

Este reclamo social pretende revisarse por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que se atiende en esta Legislatura, por lo que esta propuesta que pretendemos, elimine el cobro de estacionamiento dentro de los centros comerciales, tiendas de autoservicio, clínicas, hospitales, dentro de las primeras dos horas, que las instituciones educativas no cobre a los alumnos, padres de familia y profesores y además se refuerza la ley para que en los estacionamientos públicos se cumplan con las disposiciones legales para quienes prestan dicho servicio sean responsables por robos, daños u otros ilícitos.

Proponemos que en todo el Estado de México las tarifas de estacionamiento de servicio público vayan de 5 y hasta máximo 10 pesos por hora y que las tarifas de tiempo libre sean hasta máximo 40 pesos, considerando períodos de 10 horas, tomando en cuenta los costos directos que implican la prestación del servicio de estacionamiento y en caso de que estas tarifas o beneficios

no se respeten deberán retirarse los permisos y clausurarse por completo estos estacionamientos públicos.

Es inminente que nuestra intervención a través del impulso de mecanismos legales, encaminados a coadyuvar las administraciones municipales y solucionar las desventajas que están padeciendo los usuarios de los estacionamientos públicos en la Entidad.

Presidenta, solicito que el texto íntegro de la iniciativa sea inscriba en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

Es cuanto y muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 18 de diciembre de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa , a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan el Código Administrativo del Estado de México, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes reclamos de los ciudadanos del Estado de México, es el abuso del cobro de los estacionamientos públicos de la entidad, y este reclamo es legítimo y fundado. De forma pacífica la ciudadanía, ha optado por tomar medidas al respecto en todo el país que van desde manifestaciones pacíficas, hasta la suspensión de casetas de cobro de establecimientos, específicamente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, en la denominada Multiplaza Izcalli, en el año 2015, por los cobros discrecionales y elevados que estaban realizando.

La Profeco es la institución encargada de proteger, defender y promover los derechos de las y los consumidores, garantizando relaciones comerciales que fortalezcan la cultura de consumo responsable y el acceso en mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los Derechos Humanos reconocidos a todos los consumidores del país.

De acuerdo con el Reportaje realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO, denominado: Estacionamientos ¿Disfuncionales?, determino que el Distrito Federal, el Estado de México y Jalisco, son las entidades con mayor parque vehicular y juntos representan el 70% de las quejas presentadas contra estacionamientos públicos en todo el país, las quejas presentadas son por los cobros excedidos, y falta de seguridad en el servicio que están prestando, esta inadecuada regulación en las tarifas implica una afectación significativas que hoy en día repercuten principalmente en la economía y por supuesto en el bolsillo de las y los mexiquenses.

Los artículos 115, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las entidades federativas y sus municipios son los encargados de ejercer atribuciones en materia de desarrollo urbano y su reglamentación, por ello la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, ya regula algunas actividades relacionadas con el funcionamiento y servicio en los estacionamientos, también la guarda de vehículos en predios públicos o privados del municipio, sin embargo la ley no ha alcanzado una especificación relativa a las tarifas o criterios para determinarlas, por lo que hoy en día las empresas administradoras de los centros comerciales, clínicas y escuelas de la entidad, están aprovechando la debilidad normativa y los vacíos legales, para realizar acciones que no benefician el bolsillo ni la seguridad de la población mexiquense.

Evidentemente esta problemática es perceptible en toda la República Mexicana, y ello, ha generado el interés reciente de diferentes congresos locales para buscar alternativas para inhibir por completo estos cobros excesivos e injustos que afecta la sociedad mexicana, sin embargo nuestra entidad continua con este pendiente legislativo, que además genera ingresos millonarios para algunos pero vulnera la economía familiar de gran parte de los ciudadanos mexiquenses.

Este reclamo social permanente que nos corresponde revisar, debe atenderlo la Legislatura, por lo que con esta propuesta pretendemos que se contemple eliminar el cobro de estacionamiento dentro de centros comerciales, tiendas de auto servicio, clínicas hospitales dentro de las dos primeras horas de uso, que las instituciones educativas no cobren a los alumnos, padres de familia y profesores y además se refuerza la ley para que en los estacionamientos públicos se cumpla con las disposiciones legales para que quienes prestan dicho servicio sea responsables por robos, daños u otros ilícitos que eventualmente sufren los vehículos que están en el interior de los inmuebles, y si no cumplen esta disposición serán acreedores a una sanción administrativa además de las civiles y penales por los daños causados a los usuarios.

Proponemos que en todo el Estado de México, las tarifas de los estacionamientos de servicio público vayan de \$5.00 pesos hasta \$10. 00 pesos por hora y las tarifas de tiempo libre de hasta \$40.00 pesos, considerado periodos de 10 horas, tomando en cuenta los costos directos que implique la prestación del servicio de estacionamiento, y en caso de que estas tarifas o beneficios no se respeten deberán quitarse el permiso y clausurarse por completo el estacionamiento público.

Es inminente nuestra intervención a través del impulso de mecanismos legales encaminados a coadyuvar con las administraciones municipales para solucionar las desventajas que están padeciendo los usuarios de estacionamientos públicos en la entidad; por ello es que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Honorable LX Legislatura, someto a consideración, el siguiente:

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO: Se adiciona el Artículo 8.17, se crea un Capítulo Primero BIS, al Título Tercero, y se adicionan las fracciones VI y VII, todos del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.17.- Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la

seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen, **queda prohibida toda leyenda, o señalización en los estacionamientos de servicio público o en los boletos de estacionamientos, que exponga o exprese la falta de responsabilidad del establecimiento por los daños ocasionados por su servicio o por las personas y de los vehículos que puedan ocasionarles.**

Para efectos del párrafo anterior, se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada, **incluidos los locales destinados por los centros comerciales para tal efecto.**

CAPÍTULO PRIMERO BIS DE LAS TARIFAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO

Artículo 8.17 BIS. Los Municipios del Estado de México de conformidad a sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de estacionamientos de servicio público, deberán fijar las tarifas de los estacionamientos de servicio público; dichas tarifas irán desde \$5.00 pesos hasta \$10. 00 pesos por hora, o en su caso para las tarifas de tiempo libre serán de hasta \$40.00 pesos, considerado periodos de 10 horas, tomando en cuenta los costos directos que implique la prestación del servicio de estacionamiento y considerando los criterios siguientes:

- I. El tiempo de servicio, considerando en fracciones de 15 minutos.
- II. El tipo de servicio,
- III. La zona urbana donde se encuentre establecido el estacionamiento.

Las tarifas, se actualizarán el mes de enero de cada año.

Artículo 8.17 TER Los estacionamientos de servicio público, establecidos en las plazas comerciales, tiendas de auto servicio, clínicas y hospitales públicos y privados, otorgarán a los usuarios que presenten el correspondiente boleto sellado por el o los comercios o consultorios identificados dentro del centro comercial o clínicas y hospitales públicos y privados, por lo menos 120 minutos de servicio gratuito.

Artículo 8.17 QUATER Queda prohibido que las instituciones educativas públicas y privadas, impongan tarifas de cobro por cajones de estacionamiento en sus establecimientos educativos, a los padres de familia, tutores o estudiantes.

TITULO CUARTO De las infracciones y sanciones

Artículo 8.18.- Las infracciones a las disposiciones de este Libro y las que de él emanen se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. V. ...

VI. La cancelación del permiso para los estacionamientos de servicio al público, cuando se incumplan o rebasen las tarifas referidas en el Capítulo Primero Bis de este Título, o las establecidas por las autoridades administrativas competentes.

VII. Con multa de diez a cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 8.17; multa que no exime las responsabilidades civiles o penales por los daños ocasionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales o administrativas que contravengan el presente decreto.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

Tiene el uso de la palabra el diputado Javier González.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA (Desde su curul). Diputado Anuar, si nos permites adherirnos a tu iniciativa a nombre del Partido del Trabajo.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, si acepta la adhesión del Grupo Parlamentario, muy bien está aceptada.

La diputada Araceli Casasola tiene el uso de la palabra.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Diputado Anuar a nombre del Grupo Parlamentario solicitarle adherirnos a su iniciativa, también comentar que en la legislatura pasada en donde compartimos, este grupo parlamentario solicitó esta iniciativa, hizo la propuesta en su momento, que nos diera la oportunidad de adherirnos a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Aceptada la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática? Aceptado.

Diputada María Luisa.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Gracias diputada, pedirle al diputado Anuar nos permita podernos sumar como Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, en virtud de que son dos iniciativas que llevan una gran similitud de las que hemos presentado también nosotros y si le pediríamos que nos dé la oportunidad de podernos sumar a esta iniciativa.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Anuar ¿acepta la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista? Aceptado ¿Alguien más?

Entonces sí, reitero que se va a remitir y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Finanzas Públicas para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 5 del orden del día corresponde el uso de la palabra al diputado José Antonio García García, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el Código Electoral del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias querida diputada Presidenta, saludo con mucho aprecio a todos los integrantes de la Mesa Directiva, con su venia compañeras y compañeros diputados.

La importancia del desarrollo social en nuestro país reside principalmente en la obtención a futuro, del bienestar social, debiéndose entender dicho bienestar social, como el desarrollo humano y económico de la colectividad que logre el objetivo intrínseco de las políticas públicas, es decir, el bien común, hoy acudo ante esta tribuna, para proponer a la consideración de todos ustedes, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio del cual, se reforman y adicionan la Ley de Desarrollo Social, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Código electoral, todas las leyes en mención de nuestro Estado de México.

He de decir que coincido al 110% con la mayoría de los miembros integrantes de esta Legislatura, en el sentido de dejar de ser una mera oficina de trámite del Poder Ejecutivo, también así lo comentó el diputado Maurilio hace unos días, coincido con su percepción, para convertirnos precisamente en el sano contrapeso que deben representar un Poder Legislativo Autónomo y lo digo porque en la iniciativa que estoy presentado, solicito que los programas sociales que sean ejecutados, por parte del gobierno, estén perfectamente identificados y sustentados, desde la presentación del Presupuesto de Egresos; es decir, que no haya modificaciones sin las autorizaciones del propio Poder Legislativo; asimismo, deben de crearse los mecanismos específicos para que aún en tiempo electoral puedan seguirse entregando beneficios sociales, puesto que la gente no tienen por qué esperarse a que concluya las elecciones para recibirlos. Eso sí, esta Legislatura deberá dejar claramente establecido los métodos para que aquello ocurra, garantizando los beneficios y apoyos para todos los mexiquenses; finalmente y dentro del mismo concepto, propongo al rendición de reportes mensuales, dirigidos a esta Legislatura, para supervisar que los programas sociales, cuyo presupuesto nosotros mismos hayamos autorizado, sean ejecutados de manera correcta, evitando con esto futuras observaciones y podamos corregir a tiempo cualquier desvío detectado.

Como podrán ver la propuesta va encaminada a la supervisión, pero sobre todo a la vigilancia de los recursos asignados, fortaleciendo, sin lugar a dudas y en todo momento el desarrollo social de nuestro Estado, privilegiándose al transparencia y rendición de cuentas en la implementación de los Programas Sociales, reitero, de nuestro Estado en definitiva debemos trabajar en el empoderamiento de la Legislatura como eje central del desarrollo social.

Muchas gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 18 de diciembre de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, el que suscribe Diputado José Antonio García García, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y al Código Electoral del Estado de México, con sustento en los siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 134 Constitucional implica que el uso de recursos públicos no puede influir en la equidad de las contiendas electorales pues deben ser aplicados de manera imparcial. Ya que el uso de los programas sociales y sus recursos durante los procesos electorales, presumen inducción y coacción a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, conductas que pueden constituir infracciones de índole administrativa, penal y electoral.

Ahora bien, la legislación electoral ha procurado reconocer y garantizar principios electorales democráticos mediante la adopción de diferentes medidas normativas, que tienen su proyección, sobre todo, en el periodo de la campaña electoral.

Entre estas medidas, se pueden citar las siguientes:

1. Limitaciones a la ejecución y/o entrega de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales, durante el periodo de campañas.
2. La obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación, las reglas de operación de los programas de desarrollo social y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos periódicos oficiales.
3. La prohibición de regular, modificar y/o utilizar el padrón de personas beneficiarias de los programas sociales con fines y en términos distintos a los establecido en las reglas de operación aplicables, con el objeto de promocionar a cualquier gobierno, partido político, coalición o candidatura en el marco de los procesos electorales.
4. La prohibición a servidores públicos de ejecutar y repartir bienes, servicios y recursos asociados a programas sociales, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor de determinada candidatura.

Por otra parte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 209 apartado 1, reitera lo establecido a nivel constitucional al señalar que: “Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público.”

Como puede observarse, existe una clara definición en la ley respecto del uso que ameritan los programas sociales, en razón a que deben destinarse estrictamente a los fines para los que fueron creados, y no ser utilizados y condicionados durante los procesos electorales.

Los procesos electorales representan los períodos donde las prácticas de manipulación con la entrega de apoyos sociales a la población más vulnerable aumenta, apartándose de los objetivos de

su creación y de intereses generales, los cuales generan condicionamientos en la emisión de los sufragios.

De acuerdo con el Artículo 465 del Código Electoral del Estado de México, son infracciones de las autoridades o los servidores públicos, de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público, el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales, y la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito estatal o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Sin embargo, los programas sociales deben cumplir con el objetivo de prever insumos elementales a quienes menos tienen, pero dicha vulnerabilidad no debe ser cooptada de ninguna forma por nadie, más bien identificarla y promover mecanismos que efficien su implementación para que las personas puedan salir de ella.

Por otro lado La Ley General de Desarrollo Social, refiere que su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo. (Artículo 4.)

En ese tenor también debemos de estar atentos a que la nueva configuración de la administración pública federal no atenta con nuestra soberanía, cuidando que las atribuciones de los llamados súper delegados no configuren acciones de parcialidad mediante la aplicación de los programas federales.

Se requiere un marco jurídico completo que permita que realmente los recursos destinados a los programas sociales, llegue a quienes lo requieren, promoviendo con ello la conciencia social de que el deber que tiene el Estado de otorgar beneficios sociales o presupuestales es independiente del voto que los ciudadanos emitan para elegir a sus autoridades.

También con esta propuesta buscamos promover la transparencia y rendición de cuentas en la implementación en los programas de todas las dependencias de la administración pública local, a través de informes mensuales y de reuniones de trabajo con Comisiones en la Legislatura, para evaluar y conocer los resultados y avances de los programas o en su caso, promover la generación de nuevos programas para la atención prioritaria de las necesidades más sentidas por los mexiquenses. La revisión en su aplicación que haga la Legislatura debe ser el eje central para su determinación.

No debemos perder de vista que el acceso a la información pública es un derecho fundamental que apoya a la evaluación del quehacer en las diferentes dependencia y organismos gubernamentales, pero no cabe la menor duda que la evaluación más allá de los indicadores la tiene el mexiquense, que sufre, que padece y que exige un mejor desempeño de las autoridades, para que mejoren sus condiciones de vida.

En este sentido, “mientras que existan grupos sociales vulnerables, la protección de los programas sociales habrá de concebirse como una tarea permanente”, por lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Honorable LX Legislatura, someto a consideración, el siguiente:

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO: Se reforma el primer párrafo del artículo 21 y se adiciona la fracción XIII del artículo 13, segundo y tercer párrafo del artículo 20, segundo párrafo del artículo 21 y segundo párrafo del artículo 59, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Son obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo Social, las siguientes:

I... XII...

XIII. Publicar la denominación de los programas de todas las dependencias de la administración pública local, que serán ejecutados y las partidas presupuestales que se destinarán a cada uno de ellos.

Artículo 20.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y programas de desarrollo social no podrá ser inferior, en términos reales al del año fiscal anterior.

Para el correcto seguimiento y transparencia de los programas sociales, el Poder Ejecutivo deberá presentar mensualmente a la Legislatura del Estado de México, un informe detallado en la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas.

Para el análisis del presupuesto y evaluación de los programas sociales se realizarán reuniones de trabajo, con las Comisiones Legislativas de Finanzas y Gasto Público y de Desarrollo y Apoyo Social, para analizar las metas, beneficiarios y montos de cada programa. En dichas reuniones se deberá informar de los recursos entregados, de los padrones de beneficiarios, además de los que refiere esta Ley.

Artículo 21.- El Presupuesto asignado a programas de desarrollo social deberá privilegiar los aspectos prioritarios que contempla el Artículo 11 de esta Ley, **los cuales deberán aparecer enlistados en el Presupuesto de Egresos.**

Aprobado el Presupuesto para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza del Ejercicio Fiscal que corresponda, no podrán operarse programas no contemplados ni crearse nuevos programas sociales, salvo Decreto de la Legislatura.

Artículo 59.- Las recomendaciones de las evaluaciones que se realicen por el CIEPS en materia de diseño, gasto, eficiencia e impacto de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones tendrán carácter vinculatorio para las dependencias y organismos del Gobierno del Estado y para el caso de los municipios se harán en concordancia con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El CIEPS, presentará la evaluación de cada programa a la las Comisiones Legislativas de Finanzas y Gasto Público y de Desarrollo y Apoyo Social, a más tardar el 30 de Octubre, a efecto de que los resultados de las evaluaciones sean considerados en el proceso de análisis y

aprobación del presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza, para el siguiente ejercicio fiscal, con excepción de los programas de nueva creación.

SEGUNDO. Se adiciona el inciso L) del artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los Municipios, en el ámbito de su competencia:

a)... k)...

l) Publicar en la Gaceta de Gobierno antes del 30 de enero de cada año fiscal, la denominación de los programas de todas las dependencias de la administración pública local, de las que se ejecutarán y las partidas presupuestales que se destinarán a cada uno de ellos, así como los lineamientos y manuales que se modifiquen.

TERCERO. Se adiciona el párrafo quinto y sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 261 del Código Electoral del Estado de México.

Artículo 261. Al interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por los poderes públicos o los edificios escolares, no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo.

...
...
...

La legislatura determinará también los mecanismos a través de los cuales se pretende llevar a cabo la entrega de bienes o servicios durante los procesos electorales.

Para la determinación a que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno del Estado y las dependencias que ejecuten programas sociales deberán enviar a la Comisión Legislativa de Desarrollo Social, la evaluación de los programas sociales que están en ejecución, las reglas de operación, el padrón de beneficiarios y los calendarios de entrega o reparto.

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales o administrativas que contravengan el presente decreto.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
PRESENTANTE

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción Electoral y Desarrollo Democrático, para su Estudio y dictamen.

Diputada Araceli Casasola, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). ¿Diputado Pepe Toño si nos da la oportunidad al Grupo Parlamentario de unirnos a su iniciativa?

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Diputado Pepe Toño si usted acepta la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática? Muy bien, aceptada diputada Araceli, ¿Alguien más?

Por lo que hace al punto número 6 del orden del día, a solicitud de la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se obviará la lectura de la iniciativa ante el Congreso de la Unión, que adiciona la fracción XXIII al artículo 27, se reforma la fracción VI y el inciso a) del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 18 de noviembre de 2018

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E
Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, III, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 27, SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI Y EL INCISO a) DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país presenta un grave problema de distribución de alimentos, a pesar de que la producción de éstos sería suficiente para satisfacer las necesidades de la toda la población.

El trabajo realizado hasta la fecha en el marco de la Cruzada contra el Hambre ha incorporado a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, AC (BAMX), que junto con Diconsa, se han encargado de distribuir los víveres recuperados en las zonas de mayor marginación del territorio nacional.

Cabe mencionar que desde 1995 la asociación civil BAMX, que cuenta actualmente con más de 60 puntos de distribución en el país y atiende a 1.3 millones de personas que tienen carencia alimentaria, se ha dedicado al rescate de alimentos. En 2014 logró rescatar 117 millones de kilogramos de alimento aptos para el consumo humano, cifra aún muy inferior con respecto a lo que se derrocha.

Los bancos de alimentos se encargan de distribuir entre la población de escasos recursos alimentos no comercializables que se encuentran en condiciones óptimas para el consumo humano, ya sea canalizándolos a instituciones de asistencia social o distribuyéndolos directamente en las comunidades.

Estos son reconocidos como puentes entre la abundancia y la carencia, pues se encargan de rescatar alimentos de los mercados de abasto, tiendas de autoservicio, campos agrícolas, empacadoras e industria alimentaria en general, evitando así su derroche.

El papel de dichas instituciones es de gran relevancia pues éstas promueven la autogestión de las comunidades en las que tienen injerencia y la participación social en la labor de encontrar soluciones a sus problemas.

En esta sentido, el Partido Verde, presentó ante el Congreso del Estado de México, junto con esta Iniciativa de reformas ante el Congreso de la Unión, la Iniciativa de Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, cuya finalidad, es:

- I. Obligar a todos los municipios a tener al menos un Banco de Alimentos y después tantos como requiera su población.
- II. Generar el andamiaje legal para que los bancos de alimentos puedan recibir donativos de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta y apoyos y subsidios por parte del Estado.
- III. Establecer mecanismos obligatorios para que centrales de abasto, mercados, tiendas de autoservicio, hoteles, restaurantes e industria de la transformación transporten y entreguen los alimentos que no serán comercializados o utilizados, (y que por su valor nutrimental y condiciones sean susceptibles para el consumo humano) a Bancos de Alimentos, o a las organizaciones civiles o comunitarias que éstos les indiquen, a través del Comité que para tal efecto se conforme.
- IV. Regular el tratamiento comercial en las tiendas de autoservicio de los alimentos perecederos, enlatados y envasados a efecto de recuperar alimentos que son susceptibles de ser consumidos y aprovechados aunque no cumplan con requisitos comerciales.

V. Establecer mecanismos obligatorios para que los alimentos que no serán comercializados, utilizados o entregados directamente a Bancos de Alimentos o a las organizaciones civiles o comunitarias, puedan ser entregados a los municipios o localidades con un mayor índice de marginación, a través del Comité que para tal efecto se conforme.

VI. Establecer mecanismos obligatorios para que centrales de abasto, mercados y tiendas de autoservicio, permitan que personas beneficiadas por algún programa de asistencia social (migrantes, jornaleros agrícolas, comedores comunitarios, estancias infantiles, estancias infantiles, adultos mayores, madres solteras, Prospera, etcétera) puedan recibir la ayuda directamente en sus instalaciones.

VII. Prohibir acciones que hagan que los alimentos ya no puedan ser consumidos o reciclados.

VIII. Regular el etiquetado de caducidad.

IX. Bajo el amparo de dicha normatividad, se abre la puerta para que las personas morales que así lo determinen, puedan realizar donaciones con las que obtengan un beneficio fiscal.

Por ello, en lo que se refiere a los beneficios fiscales que estimulen la donación de alimentos, es necesario señalar que, en la actualidad, en el artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se permite a los contribuyentes realizar deducciones autorizadas a través de donativos. La deducibilidad de los mismos no puede exceder del siete por ciento de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente.

En este sentido, en reconocimiento a la labor realizada por los bancos de alimentos para beneficiar a quienes más lo necesitan, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México pone a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de reformas, la cual tiene por objeto reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta para permitir la deducción al cien por ciento de los costos de traslado de alimentos donados de las instalaciones de los obligados por la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, e incentivar así, la cooperación de estas organizaciones en el abasto del alimento derrochado.

En otras palabras, se busca ampliar los beneficios fiscales que ya se otorgan en la actualidad y sumarles a éstos el de poder deducir al cien por ciento los costos de los traslados de los alimentos donados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 27, SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI Y EL INCISO a) DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

A T E N T A M E N T E

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México en el Congreso del
Estado de México

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO...

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 27, SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI Y EL INCISO a) DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAPÍTULO II DE LAS DEDUCCIONES SECCIÓN I DE LAS DEDUCCIONES EN GENERAL

Artículo 27. ...

I. a XXII (...)

XXIII. Que, tratándose de los costos de traslado de alimentos a donatarias autorizadas, los mismos serán deducibles al cien por ciento del monto total.

Artículo 79. ...

I. a V. ...

VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades marginadas **de zonas rurales, urbanas** e indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda. **Así como al acopio y selección de alimentos perecederos, no perecederos excedentes para su distribución.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Envíese la presente Iniciativa de Reformas al Congreso de la Unión.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 18 del mes de diciembre de dos mil dieciocho”.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Finanzas para su estudio y dictamen.

En relación al punto número 7 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Araceli Casasola para leer iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley de Gobierno con Coalición Reglamentaria de los artículos 61 fracción X y 77 y 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Araceli Casasola y el diputado Omar Ortega Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí gracias, con su permiso Presidenta.

Saludo a mis compañeras diputadas de la mesa, al público que hoy nos acompaña, a los medios de comunicación.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben la diputada Araceli Casasola Salazar, la de la voz y el diputado Omar Ortega Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por lo que se expide la Ley de Gobierno con Coalición, Reglamentaria de los artículos 61 fracción LI y 77 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por economía parlamentaria daré una breve exposición Presidenta, de la iniciativa solicitándose se registre la misma en el Diario de los Debates de manera íntegra, va a ser muy económica.

El 25 de julio del 2016, se publicó en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México" el decreto número 102. La Diputación Permanente de la Honorable "LIX" Legislatura en ese momento, mediante el cual declara aprobatoria la reforma de los artículos 61 fracción LI y 77 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que permiten al Ejecutivo Estatal optar en cualquier momento por un gobierno de coalición, con uno o varios de los partidos políticos representados en la Legislatura del Estado, gobierno que se regulará por el convenio y el programa respectivo, que deben de ser aprobados por la Legislatura donde se discuta.

En los términos que señala la citada fracción XLVIII del artículo 77 y de acuerdo con el convenio que establecen las causas de la disolución del gobierno de coalición; la opción por un gobierno de coalición es hoy una facultad constitucional, mediante la cual el Titular del Ejecutivo Estatal podrá lograr acuerdos, generar consensos e impulsar las políticas públicas adecuadas que benefician al sector de la población.

Especialmente aquellos que más lo necesitan con el apoyo de otras fuerzas políticas, formando un gobierno mayoritario, porque su fuerza política no alcanza por sí sola una mayor política, el objetivo de esta de esta Iniciativa no es reducir las atribuciones del Poder Ejecutivo o que se sujete a la voluntad del Poder Legislativo.

Busca el diseño de un esquema de gobierno en el que al Ejecutivo permita la participación en la Gobernabilidad democrática con el respaldo del Órgano Legislativo y a que a su vez este sea un contrapeso real y como órgano de control obligue al ejecutivo a sujetarse estrictamente a las facultades que le otorga la Ley.

Rendir cuentas y compartir con el Poder Legislativo, algunas de las atribuciones conferidas en pro del bienestar social, sí bien es cierto que la Constitución particular en el artículo 77 fracción 48 refiere la suscripción de un convenio para materializar el gobierno de coalición es importante que mediante una ley reglamentaria que es la que estoy yo proporcionando en este momento se puedan establecer procedimientos específicos que permitan dar claridad al convenio que la constitución señala.

En ese sentido compañeras y compañeros diputados, en nombre del Grupo Parlamentario sometemos a esta honorable Legislatura consideración de esta iniciativa y que podamos enriquecerla en la mesa de debates, por eso yo hablaba de una economía procesal Presidenta, compañeros diputados para que en esa mesa de discusión podamos enriquecerla y nutrirla de todos los grupos parlamentarios, es cuanto muchísimas gracias.

Toluca, México a 17 de diciembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio que me confieren los numerales 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracciones I y XLVIII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, Diputada Araceli Casasola Salazar y el Diputado Omar Ortega Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitamos someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES LI DEL ARTÍCULO 61 Y XLVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de julio de 2016 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el Decreto Número 102 aprobado por la Diputación Permanente de la pasada Legislatura estatal respecto de la reforma a los artículos 61 fracción LI y 77 fracción XLVIII de nuestra Constitución local, que permiten el Ejecutivo estatal optar en cualquier momento por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en la Legislatura del Estado, gobierno que se regulará por el convenio y el programa respectivos, que deberán ser aprobados por la Legislatura donde se discuta, de acuerdo al convenio que establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.

Facultando a la Legislatura local a ratificar los nombramientos que el gobernador en turno realice de los funcionarios que lo integrarán, con excepción del titular en el ramo de seguridad pública.

Admitir la posibilidad de constituir un gobierno de coalición independientemente de que el candidato/partido ganador obtenga o no la mayoría en el Congreso, es una alternativa que abre la opción al Gobernador de llamar a la construcción de una alianza para formar un gobierno de mayoría que incremente la posibilidad de impulsar su programa político sin encontrar mayores obstáculos en el Congreso local, facilitando que los programa propuestos por el Gobernador reciban el apoyo sistemático de los integrantes de la Legislatura para ser cumplidos, sin que ello implique que los Legisladores aprueben sin discutir y revisar las propuestas de gobierno, lo que permite mejorar la toma de decisiones políticas.

En México una gran parte de la población está de acuerdo con la conformación de los gobiernos de coalición al ser visible el desgaste en la confrontación partidaria, ya evidentes signos de rechazo y cansancio de los sectores de la opinión pública, ante los constantes conflictos y confrontaciones entre los partidos políticos y los desacuerdos que no han hecho ningún bien a la democracia, dando lugar a que muchos ciudadanos lleguen a la conclusión de que es necesaria una etapa que aligere las tensiones política, de grandes acuerdos que permitan recuperar la operatividad de las instituciones de gobierno y el establecimiento de acuerdos en las cuestiones de interés de nuestro Estado.

La inseguridad, la impunidad, la falta de transparencia, la corrupción y otros tantos han contribuido a extender la convicción de que son necesarios grandes acuerdos entre las principales fuerzas políticas para hacer frente a esta crisis, la que obviamente, podríamos afrontar como unidad y sin confortamientos. En esta perspectiva, hay que lograr que en el debate político se tengan en cuenta los factores positivos que aportarían los acuerdos mediante un gobierno de coalición.

Un gobierno de coalición fortalece el sistema democrático al ser la llave para crear mayorías parlamentarias, situando al Congreso en el centro de la actividad política, otorgando importancia al diálogo político y dar paso a la inclusión de los partidos políticos minoritarios e incrementando la comunicación con los gobernados, lo que sin duda se refleja en la forma en que se gobierna al considerar a sus integrantes y respetando sus principios, ideales y proyectos de gobierno.

En este orden, el gobierno de coalición debe observarse bajo la óptica de un instrumento legal que permite que no solo el Gobernador cuenten con una herramienta para formar un gobierno participativo que le permita cumplir con sus políticas de gobierno, sino como un alternativa de un mejor desarrollo para el bienestar de los ciudadanos mexiquenses mediante los convenios con uno o varios de los partidos políticos que conforman la Legislatura estatal para alcanzar mayorías y consensos.

Los tiempos han cambiado y con ello el sistema democrático en México que ha abierto las puertas a un sistema democrático plural con diversidad de ideas, proyectos e ideales, hoy se demanda una generación de reformas integrales, entre ellas redefinir la conformación de los órganos del Estado, consecuentemente la relación de cooperación y control entre estos, para contrarrestar el estancamiento de los proyectos legislativos originado por gobiernos divididos. Actualmente se reclama mayor eficiencia en el actuar del Poder Legislativo y del Ejecutivo, estabilidad en la gobernabilidad y la actuación transparente de los servidores públicos, lo que solo se puede alcanzar con políticas incluyentes a partir de la implementación de un gobierno de coalición, no como facultad optativa o voluntad del gobernador, sino como una obligación para que se incluya a el mayor número de las voces representadas en el Congreso Mexiquense.

La obligación de establecer un gobierno de alianzas, no tiene el fin de reducir las atribuciones del Ejecutivo, sino diseñar un esquema donde la democracia sea el factor vital en la gobernabilidad y esta sea más fluida a través del respaldo legislativo más amplio y el Poder Legislativo pueda ejercer su función de contrapeso y órgano de control, obligando al Ejecutivo a sujetarse irrestrictamente a las facultades otorgadas por la Ley y con una rendición de cuentas seria, transparente y responsable.

El gobierno de coalición es una institución, que conlleva los principales valores de la democracia porque se comparten responsabilidades de gobierno con otras expresiones políticas y apuestan al

pluralismo, ampliando la base social del gobierno que permite fortalecer la gobernabilidad democrática.

La pluralidad étnica, social y cultural que existente actualmente en diversos países y la creciente globalización, han originado que a nivel mundial exista la tendencia de la conformación de gobiernos de coalición, demostrado ya su funcionalidad en países europeos, que llevan más de medio siglo gobernados por coaliciones, sean éstas mayorías o minorías, verbigracia: Alemania, Holanda, Bélgica, Suiza, entre otros.

Un gobierno de coalición, es la unión del ganador de una elección con otros partidos para gobernar de manera conjunta, como una mayoría basada en un proyecto común, que permite que partidos opositores se integren al gobierno, el gobernador tendrá el respaldo de uno o varios partidos con mayoría en el Congreso, lo que hace factible pactar y encontrar coincidencias.

Hasta hoy no se han obtenido resultados eficientes y eficaces en la forma de gobierno a consecuencia de la división de las posturas políticas de los partidos representados en esta Legislatura, lo que ha abonado a políticas públicas erradas, intereses de grupo y opacidad en la toma de decisiones, todo ello en perjuicio de los mexiquenses.

No podemos negar que uno de los principales problemas de México, es nuestro sistema político que no permite la gobernabilidad a ningún titular del Ejecutivo, tanto federal como local, su resultado: “el impasse gubernamental”.

Nuestro sistema democrático ha desencadenado que el partido en el gobierno sea sistemáticamente bloqueado por los partidos opositores.

Hoy tenemos la oportunidad de acabar con esta crisis que hemos llevado durante años, la reforma del 25 de julio de 2016 ha abierto las puertas, podemos hacer el cambio y avanzar, dejar fuera la parálisis de gobierno, esta oportunidad tiene nombre: “GOBIERNO DE COALICION”, como una alternativa que produzca un gobierno eficaz frente a la vieja forma y la parálisis política que hace imposible un sistema de acuerdos y de consensos, podemos lograr aprobar leyes de calidad y políticas públicas que les den respuesta a los ciudadanos.

Debemos ser precisos y tener claro que un gobierno de coalición, no es una varita mágica, es una forma de gobierno que permite cambios, reformas de fondo y coyunturales, un paso más hacia la pluralidad y la alternancia que debe prevalecer en todo país democrático y que se jacte de contar con un estado de derecho en el que se busca el beneficio colectivo.

Tenemos el ejemplo de funcionamiento de las alianzas, lo vivimos el 1o de julio pasado con las coaliciones electorales, que demostraron la simpatía de los ciudadanos buscando una alternancia en el gobierno, un cambio, esto representa hoy el gobierno de coalición, “un cambio” que permite acuerdos políticos sólidos y estables y genera un programa de gobierno, que resulta en una nueva forma de hacer gobierno, desapareciendo los intereses partidistas y la búsqueda del poder, por el poder mismo.

No debemos dudar, este sistema de gobierno permitiría crear un frente común entre el Ejecutivo y la mayoría de los integrantes del Poder Legislativo fortaleciendo la legitimidad en el ejercicio en ambos poderes, dotándole de estabilidad y gobernabilidad a través de la mayoría conformada en el

Legislativo que daría soporte al Ejecutivo, generando un lazo de cooperación y diálogo entre los poderes como resultado la corresponsabilidad de los actores políticos.

Es el momento de cambiar, de afrontar retos, de perder el miedo a una nueva forma de gobernanza, transitar hacia un nuevo régimen y establecer mecanismos, que se traduce en una alternativa para trabajar a través de una verdadera gobernabilidad democrática, el gobierno de coalición permite una inclusión real y legal de las minorías en los programas de gobierno y en las acciones parlamentarias, es una institución que lejos de debilitar a los poderes públicos fortalece la forma de gobierno y la gobernabilidad democrática al adoptar políticas inclusivas que legitiman el proceso de toma de decisiones políticas fundamentales.

Todos los partidos políticos aquí representados, hemos pugnado por la pluralidad, por la democracia y la representatividad, como valores sociales y fundamentos de una adecuada política pública, y si hasta hoy no lo hemos sabido aprovechar, es tiempo de hacerlo, todo gobierno de minorías indudablemente será ineficiente, débil institucionalmente y endeble ante las demandas de la sociedad.

Por ello es que el GPPRD considera que el gobierno de coalición en el Estado de México no debe ser una opción sujeta a la voluntad o criterio del Gobernador en turno, sino una obligación constitucional como encargado de dirigir y coordinar la acción administrativa del Estado y actuar como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, conducir la planeación en el desarrollo estatal, establecer los medios para la participación de los ciudadanos, prestar los servicios públicos de acuerdo al desarrollo económico y social necesario, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección del ambiente y desarrollo urbano, entre muchas otras, todo en beneficio de los mexicanos.

Tenemos claro que un gobierno que permite la participación de todas la fuerzas políticas representadas en el Congreso Local, es sin duda un gobierno que permite la pluralidad y la democracia, un gobierno que vela por los intereses ciudadanos y no particulares, la sociedad exige y espera cambios, cambios de no solo de forma, sino cambios de fondo que vayan más allá de palabras plasmadas en la Constitución estatal, se necesitan normas que incidan en la toma de las decisiones públicas escuchando las voces de los representantes legislativos, pero sobre todo que se haga partícipes a todos los ciudadanos a través de la representación legislativa en los actos de gobierno.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones LI del artículo 61 y XLVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Gobierno de Coalición.

ATENTAMENTE
DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. –

Se reforman las fracciones LI del artículo 61 y XLVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Gobierno de Coalición, para quedar como sigue:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I.... a L.

LI. Ratificar los nombramientos que el Gobernador haga de los servidores públicos que integren su gabinete, en el gobierno de coalición, con excepción del titular en el ramo de seguridad pública.

LII.... a LVI.

Artículo 77.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

I.... a XLVII.

XLVIII. Establecer un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en la Legislatura del Estado, cuando el partido político o coalición que lo postuló no haya obtenido hasta la mitad de las curules que integran la Legislatura del Estado.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los Diputados presentes en la sesión del pleno de la Legislatura donde se discuta. Si la Legislatura se encontrara en receso la Diputación Permanente convocará de inmediato a la Legislatura del Estado a un periodo extraordinario. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.

XLIX a LI....

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social para que dé a conocer esta Iniciativa a ciudadana mediante los mecanismos correspondientes a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y el derecho de acceso a la información pública.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los días del mes de del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

En relación al punto número 8 del orden día, hace uso de la palabra el Diputado Omar Ortega Álvarez, quien leerá la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 61 fracción LI y 77 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez y la Diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con la venia de la Presidenta, compañeras, compañeros de la mesa directiva, compañeros y compañeras legisladores, medios de comunicación y público en general.

La intención de venir el día de hoy a presentar esta iniciativa, tiene con el fin de reformar la Constitución en el artículo 61 fracción LI y 77 fracción XLVIII de nuestra Constitución Política Libre y Soberano de México, afín de lograr que sea un deber del Ejecutivo, formar gobiernos de coalición, cuando no cuente con la mayoría en el congreso local ya sea sólo como partido o como la coalición que se halla conformado en la participación y, por ello, cuando tome funciones tendría la necesidad de vincular a todas las fuerzas políticas, afín de formar un Gobierno de Coalición, esa es la naturaleza y propuesta de esta iniciativa, la cual le solicito a la Presidenta, se registre en el Diario de los Debates de manera íntegra y por obvio de tiempo empezare a dar la explicación del caso.

Requerimos romper los paradigmas diputados, hoy vivimos momentos de pluralidad donde las condiciones ya no son las mismas, en diferentes zonas del propio Estado y en el mismo país donde por un lado puede gobernar un partido el ayuntamiento, por otro lado tienen mayorías en el Congreso otro partido, por otro lado gobierna el ejecutivo otro partido, y eso conlleva a que la oferta política de los partidos obviamente son distintas de acuerdo a su diario partidario, de acuerdo a la plataforma que forman o no en su caso la coalición; pero que de una manera u otra el elector vio en un partido o en otro una opción interesante para poder sufragar a favor de dicho partido o de dicha coalición.

Y esto conlleva a replantear la visión de una democracia participativa, estamos acostumbrados a vivir una democracia representativa donde toma las decisiones el que va a representar a la mayoría que no lo eligió o que no fue favorecido por la voluntad electoral en ese momento; pero eso dice la Constitución y en ese orden de ideas debemos respetar lo que señala la Constitución, hoy la intención es generar las mejores condiciones para que todos los actores políticos representen a sus electores de manera participativa y entonces las decisiones que se tomen en el Poder Ejecutivo, en este caso sea con la voluntad de todos los partidos políticos contendientes en la elección previa y que participaron en el resultado final de la jornada electoral. Y entonces, escuchen todas las voces, todos los planteamientos y de manera conjunta se pueda decidir el destino del Estado en políticas públicas y no solamente sea el árbitro de una sola persona o de un sólo grupo o del mayor número de lectores que votaron por una opción, sino que se escuchen todas las voces, tenemos que aspirar a cambiar el modelo de régimen político con el que contamos en el Estado de México y en el país y empecemos en el Estado de México, logremos que sea una vinculación que ya no sea una opción para legitimar, porque así es como viene la constitución que se aprobó en el 2014 en el Congreso de la Unión, dice la ley que tendrá la opción el Ejecutivo de formar gobiernos de coalición a fin de que las políticas públicas salgan avante, mismo que se reprodujo en el Estado de México con la implementación y la población del año 2016 en la constitución particular del Estado.

Y hoy es una opción del Ejecutivo formar gobiernos de coalición, seamos audaces y vayamos a que sea una vinculación, no una obligación sino un deber del Ejecutivo cuando no tenga

mayoría en el Congreso formar un gabinete amplio donde estén todas las voces representadas y garantice la pluralidad y garantice que esas políticas públicas van a ser dirigidas a todos los sectores, hasta los minoritarios y todos tengan una voz importante en la política pública del Estado, hoy son tiempos distintos y debemos aprender a convivir entre poderes el equilibrio es sano ya es necesario, hoy más que nunca tenemos que tener contacto entre el Legislativo y el Ejecutivo y que todas las decisiones se tomen por el bienestar del Estado.

Es cuanto señora Presidenta.

Toluca, México a 17 de diciembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, Diputada Araceli Casasola Salazar y el Diputado Omar Ortega Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDEN LA LEY DE GOBIERNO DE COALICIÓN, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN LI Y 77 XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

México vive un nuevo sistema democrático, en el que la participación social y la pluralidad de partidos políticos ha logrado cambios positivos en la forma de hacer gobierno y consolidar la democracia.

El 10 de febrero de 2014 se publicaron las reformas constitucionales a nivel federal que abre las puertas a la posibilidad de formar los gobiernos de coalición.

Esta reforma no es menor, pues conlleva la apertura a una nueva forma de gobierno en la que el poder público sea más equitativo, plural y con contrapesos a la vez que permite crear acuerdos y evitar constantes confrontaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo.

Este sistema de gobierno da flexibilidad a la forma en que se hace política, que actualmente se encuentra concentrado en el ejecutivo, hoy se tiene la posibilidad de que varias fuerzas políticas podamos constituir un programa común en beneficio de la sociedad.

Este sistema permite hacer frente al fenómeno electoral que elección tras elección sucede no solo en las elecciones federales, sino también a nivel local y federal en el que la primera mayoría, asume la gobernabilidad con un bajo porcentaje del total de los votos emitidos, aun cuando esta represente la mayoría, generando escenarios complicados para la formación de un auténtico gobierno mayoritario que dote de legitimidad al poder público.

El 25 de julio de 2016, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el decreto número 102 la diputación permanente de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, mediante el cual se declara aprobada la reforma de los artículos 61, fracción LI y 77 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que permiten el Ejecutivo Estatal optar en cualquier momento por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en la Legislatura del Estado, gobierno que se regulará por el convenio y el programa respectivos, que deberán ser aprobados por la Legislatura donde se discuta, en los términos que señala la citada fracción XLVIII del artículo 77 y de acuerdo al convenio que establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.

La opción por un gobierno de coalición es hoy una facultad constitucional mediante la cual el titular del Ejecutivo estatal podrá lograr acuerdos, generar consensos e impulsar las políticas públicas adecuadas que beneficien a los sectores de la población, especialmente a aquellos que más lo necesitan, con el apoyo de otras fuerzas políticas, formando un gobierno mayoritario, porque su fuerza política no alcanza por sí sola una mayoría política.

El cambio en el sistema político y del gobierno, ha sido y es uno de los pilares fundamentales desde la fundación del Partido de la Revolución Democrática a esta estos días, a través de un esquema de un gobierno participativo en el cual todas las expresiones de representación sean escuchadas, en la que se apertura el dialogo, pero sobre todo se tomen consensos privilegiando el bienestar común y no bajo la óptica del partido en el gobierno.

Apostamos a una gobernabilidad con la participación legisladores que apoye al Ejecutivo. Los atropellos autoritarios del presidencialismo ha diluido la división de poderes, los contrapesos institucionales, la pluralidad política y el estado de derecho.

El PRD ha insistido en la necesidad de dejar clara la diferencia entre un jefe del estado y un jefe del gobierno, ha propuesto el establecimiento de un sistema de gobierno en el que se cuente con un presidente y un primer ministro o jefe de gabinete, en el cual los integrantes del gabinete del Ejecutivo sean ratificados por las Cámaras del Congreso, este caso por esta Legislatura y en lo particular, que esta tenga la facultad legal para realizar señalamientos por su mal actuar o por violaciones a las normas, como conductas deshonestas o abuso de poder u omisión en sus funciones, y retirarlos del cargo por desempeños deficientes, mediante la moción de censura.

Nuestros posicionamientos han propuesto equilibrar la representación política en cuanto a paridad de género y en cuanto a la fórmula de mayoría y la fórmula de representación proporcional al 50 por ciento, es decir, mitad hombres y mitad mujeres, cuando menos en candidaturas por ambos principios, reforma constitucional que ya hemos logrado aprobar.

Hemos impulsado reformas integrales al sistema de representación política, para la adopción de un sistema de representación proporcional puro, para eliminar la sobre representación y sub representación política de cualquier partido político.

Seguiremos insistiendo en la superación de la ineficacia del ejercicio de gobierno, a través de la competitividad política clara y sensata, que respete la pluralidad y diversidad de ideas, eso es lo que permiten los gobiernos de coalición. Los avances son significativos, pero necesitamos insistir, necesitamos luchar, necesitamos avanzar y construir un régimen plural y democrático auténtico.

El GPPRD, apuesta a un sistema presidencial con mecanismos parlamentarios, las experiencias de su funcionalidad lo podemos constatar en los sistemas políticos de otras naciones, que cuando ocurre que el partido que obtiene el triunfo no logra la mayoría por sí mismo o no cuenta con el consenso suficiente para formar un gobierno estable, llevan a la práctica acuerdos políticos y la elaboración de políticas de estado que fijan las bases para el desarrollo a corto y largo plazo del país, que son tareas inequívocas del presidente de la República en su condición de jefe de estado.

Debemos dejar atrás nuestra añeja forma de hacer gobierno y fijar políticas, hoy, es necesario la participación de un enlace entre el poder Ejecutivo y el Legislativo, responsable no solo de buscar consensos, sino además de impulsar una agenda legislativa y de gobierno en la que todos los representantes populares podamos participar, proponer y opinar y sobre todo mantenga una relación permanente y fluida entre los poderes, esto es un gobierno de coalición, en el que debe imperar la estrecha colaboración y una absoluta transparencia.

El objetivo de esta iniciativa, no es reducir las atribuciones del Poder Ejecutivo o que se sujete a la voluntad del legislador, busca el diseño de un esquema de gobierno en el que el Ejecutivo permita la participación en la gobernabilidad democrática, con el respaldo del órgano legislativo y que a su vez este sea un contrapeso real y como órgano de control obligue al Ejecutivo a sujetarse estrictamente a las facultades que le otorga la ley, rendir cuentas y compartir con el Poder Legislativo algunas de las atribuciones conferida, en pro del bienestar social.

A la vez, se lograría concentrar a través de un gobierno de coalición, la responsabilidad del gobierno y la valoración franca de las políticas públicas, la construcción de alternativas con una nueva mayoría real, determinada en las urnas y en los acuerdos para conformar un gobierno de coalición alternativo.

Al analizar el sistema de partidos de nuestro país de las últimas dos décadas, comparar el desempeño de nuestros gobiernos con el de otros países del mundo que han llevado a la práctica gobiernos de coalición con modalidades parlamentarias en sistemas presidenciales, se observa que reiterativamente la mejor fórmula para la aprobación y ratificación del gabinete presidencial, es a través de una mayoría plural construida en las Cámaras del Congreso a partir, precisamente, del acuerdo que sustenta la coalición de gobierno.

Este es el resultado de un sistema de coaliciones y alianzas duraderas que posibilita la formación de mayorías con variantes más flexibles; verbigracia, cuando dos combinaciones de distintos partidos políticos relevantes le brindan un mayor margen de maniobra al Jefe de Estado para enfrentar una crisis de gobierno, que lo originaría eventualmente la disolución de su coalición gobernante, en el caso de ruptura entre quienes conforman la coalición, tendiendo la posibilidad de buscar una nueva mayoría gobernante a través de una coalición distinta.

Creemos que un gobierno debe ser democrático, plural y abierto, y por ello, optar por un gobierno de coalición en el que se escuchen las voces de los representantes sociales y a las vez, se represente no solo en el Congreso Local, sino además en el Ejecutivo a los diversos gremios que conforman en Estado de México, como un gobierno y por eso impulsamos los gobiernos de coalición.

Un gobierno carente del respaldo Legislativo que le impide alcanzar los objetivos de su Plan de Desarrollo y las políticas públicas instrumentada, es más bien un esquema autocrático, que intenta gobernar sin el respaldo de la sociedad, y en contra de una representación política mayoritaria.

Constitucionalmente estamos en la posibilidad de optar por un gobierno de coalición, pero carecemos del engranaje legal que haga posible pasar de las palabras a los hechos y que el Ejecutivo estatal pueda ejercer su facultad de elegir un gobierno de coalición en el que se haga participe a las distintas fuerzas políticas.

Es nuestro deber legislar, impulsar las leyes necesarias a fin de que las reformas aprobadas no queden solo en papel y sean letra muerta y sin sentido, es necesario dar vida a las disposiciones legales, llenar los vacíos legales para que las leyes aprobadas cumplan los objetivos para las que fueron creadas, en el caso en particular, para que de no confirmarse mayorías políticas para ninguno de los partidos o candidatos o candidatas independientes en las urnas, se opte por convocar a las fuerzas políticas y formar un gobierno de coalición al tenor del procedimiento legal que en esta ley se propone y permitiría al Ejecutivo estatal una gobernabilidad y estabilidad política, no solo a su gobierno sino al Estado de México y a sus ciudadanos.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 51 fracción II y 61 fracciones I y XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente la iniciativa con proyecto de decreto que expide la **Ley de Gobierno de Coalición para el Estado de México, reglamentaria de las fracciones LI del artículo 61 y XLVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y México.**

Artículo Único. Se expide la **Ley de Gobierno de Coalición para el Estado de México, reglamentaria de las fracciones LI del artículo 61 y XLVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y México,** en los siguientes términos:

Ley de Gobierno de Coalición para el Estado de México, reglamentaria de las fracciones LI del artículo 61 y XLVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y México.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de la fracción LI del artículo 61 y de la fracción XLVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de régimen político y gobierno de coalición.

Artículo 2. El gobierno de coalición es un instrumento de gobernabilidad democrática y su conformación es una facultad y un derecho constitucional del Gobernador del Estado de México.

Artículo 3. El gobierno de coalición es un régimen plural de corresponsabilidad en el ámbito legislativo y el ejecutivo. Conformado por el partido que postuló al Gobernador del Estado y uno o varios partidos políticos cuya suma alcance una representación parlamentaria mayoritaria en la Cámara del Congreso Local.

Artículo 4. El Gobernador del Estado podrá optar por conformar un gobierno de coalición al inicio o en cualquier momento de su gestión, en los términos de la fracción XLVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Capítulo II

Procedimiento para instaurar y disolver el Gobierno de Coalición

Artículo 5. Cuando el Gobernador del estado haya optado por conformar un gobierno de coalición, este elaborara en conjunto con el o los partidos que integran la coalición de gobierno, el convenio en se establecer la agenda legislativa y el programa de gobierno común en el que se fijen la orientación de sus prioridades legislativas, sus políticas públicas y los compromisos de gobierno.

I. El programa de gobierno determinara el conjunto de políticas públicas que impulsarán de común acuerdo;

II. En la Agenda Legislativa se establecerán las prioridades legislativas que impulsarán de manera conjunta las fuerzas políticas representadas en las Cámaras del Congreso de la Unión, durante la duración del gobierno de coalición.

Artículo 6. En el convenio se la conformación del gobierno de coalición, los motivos que lo promueven, las causales y el procedimiento para la disolución del gobierno de coalición.

Artículo 7. El Gobernador del Estado enviará a la Legislatura del Estado el proyecto del programa y del convenio de coalición para su aprobación en los términos de la fracción XLVIII del artículo 77 de la Constitución local y el nombramiento de las y los servidores públicos que integrarán el gobierno.

Artículo 8. El gobierno de coalición podrá disolverse por decisión de los partidos políticos que la conforman, cuando se encuentre prevista en el convenio de coalición; por la salida de uno o más partidos políticos de la coalición e implique la pérdida de la mayoría parlamentaria, o por el incumplimiento de los términos previstos en el programa y del convenio de coalición.

Capítulo III

De las facultades de la Legislatura Local para la integración del Gobierno de Coalición.

Artículo 9. Aprobar, por mayoría de los miembros presentes, el convenio de coalición y el programa de gobierno que para tal efecto envíe el titular del Ejecutivo Local.

Artículo 10. Una vez la Legislatura apruebe el programa y el convenio de coalición ratificará los nombramientos que haga el Ejecutivo Local de los miembros de gabinete y de los demás funcionarios que establece el artículo 61 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del estado de México, a excepción del titular en ramo de seguridad pública.

Artículo 11. La ratificación a que se refiere el artículo anterior, se sujetara a lo establecido en la fracción XLVIII del artículo 77 de la Constitución local y deberá ser aprobada en un plazo de 10 días hábiles a partir del momento en que se apruebe el programa y el convenio de coalición.

Artículo 12. En caso de no lograr la mayoría a la que hace referencia el artículo anterior, las y los funcionarios en cuestión, dejarán de ejercer sus cargos, y el Ejecutivo local en un plazo de 10 días hábiles someterá a consideración de la Legislatura Local otra propuesta para ocupar el cargo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta de Gobierno.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Tercero. Una vez publicado el presente decreto, la Legislatura realizará las adecuaciones necesarias al Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Palacio Legislativo, Toluca de Lerdo, México a 18 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 9 del orden del día, hacer uso de la palabra el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, iniciativa de decreto por el que se expide la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de los Alimentos del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Gracias.

Con su venia diputada Presidenta, amigas y amigos diputados, medios de comunicación, amigos que desde las redes sociales nos siguen, invitados especiales a este recinto, muy buenas tardes a todos y cada uno de ustedes.

Por economía parlamentaria y en virtud de sólo presentaré un breve resumen de la iniciativa, solicito se inserte en su totalidad el contenido en el Diario de Debates.

En el Estado de México se reconoce constitucionalmente el derecho que tiene toda persona a una alimentación adecuada y al cuidado de su salud, en consecuencia, las autoridades debemos procurar que los mexiquenses cuenten con una alimentación segura y una nutrición adecuada.

Con primordial atención en la calidad del alimentación que consumen, por supuesto, nuestros niños y jóvenes, así como en los grupos y comunidades más vulnerables de la sociedad. Compañeras y compañeros diputados la carencia alimentaria es una de las caras más crueles de la pobreza, quien no come no puede vivir y quien come deficiente se ven afectadas sus capacidades de desarrollo, lo que impide tener una buena calidad de vida.

Por ello, este Congreso, las dependencias y organismos de administración pública del Estado de México, así como los municipios en conjunto con la sociedad civil debemos de participar en la elaboración de reformas legislativas y políticas públicas en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

Los números son verdaderamente alarmantes, el Banco Mundial ha calculado que nuestro país se desperdicia aproximadamente 20 millones de toneladas de alimentos al año, lo que representa un desperdicio por persona de cerca de 170 kilogramos anuales, mismos que podrían cubrir perfectamente la demanda de 7.4 millones de personas en pobreza y carencia alimentaria; pero además aproximadamente 70% de estos residuos urbanos, son alimentos y se encuentran en perfectas condiciones.

Del 2012 al 2016 en nuestra entidad hubo un incremento de 900 mil pobres, Ecatepec, Chimalhuacán, Toluca y Nezahualcóyotl, se encuentran dentro de los municipios con mayor cantidad de pobreza.

El Estado de México se encuentra en el primer lugar por la cantidad de pobres entre todas las entidades del país, cerca de 47.9% de los mexiquenses vive con algún tipo de carencias social y no tiene los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades; pero además compañeras y compañeros el Estado de México se coloca en el sexto lugar en desnutrición crónica en menores de 5 años y cuarto en prevalencia de anemia en menores de 5 años.

En México ya existen antecedentes normativos referentes a la inhibición del desperdicio, son 11 las entidades federativas que cuentan con legislación que regula este tema mientras que 21 estados de la república no tienen leyes específicas, entre ellas se encuentra nuestro Estado de México, lo increíble pero cierto es que las actividades de recuperación son realizadas hoy en día en su mayoría por iniciativas generadas desde la sociedad civil, que atiende la problemática en distintas entidades federativas y nosotros como gobierno frente a esta gran problemática de pobreza, de desnutrición y desperdicio de una gran cantidad de alimentos, qué estamos haciendo, debemos promover que nuestro Estado tenga medidas tendientes a evitar el desperdicio e impulsar esquemas de recuperación y aprovechamiento de los mismos, acercándolos aquellos sectores de la población que por diferentes causas no pueden satisfacer esta necesidad tan básica.

En ese sentido el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México somete a consideración de esta Legislatura, el decreto que crea la Ley de Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos, los famoso “Bancos de Alimentos”, en los términos siguientes: establecer la obligatoriedad que todos los municipios, cuenten con al menos un Banco de Alimentos y después tantos así como lo requiera su población, generar el andamiaje legal, para que los “Bancos de Alimentos”, puedan recibir donativos de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, apoyos y subsidios por parte del Estado, establecer también mecanismos obligatorios para que centrarles de abasto, mercados, tiendas de autoservicios, hoteles, restaurantes e industria de la transformación, transporten y entreguen los alimentos que no serán comercializados y que por su valor nutrimental, están en condiciones perfectas y susceptibles para el consumo humanos a Bancos de Alimentos o a las organizaciones civiles o comunitarias que éstas le indiquen, así como permitir que las personas beneficiadas por algún programa de asistencia social, migrantes, jornaleros, agrícolas, comedores comunitarios, etcétera puedan recibir la ayuda directamente en sus instalaciones

Otro punto que también es importante, regular el tratamiento comercial en la tiendas de autoservicio de los alimentos perecederos, enlatados y envasados a efecto de recuperar alimentos que son susceptibles de ser consumidos y aprovechados, establecer mecanismos también obligatorios, para que los alimentos que no serán comercializados, utilizados o entregados directamente a Bancos de Alimentos o a las organizaciones civiles o comunitarias, puedan ser entregadas a los municipios o a las localidades con un mayor índice de marginación, también bajo el amparo de dicha normatividad se abre la puerta para que las personas, morales que así lo determinen puedan realizar donaciones con las que obtengan un beneficio fiscal, se busca ampliar los beneficios fiscales que ya se otorgaron en la actualidad y sumarle a éstos el de poder deducir al 100% los costos del traslados de los alimentos donados.

Por todas estas consideraciones los invito, compañeras y compañeros a sumarse a esta iniciativa y cumplir con la gran demanda de los mexiquenses de disminuir la pobreza, mejore su salud y garantizar el derecho constitucional a la alimentación, esto que presentamos el día de hoy es un ganar, ganar, basta ya de tanta división.

Es cuanto diputada Presidenta muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 27 de noviembre de 2018

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, el siguiente: **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes retos que tiene cualquier gobierno para sus gobernados es sin duda, lograr que accedan sus habitantes a los insumos necesarios para su sobrevivencia.

La carencia alimentaria es una de las caras más crueles de la pobreza. Quien no come, no puede vivir y quien come deficiente, se ven afectadas sus capacidades de desarrollo, lo que le impide tener una buena calidad de vida.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4º, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará.

Este derecho a la alimentación se amplía para proteger a un sector de la población en situación de mayor vulnerabilidad, obligando a la federación, los estados y municipios a desarrollar mecanismos para apoyar la nutrición de los indígenas y familias migrantes mediante programas de alimentación, con especial atención a la población infantil.

Se estima que alrededor del mundo se desperdician mil 300 millones de toneladas de alimentos al año, lo cual equivale a un tercio de los alimentos producidos para el consumo humano; tan sólo en América Latina, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), se pierden hasta 127 millones de toneladas de alimentos anualmente.

El Banco Mundial ha calculado que en México se desperdician aproximadamente 20.4 millones de toneladas de alimentos al año, lo que representa un desperdicio por persona de 170 kilogramos anuales, mismos que podrían cubrir la demanda de 7.4 millones de personas en pobreza y carencia alimentaria.

Las implicaciones del desperdicio de alimentos también abarca al proceso de producción: la huella de carbono global relacionado con este fenómeno se calcula en 3 mil 300 millones de toneladas de dióxido de carbono, mientras que se utilizan aproximadamente mil 400 millones de hectáreas para

producir alimentos que no se consumen (una superficie mayor a la de Canadá e India juntos), y la huella hídrica representaría hasta 3.6 veces el consumo total de Estados Unidos.

El desperdicio se puede dar en las etapas de producción, pos-cosecha y procesamiento de alimentos, así como de venta minorista y consumo final.

Sin embargo en nuestro país, la problemática de pérdida de alimentos es mayor en los primeros eslabones de la cadena de producción de alimentos.

El trabajo realizado por la Secretaria de Desarrollo Social hasta la fecha en el marco de la Cruzada contra el Hambre, ha incorporado a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, AC (BAMX), que junto con Diconsa, se han encargado de distribuir los víveres recuperados en las zonas de mayor marginación del territorio nacional.

Diconsa opera el Programa de Abasto Rural con más de 27 mil tiendas fijas y 300 móviles en todo el país, para cumplir con su objetivo cuenta con 302 almacenes rurales y centrales, 3 almacenes graneleros y casi 4 mil vehículos que cada día recorren miles de kilómetros de carreteras y terracerías.

El Programa Cruzada contra el Hambre, logró la conformación del Grupo Técnico de Pérdidas y Mermas de Alimentos, con representantes de 16 secretarías de Estado, Bancos de Alimentos y de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Cabe mencionar que desde 1995 la asociación civil BAMX, que cuenta actualmente con más de 60 puntos de distribución en el país y atiende a 1.3 millones de personas que tienen carencia alimentaria, se ha dedicado al rescate de alimentos. En 2014 logró rescatar 117 millones de kilogramos de alimento aptos para el consumo humano, cifra aún muy inferior con respecto a lo que se desperdicia.

De acuerdo a cifras de la Cruzada Nacional contra el Hambre, los alimentos de los que existe mayor desperdicio son: pescado y sardina, de los que se pierde el 54.1 por ciento, es decir, más de 127 mil toneladas; nopal, del que se desperdicia 63.3 por ciento, equivalente a 83 mil 784 toneladas; guayaba, con un desperdicio de 57.7 por ciento, igual a 63 mil 719 toneladas; y mango, del que se pierde 54.5 por ciento, esto es, 297 mil 853 toneladas.

El presidente de Red Acción Ambiente A.C., Pedro Javier Pliego Castil, estimó que aproximadamente 70% de los residuos urbanos son alimentos y se encuentran en buen estado.

Así también, se crearon programas como el proyecto Creación de Cadenas productivas en las Costas de México, con el que se ha logrado reducir el desperdicio de pescados y mariscos en 37 municipios costeros, en el que participan conjuntamente las Secretarías de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Social.

A la fecha, la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos de México es la segunda más grande del mundo y tiene la capacidad de recuperar alrededor de 125 mil toneladas anuales de alimentos, alimentando así a 1.2 millones de personas, a través de sus 60 bancos afiliados. Sin embargo, la cantidad recuperada sigue siendo mucho menor a la que se desperdicia.

Las actividades de recuperación son realizadas mayormente por los bancos de alimentos que hoy en día son iniciativas generadas desde la sociedad civil que atienden la problemática en distintas entidades federativas.

De acuerdo con la Meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, para el 2030 se debe reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos *per cápita* en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas.

Lo anterior, debido a que todo lo que producimos y consumimos tiene una repercusión positiva o negativa en la economía, el medio ambiente y el desarrollo social.

El uso de modalidades de consumo y producción sostenibles aumenta la eficiencia y productividad, asegura que las actividades humanas se mantengan dentro de la capacidad de sustentación del planeta y se respetan los derechos de las generaciones futuras.

En México ya existen antecedentes normativos referentes a la inhibición del desperdicio o la delegación de atribuciones a autoridades locales para efectuar acciones de donación de alimentos.

Son 11 las entidades federativas que cuentan con legislación referente al tema, mientras que 21 estados de la República no tienen leyes específicas, entre ellas, el Estado de México.

Entidades que tienen leyes para evitar el desperdicio de alimentos:

- Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa y Tamaulipas.

Legislaciones locales en donde se señalan sanciones: 10 de 11

- (No se consideran en Colima)

Leyes locales enfocadas en fomentar la donación altruista: 9

Leyes locales que establecen la prevención del desperdicio de alimentos: 2

En el caso del Estado de México, se reconoce Constitucionalmente el derecho que tiene toda persona a una alimentación adecuada y al cuidado de su salud, las autoridades deben procurar que los mexiquenses cuenten con una nutrición adecuada, una alimentación segura, así como los medios para obtenerla, con primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen nuestros niños y jóvenes.

Para ello, las dependencias y organismos de la Administración Pública del Estado de México, así como los municipios, debemos participar en la elaboración de reformas legislativas y políticas públicas en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

Lamentablemente de acuerdo con el informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 del CONEVAL, al 2015 Ecatepec contaba con 1,840,902 habitantes; de ellos, 786,843 viven en pobreza, lo que representa el 42.7% de su población total.

Los otros 3 municipios Mexiquenses con mayor cantidad de pobres, es Chimalhuacán con el 61.5% de su población en carencia, esto es 483,845 personas, seguido de Toluca con 413,281 casos que representa el 45.5% de su población y finalmente se encuentra Nezahualcóyotl con 393,721 con el 38.75 del total de sus habitantes.

LA CONEVAL coloca al Estado de México en el primer lugar por cantidad de pobres entre todas las entidades del país, con 8,230,000, es decir, que el 47.9% de los Mexiquenses vive con alguna carencia social y no tiene los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades.

Según el organismo autónomo, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

De acuerdo con el Coneval, de 2012 al 2016 en la entidad mexiquense hubo un incremento de 901 mil pobres.

Entre las principales causas que detectó el Coneval para el aumento de la pobreza en la población, están que entre 2005 y 2017 el poder adquisitivo del ingreso laboral promedio de los hogares mexicanos se redujo 10.6 por ciento, al mismo tiempo que se incrementó el precio de la canasta alimentaria.

En cuanto a los precios, en los últimos diez años, los valores de la canasta alimentaria y no alimentaria, tanto en el ámbito rural como urbano, han mantenido un incremento constante de aproximadamente 9 por ciento anual, lo que tiene una repercusión directa en el poder adquisitivo de los hogares.

En ese sentido, el Consejo advirtió que para el periodo 2005 a 2017 la variación porcentual trimestral del valor de la canasta alimentaria, tanto para el ámbito rural como urbano, ha sido generalmente mayor que la inflación promedio.

Aunado a lo anterior, la desigualdad en la distribución del ingreso se ha mantenido elevada y no se observan factores económicos, como una mejora en la productividad, que permitan suponer un cambio en esta tendencia.

De acuerdo a lo señalado en mayo de 2017 por el Presidente Nacional de la Fundación un kilo de ayuda, los niveles de nutrición que existen en el Estado de México lo colocan en el sexto lugar en desnutrición crónica en menores de 5 años, con un total de 183,975 niños en esa situación; cuarto en prevalencia de anemia en menores de 5 años, pues tan solo 118,655 infantes de 12 a 24 meses la padece.

Para lograr revertir esta situación se debe promover en nuestro Estado, medidas tendientes a evitar el desperdicio de alimentos mediante la generación de esquemas de recuperación, a efecto de garantizar el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a aquellos sectores de la población que por diferentes causas no pueden satisfacer esa necesidad básica, así como aminorar las afectaciones ambientales por la producción de alimentos que no sean consumidos.

Los bancos de alimentos se encargan de distribuir entre la población de escasos recursos alimentos no comercializables que se encuentran en condiciones óptimas para el consumo humano, ya sea

canalizándolos a instituciones de asistencia social o distribuyéndolos directamente en las comunidades.

El Estado de México cuenta con 5 centrales de abasto.

Centrales de Abastos en el Estado de México

1.- Central de Abasto de Atizapán de Zaragoza/ Unión de Productores y Distribuidores de Perecederos y Básicos en el Estado de México, A.C.	2.- Unión de Comerciantes Productores y Condóminos del Centro de Abasto de Ecatepec, A.C.	3.- Centro de Abasto Chicoloapan / Unión de Comerciantes, Productores y Condóminos del Centro de Abasto de San Vicente Chicoloapan, S.A. de C.V.
4.- Central de Abasto de Toluca / Organización de Condóminos, Comerciantes de Cenabasto de Toluca, A.C.	5.- Central de Abasto Tultitlan A.C.	

En este sentido, el Partido Verde Ecologista de México propone que a través de la creación de la Ley de Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos (Bancos de Alimentos) para el Estado de México, se precisen los objetivos y líneas de acción a implementar para garantizar el derecho constitucional a la alimentación, prevenir del desperdicio de alimentos, fomentar su rescate y recuperación, así como la reutilización de los alimentos.

De esta manera proponemos:

- I. Obligar a todos los municipios a tener al menos un Banco de Alimentos y después tantos como requiera su población.
- II. Generar el andamiaje legal para que los bancos de alimentos puedan recibir donativos de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta y apoyos y subsidios por parte del Estado.
- III. Establecer mecanismos obligatorios para que centrales de abasto, mercados, tiendas de autoservicio, hoteles, restaurantes e industria de la transformación transporten y entreguen los alimentos que no serán comercializados o utilizados, (y que por su valor nutrimental y condiciones sean susceptibles para el consumo humano) a Bancos de Alimentos, o a las organizaciones civiles o comunitarias que éstos les indiquen, a través del Comité que para tal efecto se conforme.
- IV. Regular el tratamiento comercial en las tiendas de autoservicio de los alimentos perecederos, enlatados y envasados a efecto de recuperar alimentos que son susceptibles de ser consumidos y aprovechados aunque no cumplan con requisitos comerciales.
- V. Establecer mecanismos obligatorios para que los alimentos que no serán comercializados, utilizados o entregados directamente a Bancos de Alimentos o a las organizaciones civiles o comunitarias, puedan ser entregados a los municipios o localidades con un mayor índice de marginación, a través del Comité que para tal efecto se conforme.

VI. Establecer mecanismos obligatorios para que centrales de abasto, mercados y tiendas de autoservicio, permitan que personas beneficiadas por algún programa de asistencia social (migrantes, jornaleros agrícolas, comedores comunitarios, estancias infantiles, estancias infantiles, adultos mayores, madres solteras, Prospera, etcétera) puedan recibir la ayuda directamente en sus instalaciones.

VII. Prohibir acciones que hagan que los alimentos ya no puedan ser consumidos o reciclados.

VIII. Regular el etiquetado de caducidad.

IX. Bajo el amparo de dicha normatividad, se abre la puerta para que las personas morales que así lo determinen, puedan realizar donaciones con las que obtengan un beneficio fiscal.

En lo que se refiere a los beneficios fiscales que estimulen la donación de alimentos, es necesario señalar que, en la actualidad, en el artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se permite a los contribuyentes realizar deducciones autorizadas a través de donativos. La deducibilidad de los mismos no puede exceder del siete por ciento de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente.

En este sentido, en reconocimiento a la labor realizada por los bancos de alimentos para beneficiar a quienes más lo necesitan, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentará también ante el Congreso de la Unión una Iniciativa de reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual tiene por objeto permitir la deducción al cien por ciento de los costos de traslado de alimentos donados de las instalaciones de los obligados por esta propuesta de Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, e incentivar así, la cooperación de estas organizaciones en el abasto del alimento derrochado.

En otras palabras, se busca ampliar los beneficios fiscales que ya se otorgan en la actualidad y sumarles a éstos el de poder deducir al cien por ciento los costos de los traslados de los alimentos donados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el presente **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

**Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México en el Congreso
del Estado de México**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO...

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es de observancia general en el Estado de México; sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Establecer los mecanismos de coordinación para que autoridades estatales y municipales desarrollen y amplíen la estructura institucional y física para la operación de Bancos de Alimentos en todos los municipios;

II. Determinar los lineamientos para evitar el desperdicio de alimentos permitiendo la donación de productos perecederos a los bancos de alimentos en beneficio de las comunidades con un alto índice de marginación;

III. Garantizar el derecho a la alimentación por medio de la colaboración entre el Estado, los municipios y establecimientos como las centrales de abasto, mercados, tiendas de autoservicio, hoteles, restaurantes e industria de la transformación, para que sea posible el traslado y distribución de alimentos que no sean considerados para su comercialización y que los artículos que se encuentren en condiciones para su consumo puedan llegar a Bancos de Alimentos, o a las organizaciones civiles o comunitarias que éstos les indiquen, a través de un Comité que para tal efecto se conforme.

IV. Regular el tratamiento comercial en las tiendas de autoservicio de los alimentos perecederos, enlatados y envasados a efecto de recuperar alimentos que son susceptibles de ser consumidos y aprovechados, aunque no cumplan con requisitos comerciales.

V. Establecer mecanismos para que los alimentos que no serán comercializados, utilizados o entregados directamente a Bancos de Alimentos o a las organizaciones civiles o comunitarias, puedan ser entregados a los municipios o localidades con un mayor índice de marginación, a través del Comité que para tal efecto se conforme.

VI. El establecimiento de medidas que permitan a beneficiarios de programas de asistencia social y aquellos que por su condición se encuentren en situación de vulnerabilidad, acceder a los alimentos que sean descartados para su venta o aprovechamiento en las instalaciones de las centrales de abasto, mercados y tiendas de autoservicio.

VII. Prohibir acciones que impidan el acceso a los alimentos que aún se encuentren en condiciones de ser consumidos.

VIII. Regular el etiquetado de caducidad.

Artículo 2. La distribución de alimentos recuperados compete a las instituciones de gobierno, organismos de la sociedad civil y establecimientos comerciales señalados en la ley.

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

I. Banco de Alimentos: Organización constituida con la finalidad de recuperar los excedentes de alimentos que son desechados, con la finalidad de almacenarlos, preservarlos en buenas condiciones de calidad e higiene y distribuirlos a las personas en estado vulnerable y sin acceso a los artículos de la canasta básica. Dichos espacios pueden ubicarse como parte de la red de abasto social administrada por Diconsa en la entidad o por asociaciones civiles.

II. Beneficiario: la persona física que recibe a título gratuito los productos entregados por el donante, que carece de los recursos económicos suficientes para obtener total o parcialmente los alimentos que requiere para subsistir.

III. Comité: Organismo constituido por representantes de la Secretaría, autoridades estatales y municipales, organismos de la sociedad civil y establecimientos comerciales que determinarán las fechas, horarios y entrega de los alimentos en las localidades con un índice de vulnerabilidad mayor;

IV. Desperdicio de alimentos: son los alimentos que se tiran o desperdician en la parte de las cadenas alimentarias que conducen a productos comestibles destinados al consumo humano.

V. Diconsa: Diconsa SA de CV, es la red de abasto social más grande del país, cuyo objetivo es garantizar la distribución de alimentos con alto contenido nutricional y económicamente accesibles en localidades con altos índices de marginación;

VI. Donante: Persona física o moral que dona a título gratuito, alimentos aptos para el consumo humano.

VII. Establecimientos comerciales: lugares donde se comercializan alimentos, ya sea en su forma natural o procesados, entre los que se encuentran centrales de abasto, mercados, tiendas de autoservicio, hoteles, restaurantes e industria de la transformación de alimentos;

VIII. Estado: Estado libre y Soberano de México

IX. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

X. Norma Oficial Mexicana: NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;

XI. NOM-051-SCFI/SSA1-2010: Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria;

XII. ISR: Impuesto sobre la Renta;

XIII. SAT: Servicio de Administración Tributaria;

XIV. SEDESEM: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO

Distribución de Competencias

Artículo 4. El Estado y los Municipios ejercerán sus respectivas atribuciones para garantizar el derecho a la alimentación a través de la recuperación, preservación y distribución de alimentos, de conformidad con las competencias establecidas en la presente ley.

Artículo 5. Las atribuciones que la presente ley otorga al Estado serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Estatal a través de las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal centralizada y paraestatal, de conformidad con las facultades que le confiere esta ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6. Son atribuciones del Estado, las siguientes:

I. La formulación, aplicación y evaluación de los mecanismos de coordinación para que autoridades Estatales y Municipales desarrollen y amplíen la estructura institucional y física para la operación de Bancos de Alimentos en todos los Municipios;

II. Establecer los lineamientos para evitar el desperdicio de alimentos, en los que se permita la donación de productos perecederos a los Bancos de Alimentos de las comunidades con un alto índice de marginación;

III. Formular las reglas de operación sobre la colaboración entre el Estado, los municipios y los donantes para el traslado, preservación y distribución de alimentos;

IV. Emitir la regulación del tratamiento comercial en los establecimientos de autoservicios de los alimentos perecederos, enlatados y envasados, a efecto de recuperar aquellos que sean susceptibles de ser consumidos y aprovechados, en concordancia con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010;

V. Establecer los lineamientos para que los alimentos que no sean comercializados, utilizados o entregados directamente a Bancos de Alimentos o a las organizaciones civiles o comunitarias puedan ser entregados a los municipios o localidades con un mayor índice de marginación a través del Comité;

VI. Emitir la regulación para que beneficiarios de asistencia social y aquellos que por su condición se encuentren en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a los alimentos que sean descartados para su venta o aprovechamiento en las instalaciones de las centrales de abastos, mercados y tiendas de autoservicio;

VII. Emitir la regulación sobre el límite del etiquetado de caducidad, en concordancia con la Norma Oficial Mexicana, así como con la información que publique el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, a efecto de que los alimentos recuperados se entreguen a los beneficiarios dentro de un periodo razonable de vigencia para su óptimo consumo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 109 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

VIII. Establecer la regionalización de las zonas de más alta marginación en el territorio del Estado, así como el establecimiento de calendarios para la distribución de alimentos;

IX. La promoción y difusión de actividades permanentes para que organismos de la sociedad se integren a los esquemas de recuperación de alimentos;

X. Las demás que esta y otras leyes le atribuyan.

Artículo 7. Corresponde a la SEDESEM las siguientes atribuciones:

I. Integrar el comité de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la presente ley;

II. Garantizar la operación de al menos un Banco de Alimentos en el territorio del Estado de México, o bien, el número necesario para cubrir las necesidades de las comunidades con mayor vulnerabilidad;

III. Crear un padrón de establecimientos comerciales en el que se especifiquen los diferentes esquemas de donación de alimentos a fin de garantizar el flujo constante de productos recuperados destinados a los centros de acopio.

IV. Crear una cultura de recuperación y donación de alimentos;

V. Promover y difundir información que concientice a los consumidores y los sectores público, social y privado sobre la importancia de evitar el desperdicio de alimentos y el de propiciar la donación de éstos;

Artículo 8. Corresponden a los municipios, las siguientes atribuciones:

I. Designar a su representante municipal ante el Comité;

II. Conformar un Comité de recepción de alimentos, cuando el municipio se encuentre catalogado con un alto índice de marginación, de conformidad con los datos que emita el INEGI;

III. Participar y colaborar con el Comité en la formulación, planeación y ejecución de la recuperación y donación de alimentos;

IV. Promover y fomentar la participación de la sociedad en la recuperación y donación de alimentos;

V. Coordinar con las autoridades estatales la recuperación y donación de alimentos;

VI. Operar la infraestructura a su cargo, en la promoción e implementación de acciones en favor de la recuperación, preservación y donación de alimentos en su territorio, a efecto de que lleguen de manera oportuna a la población con un alto índice de marginación;

Artículo 9. Corresponde a la Legislatura del Estado libre y Soberano de México:

I. Aprobar el presupuesto necesario para la ejecución de los objetivos de la presente ley.

II. Recibir y analizar el informe y la evaluación anual sobre la recuperación y donación de alimentos;

III. La Comisión de Desarrollo Social y de Planeación y Gasto Público, serán las encargadas de recibir y evaluar el informe a que se refiere la fracción anterior.

IV. Las demás que le sean atribuidas en su ley orgánica y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO **Del Comité**

Artículo 10. El Estado deberá contar con un Comité integrado por un representante designado por Gobierno del Estado, el titular o representante de la SEDESEM, un funcionario municipal de los ayuntamientos en donde se ubiquen zonas de alta marginación, y representantes de organismos de la sociedad civil y establecimientos comerciales.

Artículo 11. Las reuniones del Comité deberán celebrarse al menos una vez cada seis meses, con el objetivo de diseñar, mejorar y ampliar los mecanismos para la donación, preservación, traslado, recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos que no sean considerados para su comercialización.

Artículo 12. Las decisiones del Comité deberán ser públicas, así como los informes derivados de la operación de los centros de acopio o Bancos de Alimentos, ya sea que se encuentren administrados por las autoridades estatales, asociaciones civiles, establecimientos mercantiles que deseen acceder a los beneficios fiscales establecidos por la ley.

Artículo 13. Para el diseño de las reglas de operación, la SEDESEM tomará en consideración la Norma Oficial Mexicana, así como la información publicada por el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable, según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 109 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Asimismo, deberá considerarse la información emitida por el Comité y los siguientes lineamientos generales:

I. La entrega de alimentos en instalaciones de Bancos de Alimentos o en las instituciones de beneficencia determinados por éstos en coordinación con el Comité de la entidad, deberá:

a) Realizarse a través del portal del SAT: “Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías”. Los bancos de alimentos realizarán la solicitud de la cantidad y tipo de alimentos que pueden recibir ya sea directamente o a través de organizaciones de beneficencia.

b) El donatario tiene la obligación de entregar los alimentos seleccionados en las instalaciones de los Bancos o donde estos indiquen. Los costos que el cumplimiento de esta obligación genere serán deducibles de ISR.

II. La entrega en municipios o localidades con un mayor índice de marginación, se sujetará a lo siguiente:

- a) Aplicable para aquellas comunidades catalogadas como de alta marginación por el INEGI, donde no exista un Banco de Alimentos en un radio de 150 kilómetros.
- b) Se deberá conformar un Comité para la recepción de alimentos, el cual solicitará a los donantes los alimentos que de acuerdo al número de habitantes requieran.
- c) El donante señalará fecha y hora para la entrega de los alimentos.
- d) Las entregas deberán hacerse, de preferencia, cada semana en el lugar que para tal efecto señale el Comité. El donante podrá deducir el ISR por los costos generados de esta actividad.

III. Entrega en instalaciones del donante.

- a) Centrales de abasto, mercados y tiendas de autoservicio deberán tener una sección de alimentos que no puedan ser comercializados pero que todavía sean aptos para consumo humano o animal.
- b) Para ser sujetos de beneficio de la donación de alimentos, deberán cubrir los requisitos que en coordinación con los municipios establecerá la SEDESEM.
- c) Los beneficiarios recibirán del donante, los lineamientos de distribución de alimentos en cuanto a cantidad, variedad y periodicidad, acorde con la disponibilidad. Estas acciones las llevarán coordinadamente la SEDESEM, los municipios y los Donatarios.

CAPÍTULO CUARTO

Del Acopio y Distribución de Alimentos Recuperados

Artículo 14. Corresponde a la SEDESEM, la catalogación de las zonas de más alta marginación, de conformidad con la información que emita el INEGI, así como el desarrollo y distribución de los calendarios para la distribución de los alimentos recuperados a través de la red de almacenes Diconsa.

Artículo 15. El Comité, desarrollará mapas de ubicación de los centros de acopio para la recuperación de alimentos, Bancos de Alimentos disponibles u otros espacios destinados para la captación y distribución de artículos alimentarios.

Artículo 16. Las actividades de acopio, preservación, traslado y distribución de alimentos realizadas por el Comité, las organizaciones civiles y autoridades gubernamentales deberán circunscribirse al diseño de las reglas de operación determinadas por la SEDESEM.

Artículo 17. Los establecimientos comerciales que se integre al comité podrá acceder a los beneficios fiscales que se determinen en la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de donativos en especie a los Bancos de Alimentos, así como el traslado de artículos consumibles destinados a asociaciones civiles y/o comunitarias y otras que determine la ley.

Artículo 18. La SEDESEM vigilará el límite del etiquetado de caducidad de los alimentos procesados, a efecto de que éstos sean entregados a los beneficiarios dentro de un periodo razonable

de vigencia, para su óptimo consumo, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas; así como con la información publicada por el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable, según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 109 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 19. En las localidades donde ya se encuentren operando organismos de la sociedad civil que realicen actividades de apoyo para la alimentación de la población no se afectarán sus esquemas de acción, ni se les obligará a formar parte del Comité. Serán notificados de su integración en el mapeo mencionado y tendrán preferencia en el diseño para la ampliación de las acciones de acopio y distribución de alimentos.

Artículo 20. La SEDESEM, en coordinación con el Comité, promoverá la participación de los centros comerciales para establecer lineamientos que permitan la recuperación de los productos perecederos, enlatados y envasados, a efecto de que éstos sean entregados a los beneficiarios dentro de un periodo razonable de tiempo para su óptimo consumo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana, así como con la información publicada por el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable, según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 109 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 21. Las autoridades estatales y municipales, mantendrán actividades permanentes de promoción para que los organismos de la sociedad civil y establecimientos comerciales se integren a los esquemas de recuperación de alimentos.

Artículo 22. La vigencia del convenio para que los establecimientos mercantiles se mantengan como integrantes de alguno de los esquemas de prevención del desperdicio y recuperación de alimentos será de al menos un año fiscal.

Artículo 23. Quienes sean beneficiarios de programas de asistencia social, no serán excluidos en la distribución de alimentos recuperados.

Artículo 24. Queda prohibido que los establecimientos comerciales desechen alimentos que se encuentren en condiciones de ser consumidos, de acuerdo con lo establecido en las leyes federales y locales, así como las normas oficiales vigentes.

Artículo 25. Queda prohibido realizar acciones de discriminación que impidan el acceso a los alimentos que aún se encuentren en condiciones de ser consumidos.

Artículo 26. Los donativos que sean entregados a los organismos encargados de la recepción, preservación, almacenamiento y distribución de los alimentos recuperados estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

Artículo 27. La autoridad promoverá que los establecimientos comerciales que generen volúmenes mayores de alimentos desechados, pero en condiciones de ser recuperados se integren a los esquemas señalados en la ley.

Capítulo QUINTO

De las Sanciones

Artículo 28. - Queda prohibido el uso lucrativo de las donaciones de alimentos por parte de cualquier institución pública o privada.

Artículo 29.- Se sancionará conforme a la legislación aplicable a quienes:

I. Tiren, destruyan alimentos aptos para el consumo humano, o sean omisos de las disposiciones que se señalan en la presente Ley;

II. Los funcionarios públicos que, en abuso de su cargo, desvíen, bloqueen, perjudiquen, alteren o violen la distribución y/o donación de alimentos.

III. Entreguen cualquier tipo de alimentos no aptos para el consumo humano o que no cumplan con la normatividad sanitaria en la materia, que garantice la inocuidad de los alimentos, que ponga en riesgo la salud o la vida de los beneficiarios.

IV. A quienes no cumplan con la normatividad sanitaria aplicable.

Artículo 30.- Quedan exentos de responsabilidad de lo señalado en el artículo anterior, los casos en que los alimentos ya no puedan ser aprovechados para el consumo humano.

Artículo 31.- El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 29 fracciones I y II de esta ley, será sancionable con la imposición de una multa de 2000 a 5000 Unidades de Medida y Actualización vigente (UMA).

Artículo 32.- El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 28 y 29 fracciones III, IV y V de esta ley, será sancionable con la imposición de una multa de 2000 a 10,000 Unidades de Medida y Actualización vigente (UMA).

Los montos de las sanciones impuestas derivados de la aplicación de la presente ley, serán destinados a la obtención y posterior distribución de alimentos en zonas marginadas.

Artículo 33.- Las violaciones a lo establecido por la presente Ley, serán sancionadas por la Administración Pública del Estado de México.

Artículo 34.- Para la imposición de sanciones se observará lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 35.- Las sanciones que se impongan con motivo de la aplicación de la presente ley, podrán ser recurridas a través de los medios de impugnación y en los plazos y procedimientos que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

TERCERO. La Secretaría tendrá como plazo 180 días para elaborar las reglas de operación que permitan la colaboración entre autoridades, sociedad civil y establecimientos comerciales para prevenir el desperdicio y recuperación de alimentos.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días XXXXXX del mes de noviembre de dos mil dieciocho”

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y para a la Atención de Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 10 del orden del día, tienen el uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández, quien presenta punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría General del Gobierno del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México y a los Ayuntamientos de los municipios de Tultepec, Coacalco, Tultitlán Cuautitlán México, Zumpango, Nextlalpan, Melchor Ocampo ya Almoloya de Juárez, para que lleven a cabo las acciones necesarias que permitan erradicar los abusos de autoridad en contra de los productores y consumidores del gremio pirotécnico en el Estado de México y apoyar en al mediad de lo posible a las y los artesanos pirotécnicos del Municipio de Tultepec, a fin de gestionar, para que a la brevedad posible se logre la apertura del mercado de San Pablito, previos los trámites de verificación y regularización ante las autoridades correspondientes de las autoridades correspondientes, así como a la Secretaría de Salud del Estado del México, para que proporcione con oportunidad, calidad, y calidez, servicios de salud en hospitales circundantes a la zona pirotécnica de Tultepec, ello independientemente de la capacidad de pago, nivel de riesgo o afiliación laboral de los usuarios, presentado por los integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Civil.

Adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Muchas gracias Presidenta, integrantes de la mesa directiva, con su venia.

Compañeras, compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación con su permiso.

Diputados: Max Agustín Correa Hernández, Israel Plácido Espinoza Ortiz, José Antonio García García, Rosa María Zetina González, Javier González Zepeda, Alfredo González González, Carlos Loman Delgado, Bryan Andrés Tino Ruiz y Brenda Estefany Selene Aguilar Zamora, integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Civil de la "LX" Legislatura, en ejercicio del derecho que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento.

Sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura la propuesta de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y los Ayuntamientos de los Municipios de Tultepec, Coacalco, Tultitlán, Cuautitlán, Zumpango, Nextlalpan, Melchor Ocampo y Almoloya de Juárez para que lleven a cabo las acciones necesarias que permitan erradicar los abusos de autoridad en contra de los productores y consumidores del gremio pirotécnico en el Estado de México y apoyar en la medida de lo posible, a las y los artesanos pirotécnicos del Municipio de Tultepec, a fin de gestionar para que a la brevedad posible, previos los trámites de verificación y regularización ante las autoridades correspondientes, así como a la Secretaría de Salud del Estado de México para que proporcione con oportunidad calidad y calidez, servicios de salud en hospitales circundantes a la zona pirotécnica de Tultepec. Ello, independientemente de la capacidad de pago, nivel de riesgo, afiliación laboral de los usuarios, a efecto de que si se considera procedentes por obvia y urgente resolución se apruebe en todos y en cada uno de sus términos en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra entidad, al menos 60 municipios se dedican a la fabricación de pirotecnia, por lo que el Estado de México se ha convertido en el principal productor de juegos artificiales, artesanales del país. Siendo las y los artesanos de Tultepec los principales productores, ganándose el nombre de “La Capital de la Pirotecnia”, con casi dos siglos elaborando este tipo de productos que se comercializan, inclusive en otras entidades federativas.

Cifras del Instituto Mexiquense de la pirotecnia, refieren que el 65% de la población del municipio está involucrada directa o indirectamente en esta actividad, lo que representa que por lo menos 40 mil familias encuentren sustento en esta actividad; a pesar del riesgo que esto implica, por los polvorines que han provocado que año con año se contabilicen víctimas mortales, que han sido una constante lamentablemente.

El Mercado de San Pablito, ubicado en las afueras del área habitacional de Tultepec, Estado de México, lugar donde cientos de artesanos trabajan entre pólvora y colores para continuar distinguiéndose en un arte que les ha dado identidad a nivel mundial; lamentablemente pese a contar con ese reconocimiento, no podemos dejar de mencionar lo riesgoso que sigue siendo la actividad pirotécnica en éste y otros municipios. Ejemplo de ello son los hechos ocurridos en este mercado el 20 de diciembre del año dos mil dieciséis, uno de los más recordados por la gravedad y alcance de la tragedia, pues lamentablemente se perdieron 46 vidas, hubo más de 80 personas lesionadas y la destrucción total del mercado de San Pablito.

Luego de dicha explosión, la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), retiró todos los permisos a las y los locatarios generando con ello una enorme afectación a la economía local e incluso regional, toda vez que Tultepec es el proveedor más grande del País lo anterior ha obligado a locatarios artesanos e incluso gobierno a sumar esfuerzos para realizar esta actividad en las mejores condiciones de seguridad posibles; sin embargo, sea visto que quienes tienen que esforzarse al doble o triple son los propios afectados que a la fecha enfrentan la suspensión del Mercado San Pablito y por ende se ven imposibilitados para continuar con sus actividades artesanales.

Ante esta situación es necesario reconocer el esfuerzo conjunto que ha hecho en Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, el Municipio de Tultepec y sobretodo los locatario para fortalecer y mejorar las medidas de prevención y seguridad, así como la capacitación permanente para la fabricación traslado y venta de pirotecnia, pues a fines del año 2017, concluyó la reconstrucción del Mercado de San Pablito, lugar que nuevamente se puso en pie con 300 locales de los cuales 150, fueron construidos por la administración municipal y 150 por el Gobierno Estatal, siendo el Secretario de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, quien anunciara el pasado mes de agosto que el mercado cuenta con todas las garantías de seguridad necesarias para desarrollar las actividades, pues tienen espacio suficiente entre local y local, comentario que fue secundado por el dirigente de comerciantes del mercado quien dijo que sólo espera la autorización de la SEDENA, que deberá revisar e inspeccionar las instalaciones para que se emitan los permisos y se levante la suspensión que actualmente prevalecen.

Lo que desde luego, implicará que se destinen más recursos para la prevención y capacitación en materia de Protección Civil y al instituto Mexiquense de la pirotecnia por lo que también será necesario que esta Legislatura perfeccione el marco jurídico de la materia, quienes integramos esta Comisión Legislativa de Protección Civil, valoramos la importante función que desempeña la SEDENA y el Instituto de la Pirotecnia que el pasado 6 de diciembre con la participación de la Coordinación Estatal de Protección Civil, realizaron una inspección a las instalaciones del Mercado de Pirotecnia, bajo el mando de la XXXVII Zona Militar, recorrido en el que pudimos constatar el interés de las autoridades, militares, estatales y federales, en apoyar a los artesanos mexiquenses para que a la brevedad posible se reanuden las actividades en el Mercado San Pablito, de esta forma los artesanos pirotécnicos se encuentran a la espera de que la SEDENA, emita opinión técnica al respecto por lo que los comerciantes quedarán obligados a que únicamente

se comercialicen y se tengan en existencia en el local, hasta 25 kilogramos de juguetería pirotécnica.

No se puede dejar de mencionar el hecho de que la actividad pirotécnica del Estado de México, de acuerdo a lo mencionado por el Titular del Ejecutivo Estatal en su Primer Informe de Gobierno, genera la pirotecnia una derrama económica de más de 6 mil millones de pesos al año, por otra parte la Asociación Civil Unidos por la Pirotecnia, Consejo de Participación y Apoyo Ciudadano de Tultepec, refiere que en ese municipio se han tenido pérdidas de poco más de mil 80 millones de pesos al año, tan sólo de los locatarios del mercado de San Pablito, es decir, en dos años que lleva cerrado el mercado la pérdida económica de estos locatarios formales se calcula en poco más de 2 mil 100 millones de pesos, cifras que colocan en una grave situación de vulnerabilidad a los productores pirotécnicos y sus familias.

Debido a toda la problemática que se ha planteado, quienes integramos la Comisión Legislativa de Protección Civil de la “LX” Legislatura Estatal, llevamos a cabo una reunión de trabajo en el Municipio de Tultepec, Estado de México, en la que luego de escuchar las necesidades de quienes sufren en carne propia los estragos y remanentes de la riesgosa actividad pirotécnica, pudimos percatarnos de que sus necesidades ameritan una pronta atención, lo que buscan es sensibilidad y solidaridad de parte de las autoridades, comprensión y una estrecha coordinación que permita mejorar la gestión de tramites gubernamentales que evite la informalidad de su actividad.

También los artesanos se duelen de ser víctimas de fuertes presiones por parte de las autoridades estatales y municipales, quienes les exigen dadivas para permitirles trabajar y seguir fabricando sus artificios pirotécnicos, externaron que cuerpos de seguridad pública de municipios vecinos interceptan en las afueras del Municipio de Tultepec, a quienes al aparo de la ley de armas de fuego y explosivos adquieren artículos pirotécnicos quitándoles la mercancía o pidiéndoles dinero a cambio de dejarlos ir, lo que sin duda afecta gravemente al gremio de artesanos pirotécnicos de dicha municipalidad.

Finalmente, de manera por demás apremiante nos imploraron a quienes integramos esta Comisión Legislativa de Protección Civil, nuestra intervención con la finalidad de exhortar a las autoridades del Gobierno Estatal, para que en caso de un artesano trabajador o cualquier persona que manipule pirotecnia llegase a sufrir algún accidente éste pudiera ser atendido de manera inmediata en el hospital más cercano a Tultepec, en este caso al Hospital de Alta Especialidad de Zumpango y/o el Hospital de las Américas de Ecatepec, en donde se cuenta con todo el equipo necesario para el tratamiento urgente en caso de quemaduras, esta petición obedece a que últimamente no encuentran en dichos hospitales la atención requerida y tienen que solicitar la intervención del titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia o incluso de diputados para que puedan ser atendidos los familiares afectados, situación que parece un trámite burocrático cuando debe ser de inmediata atención por ser un derecho humano.

Una situación así acaba de sucedernos el pasado domingo y lamentablemente hasta el día de hoy por la mañana, le tuvieron que amputar la mano a un artesano pirotécnico en un hospital de la Ciudad de México.

Por tal motivo desde esta tribuna externamos nuestra solidaridad con las y los artesanos de Tultepec y en general del Estado de México, ya que en nuestra calidad de integrantes de la Comisión de Protección Civil, estamos conscientes de que requieren apoyo del Estado, no sólo para reanudar sus actividades comerciales y de producción en el mercado de San Pablito, sino para evitar actos de extorsión o corrupción en contra de productores, comerciantes y visitantes, así como hacer valer su derecho a la atención en cuestión de salud en caso de quemaduras provocadas por accidentes pirotécnicos; pero sobre todo, porque con el hecho de mantener cerrado el mercado se generan mayores riesgos, ya que los productores se ven obligados a ofertar sus productos en las

calles de manera inadecuada, lo que provoca que su actuar sea al margen de la legalidad ante la necesidad de generar recursos para el sustento de sus familias.

Por lo antes expuesto proponemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los ayuntamientos de los municipios de Tultepec, Coacalco, Tultitlán, Cuautitlán, Zumpango, Nextlalpan, Melchor Ocampo y Almoloya de Juárez para que en el ámbito de su respectivas competencias y en el ejercicio de sus atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias que permitan erradicar abusos de autoridad en contra de los productores y consumidores del gremio pirotécnico en el Estado de México y apoyen en le medida de lo posible a las y los artesanos pirotécnicos del municipio de Tultepec, Estado de México a fin de gestionar para que a la brevedad posible se logre ya la apertura del Mercado de San Pablito, previos los tramites de verificación y regularización ante las autoridades correspondientes.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México a que en el ámbito de sus respectiva competencia y en el ejercicio de sus atribuciones proporcione con oportunidad, calidad y calidez, servicios de salud en hospitales circundantes a la zona pirotécnica de Tultepec, ello independientemente de la capacidad de pago, nivel de riesgo o afiliación laboral de los usuarios, y desde luego, en todos los centros hospitalarios donde existen municipios dedicados a esta actividad.

ATENTAMENTE

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Es cuanto. Muchas gracias por su apoyo.

Ciudad de Toluca, México 18 de Diciembre del 2018.

C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E

Diputados Max Agustín Correa Hernández, Israel Plácido Espinosa Ortiz, José Antonio García García, Rosa María Zetina González, Javier González Zepeda, Alfredo González González, Carlos Loman Delgado, Bryan Andrés Tinoco Ruíz, y Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora; integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Civil de la “LX” Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, punto de acuerdo por el que se **EXHORTA respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de los municipios de Tultepec, Coacalco, Tultitlán, Cuautitlán México, Zumpango, Nextlalpan, Melchor Ocampo y Almoloya de Juárez, para que lleven a cabo las acciones necesarias que permitan erradicar los abusos de autoridad en contra de los productores y consumidores del gremio pirotécnico en el Estado de México, y apoyar en la medida de lo posible a las y los artesanos pirotécnicos del municipio de Tultepec, a fin de gestionar para**

que a la brevedad posible se logre la apertura del mercado de “*San Pablito*”, previos los trámites de verificación y regularización ante las autoridades correspondientes; así como a la Secretaría de Salud del Estado de México para que proporcione con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud, en hospitales circundantes a la zona pirotécnica de Tultepec; ello, independientemente de la capacidad de pago, nivel de riesgo o afiliación laboral de los usuarios.

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México, los fuegos artificiales son el medio más representativo y expresivo de las celebraciones religiosas y fiestas patrias, el uso de los artículos pirotécnicos, es un espectáculo inigualable y por muchas personas esperado durante las fiestas tradicionales, sobre todo cuando el cielo nocturno se ve iluminado con miles de luces de colores que emocionan por su belleza majestuosa, todo ese esplendor es producto de un don bellísimo, ordinario y magnifico de los artesanos Mexiquenses, como si a través de la pirotecnia pudieran escribir en los cielos con hermosas figuras de luz, textura y de color.

En el Estado de México, las y los artesanos fabrican con sus manos distintos artículos de pirotecnia, orgullosos de su oficio, es una tradición que se ha transmitido de generación en generación y, conscientes del peligro que representa su fabricación, se rehúsan a abandonarlo, lo han aprendido de sus padres, no sólo es arte, también es el sustento diario para sus familias.

En nuestra entidad, al menos 60 municipios se dedican a la fabricación de pirotecnia, por lo que el Estado de México se ha convertido en el principal productor de fuegos artificiales artesanales del país; siendo las y los artesanos de Tultepec los principales productores, ganándose el mote de “*la capital de la pirotecnia*”, con casi dos siglos elaborando este tipo de productos, que se comercializan inclusive en otras entidades federativas.

Cifras del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia refieren que el 65% de la población del municipio está involucrada directa o indirectamente en esta actividad; lo que representa, que por lo menos 40 mil familias encuentren sustento en esta actividad;¹ a pesar del riesgo que esto implica, por los polvorines que han provocado que año con año se contabilicen víctimas mortales, que han sido una constante lamentable.

El mercado de “*San Pablito*”, ubicado en las afueras del área habitacional de Tultepec, Estado de México, en la zona conocida como “La Saucera” y en los límites con Melchor Ocampo, lugar donde cientos de artesanos trabajan entre pólvora y colores, para continuar distinguiéndose en un arte que les ha dado identidad a nivel mundial, lamentablemente, pese a contar con ese reconocimiento, no podemos dejar de mencionar lo riesgoso que sigue siendo la actividad pirotécnica en este y otros municipios.

Ejemplo de ello, son los hechos ocurridos en el mercado de “*San Pablito*”, que ha llegado a ser conocido por noticias trágicas, relacionadas con las explosiones que a lo largo de su historia han

¹ Disponible en: http://imepi.edomex.gob.mx/historia_de_la_pirotecnia

ocurrido, de acuerdo con datos de una cronología realizada por el periódico Excélsior, que fue publicada el 5 de marzo del año 2017, en la que se refiere, que desde el año 1998 y hasta el 4 de marzo del 2017 se han registrado 39 explosiones en Tultepec con un saldo de 83 pérdidas humanas.²

De ese recuento histórico, destaca el ocurrido el 20 de diciembre del año 2016, uno de los más recordados por la gravedad y alcance de la tragedia, pues lamentablemente se perdieron 46 vidas, hubo más de 80 personas lesionadas, y la destrucción total del mercado de San Pablito lo que origino que la SEDENA retirara todos los permisos a las y los locatarios, generando con ello una enorme afectación a la economía local e incluso regional, toda vez que Tultepec es el proveedor más grande del país; lo anterior, ha obligado a locatarios, artesanos e incluso gobierno, a sumar esfuerzos para realizar esta actividad en las mejores condiciones de seguridad posibles, sin embargo, se ha visto, que quienes tienen que esforzarse al doble o triple, son los propios afectados, que a la fecha enfrentan la suspensión del mercado San Pablito y, por ende, se ven imposibilitados para continuar con sus actividades artesanales.

Ante esta situación es necesario reconocer al esfuerzo conjunto que ha hecho el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, el Municipio y sobre todo los locatarios para fortalecer y mejorar las medidas de prevención y seguridad, así como la capacitación permanente para la fabricación, traslado y venta de pirotecnia; pues a finales del año 2017, concluyó la reconstrucción del mercado de “*San Pablito*”, que nuevamente se puso de pie con 300 locales, de los cuales, 150 fueron construidos por la administración municipal y 150 por el gobierno estatal; acontecimiento que fue dado a conocer por el Secretario de Obra Pública del Gobierno del Estado de México el pasado mes de agosto diciendo que se concluyó la reconstrucción del mercado de “*San Pablito*”, destacando que cuenta con todas las garantías de seguridad necesarias para desarrollar las actividades, pues tienen espacio suficiente entre local y local; dicho anuncio se suma a la declaración del dirigente de comerciantes del mercado, que dijo “*que sólo esperan la autorización de la SEDENA, que deberá revisar e inspeccionar las instalaciones para que se emitan los permisos y se levante la suspensión que actualmente prevalece*”, lo que desde luego implicará que se destinen más recursos para prevención y capacitación en materia de protección civil y al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, por lo que también será necesario que esta legislatura perfeccione el marco jurídico de la materia.

Quienes integramos esta Comisión Legislativa de Protección Civil, valoramos la importante función que desempeñan la SEDENA y el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, que el pasado 6 de diciembre del año dos mil dieciocho realizaron una inspección a las instalaciones del Mercado de Pirotecnia bajo el mando de la 37 zona militar, recorrido en el que pudimos constatar el interés de las autoridades estatales y federales en apoyar a los artesanos mexiquenses, para que a la brevedad posible se reanuden las actividades en el mercado “*San Pablito*”; de esta forma los artesanos pirotécnicos se encuentran a la espera de que la SEDENA emita opinión técnica al respecto, por lo que los comerciantes quedarán obligados a que únicamente se comercialicen hasta 25 kilogramos de “*juguetería pirotécnica*”.

No se puede dejar de mencionar, el hecho de que la actividad pirotécnica del Estado de México, de acuerdo a lo mencionado por el titular del ejecutivo estatal en su primer informe de gobierno, genera una derrama económica de más de seis mil millones de pesos al año; por otra parte, la Asociación Civil “*Unidos por la Pirotecnia*” Consejo de Participación y Apoyo Ciudadano de

² Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/especial/polvorines#view-1>

Tultepec, refiere que en ese municipio se han tenido pérdidas de poco más de mil ochenta millones de pesos al año, tan solo de los locatarios del mercado de San Pablito; es decir, en dos años que lleva cerrado el mercado, la pérdida económica de esos locatarios formales, se calcula en poco más de dos mil cien millones de pesos; cifras que colocan en una grave situación de vulnerabilidad a los productores pirotécnicos y sus familias.

Debido a toda la problemática que se ha planteado, quienes integramos la Comisión Legislativa de Protección Civil de la LX Legislatura estatal, llevamos a cabo una reunión de trabajo en el Municipio de Tultepec, Estado de México, en la que luego de escuchar las necesidades de quienes sufren en carne propia los estragos y remanentes de la riesgosa actividad pirotécnica, pudimos percatarnos de que sus necesidades ameritan una pronta atención, lo que buscan es sensibilidad de parte de las autoridades, comprensión y una estrecha coordinación permita mejorar la gestión de tramites gubernamentales que evite la informalidad de su actividad.

También los artesanos se duelen de ser víctimas de fuertes presiones por parte de las autoridades estatales y municipales, quienes les exigen dádivas para permitirles trabajar y seguir fabricando sus artificios pirotécnicos; externaron que cuerpos de seguridad pública de municipios vecinos interceptan en las afueras del municipio de Tultepec, a quienes al amparo de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos adquieren artículos pirotécnicos, quitándoles la mercancía o pidiéndoles dinero a cambio de dejarlos ir, lo que sin duda afecta gravemente al gremio de artesanos pirotécnicos de dicha municipalidad.

Finalmente, de manera por demás apremiante nos imploraron a quienes integramos esta comisión legislativa de Protección Civil, nuestra intervención con la finalidad de exhortar a las autoridades del gobierno estatal, para que en caso de que un artesano, trabajador o cualquier persona que manipule pirotecnia llegase a sufrir algún accidente, éste pudiera ser atendido de manera inmediata en el hospital más cercano a Tultepec, en este caso, el Hospital de Alta Especialidad de Zumpango y/o el Hospital de las Américas de Ecatepec, en donde se cuenta con todo el equipo necesario para el tratamiento urgente en caso de quemaduras; ésta petición obedece a que últimamente, no encuentran en dichos hospitales la atención requerida, y tienen que solicitar la intervención del Titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia o incluso de Diputados para que puedan ser atendidos los familiares afectados; situación que parece un trámite burocrático cuando debe ser de inmediata atención por ser un derecho humano.

Por tal motivo, desde esta tribuna, externamos nuestra solidaridad con las y los artesanos de Tultepec, y en general del Estado de México, ya que en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión de Protección Civil, estamos conscientes de que requieren apoyo del Estado, no solo para reanudar sus actividades comerciales y de producción en el mercado de “*San Pablito*”, sino para evitar actos de extorsión o corrupción en contra de productores, comerciantes y visitantes; así como para hacer valer su derecho a la atención en cuestión salud en caso de quemaduras provocadas por accidentes pirotécnicos; pero sobre todo, porque con el hecho de mantener cerrado el mercado se generan mayores riesgos, ya que los productores se ven en obligados a ofertar sus productos en las calles de manera clandestina, lo que provoca que su actuar sea al margen de la legalidad ante la necesidad de generar recursos para el sustento de sus familias

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de está H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se **EXHORTA** respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de los municipios de Tultepec, Coacalco, Tultitlan, Cuautitlán México, Zumpango, Nextlalpan, Melchor Ocampo y Almoloya de Juárez, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus atribuciones:

- a) Lleven a cabo las acciones necesarias que permitan erradicar los abusos de autoridad en contra de los productores y consumidores del gremio pirotécnico en el Estado de México, y
- b) Apoyen en la medida de lo posible a las y los artesanos pirotécnicos del municipio de Tultepec, Estado de México, a fin de gestionar para que a la brevedad posible se logre la apertura del mercado de “*San Pablito*”, previos los trámites de verificación y regularización ante las autoridades correspondientes.

SEGUNDO: Se **EXHORTA** respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México a que en el ámbito de su respectiva competencia y en el ejercicio de sus atribuciones, proporcione con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud, en hospitales circundantes a la zona pirotécnica de Tultepec; ello, independientemente de la capacidad de pago, nivel de riesgo o afiliación laboral de los usuarios.

A T E N T A M E N T E

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

PRESIDENTE

**DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA
ORTÍZ**

SECRETARIO

**DIP. ROSA MARIA ZETINA
GONZÁLEZ
MIEMBRO**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
MIEMBRO**

**DIP. BRENDA S. SELENE AGUILAR
ZAMORA
MIEMBRO**

**DIP. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA
PROSECRETARIO**

**DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA
MIEMBRO**

**DIP. BRYAN ANDRES TINOCO RUÍZ
MIEMBRO**

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
MIEMBRO**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. De acuerdo con lo solicitado, la Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, para proceder en este momento a su análisis y resolución.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen. Diputada Bere tiene usted el uso de la palabra diputada.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS (Desde su curul). Sí esto es muy breve, nada más para afianzar un poco lo del diputado Max, el caso que él comentaba no es posible que lo tengan en un hospital de alta especialidades en Zumpango, justamente con el brazo izquierdo floreado y que la gente no tenga sensibilidad de darle ingreso y que sea el apoyo rápido, a veces esto resulta tan indignante que tenga uno que ir a pedir el apoyo, o sea, ya la empatía, no sé qué se pierde en esos procesos, si bien sabemos ese hospital está privado, pero no le costaba nada decir no se puede atender aquí, se les dio las condiciones, generamos las condiciones necesarias para que la persona

fuera trasladada a otro lado, solicitamos el apoyo de protección civil, aquí tengo el nombre de la persona, se llama Lucio Mercado, Director en Coyotepec, de los helicópteros son relámpagos y si hacen honor al nombre, fueron tan rápidos, pero en los hospitales ni siquiera dan una respuesta rápida, mejor se tuvo que ir a la Ciudad de México, si ya sé que al a mejor no tenía, ya era la amputación, porque no había manera, vimos a la persona ya desecho totalmente, pero sí que por favor se le hace un llamado al Secretario de Salud, que haga lo que tenga que hacer, en cuestión de la rapidez, bien se los dije, en la mañana en la Comisión, necesitamos coordinación y necesitamos que lo hagan rápido, los tiempos son importantes en este tipo de casos y lo que queremos es que se muevan, que se muevan que trabajen, que lo hagan pensando en que si fuera un familiar de ellos ¿qué harían?

Nada más muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Que la atención sea expedita, diputada, atención expedita al tema de salud.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del trámite de dictamen, del punto de acuerdo se sirvan levanta a la mano ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Mencione la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY. El punto de acuerdo, fue presentado a consideración de la legislatura, por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del grupo parlamentario de morena, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. El punto de acuerdo. La Presidencia abre al discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a sus integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Tienen el uso de la palabra mi compañero Javier González.

Adelante diputado.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA (Desde su curul). Muchas gracias muy buenas tardes a todos y a todas, bueno pues antes que nada aunque soy parte de la Comisión de Protección Civil, quiero felicitar por el excelente que digo excelente y maravilloso trabajo que está haciendo el compañero Max Correa definitivamente, es un excelente legislador, en la labor que estás haciendo en tu Comisión, compañero y te lo digo aquí en el Congreso, en el Estado de México necesita personas como tú, que realmente nos tomemos el papel como legislador, muchas gracias compañero Max.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se lo digo después a mi compañero.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría, abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, aclarado que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva a indicarlo.

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY. ¿Alguien que falte de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En cuanto al punto número 11 del orden del día corresponde el uso de la palabra a la diputada Iveth Bernal Casique, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a continuar considerando como población objetivo dentro de las reglas de operación del Programa Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2019 a las personas adultas mayores de 65 años de edad en adelante.

Adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Buenas tardes compañeras compañeros, invitados que hoy nos distinguen en este recinto legislativo sean ustedes bienvenidos, medios de comunicación, mexiquenses que nos siguen a través de los diferentes medios, asisto a esta tribuna en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás leyes aplicables, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Someto a consideración de esta "LX" Legislatura el punto de acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a continuar considerando como población objetivo dentro de las reglas de operación del Programa Pensión para adultos mayores para el ejercicio fiscal 2019 a las personas adultas mayores de 65 años de edad en adelante, en base a lo siguiente:

Los adultos mayores son símbolo de respeto, prestigio e invaluable fuente de sabiduría, su experiencia ha formado a varias generaciones mediante sus consejos, es por ello que debemos garantizar sus derechos y propiciar las condiciones para que tengan una vida digna; sin embargo, vemos que para, que hoy en día la condición de vida del adulto mayor se torna muy difícil debido a que muchos de ellos son marginados de los ámbitos social y laboral, por el simple hecho de ser personas de edad avanzada.

El artículo 3º, fracción I de la Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, considera como tales aquellas personas que cuentan con 60 años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Mediante el diseño e implementación de políticas públicas adecuadas, el Estado debe de garantizarles un adecuado nivel de vida, sin discriminación, ni distinción alguna, mediante el acceso a entorno seguros, dignos y decorosos, así como servicios preferentes en materia de salud, para ello el Estado venido diseñando programas de asistencias social, como la pensión para adultos mayores, cuya finalidad es contribuir a dotar de esquemas de seguridad social a la población adulta mayor de 65 años de edad en adelante en situación de carencia o pobreza.

Para lo cual se busca asegurarle un ingreso mínimo en caso de que no cuenten con jubilación o pensión, de acuerdo con el padrón de beneficiarios de dicho programa, actualmente en México, existen alrededor de 5.5 millones de adultos mayores que se encuentran en esta condición ya sean mexicanos o personas con un mínimo de 25 años de residencia en el país, ahora bien durante su primer discurso en el Zócalo de la Ciudad de México el Presidente de la Republica detalló dentro de los 100 puntos de su plan de Gobierno en el punto número 15 se precisó que aumentarían la pensiones de adultos mayores en todo el país, pasando de mil 94 pesos mensuales que actualmente se entregan a los beneficiarios del programa Pensión para Adultos Mayores, a 1 mil 274 pesos, es decir 180 pesos más a cada beneficiario; sin embargo, es del conocimiento público la pretensión del Gobierno Federal de aumentar a 68 años de edad para poder acceder a dicho programas o en su caso, tener 65 años de edad con la condición de pertenecer a alguna comunidad indígena, así lo ha señalado en diferentes medios de comunicación la Titular de la Secretaría del Bienestar Ingeniera Luisa María Albores, esta determinación por un lado anuncia un incremento en el apoyo económico que reciben los adultos mayores y por otro lado reduce significativamente el padrón de beneficiarios.

De acuerdo con información del Consejo Estatal de Población dentro de la Pirámide Poblacional del Estado de México, existen 375 mil 301 personas entre 65 y 69 años de edad, es decir un promedio de 94 mil personas en cada uno de los 4 rangos que comprende esta categoría.

Lo anterior, significa que de los 65 hasta antes de los 68 años de edad existen poco más de 280 mil adultos mayores mexicanos que dejarían de ubicarse en el requisito de dar para poder acceder al Programa de Pensión de Adultos Mayores; ahora bien, no se puede asegurar que dicho programa contemple a las casi 3 mil personas que se encuentran en este supuesto, lo que sí es posible afirmar es que un considerable número de actuales beneficiarios dejarían de percibir este apoyo, que de acuerdo con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, debería corresponderles desde el momento en que alcanza la condición de adultos mayores.

Es decir o esto es a partir de los 60 años de edad, por ello es preciso que el Gobierno Federal reflexione acerca del impacto que habrá de generar el cientos de miles de adultos mayores no solo en el Estado de México, sino en todo el país que hoy se ubican entre 65 hasta antes de los 68 años de edad y que solo pueden ser beneficiarios de este programas social, pero que dejarían de serlo en cuanto se emitan las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta “LX” Legislatura el siguiente punto de acuerdo en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta, mismo que solito a este pleno sean de urgente resolución.

Es cuanto diputados.

Muchas gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, a 14 de diciembre de 2018

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta LX Legislatura el Punto de Acuerdo de **urgente resolución**, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a continuar considerando como población objetivo, dentro de las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2019, a las personas Adultas Mayores de 65 años de edad en adelante, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los adultos mayores son símbolo de respeto, prestigio e invaluable fuente de sabiduría; su experiencia ha formado a varias generaciones mediante sus consejos. Es por ello que debemos garantizar sus derechos y propiciar las condiciones para que tengan una vida digna. Sin embargo, vemos que hoy en día la condición de vida del adulto mayor se torna muy difícil, debido a que muchos de ellos son marginados de los ámbitos social y laboral, por el simple hecho de ser personas de edad avanzada.

El artículo 3, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores considera como tales a aquellas personas que cuentan con **60 años o más de edad** y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional. Mediante el diseño e implementación de las políticas públicas adecuadas, el Estado debe garantizarles una mejor calidad de vida, sin discriminación ni distinción alguna, mediante el acceso a entornos seguros, dignos y decorosos; así como a servicios preferentes en materias de salud.

Para ello, el Estado ha venido diseñando programas de asistencia social, como la Pensión para Adultos Mayores, cuya finalidad es contribuir a dotar de esquemas de seguridad social a la población adulta mayor de **65 años de edad en adelante**, en situación de carencia o pobreza, para lo cual se busca asegurarles un ingreso mínimo, en caso de que no cuenten con pensión ni jubilación.

De acuerdo con el padrón de beneficiarios de dicho Programa, actualmente en México existen alrededor de 5.4 millones de adultos mayores que se encuentran en esta condición, ya sea mexicanos o personas con un mínimo de 25 años de residencia en el país.

Ahora bien, durante su primer discurso en el Zócalo de la Ciudad de México, el Presidente de la República detalló los Cien Puntos de su Plan de Gobierno. En el punto número 15 se precisó que aumentarían las pensiones de los adultos mayores en todo el país, pasando de mil 94 pesos mensuales que actualmente se entregan a los beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, a mil 274 pesos, es decir, 180 pesos más para cada beneficiario.

Sin embargo, es del conocimiento público la pretensión del Gobierno Federal de aumentar a 68 años la edad para poder acceder a dicho Programa, o en su caso, tener 65 años de edad, con la condición de pertenecer a alguna comunidad indígena. Así lo ha señalado en diferentes medios de comunicación la Titular de la Secretaría del Bienestar, Ingeniera Luisa María Albores.

Esta determinación, por un lado, anuncia un incremento en el apoyo económico que reciben los adultos mayores y, por otro lado, reduce significativamente el padrón de beneficiarios.

De acuerdo con información del Consejo Estatal de Población, dentro de la pirámide poblacional del Estado de México, existen 375 mil 301 personas entre 65 y 69 años de edad, es decir, un promedio de 94 mil personas en cada uno de los 4 rangos que comprende esta categoría.

Lo anterior significa que de los 65 hasta antes de los 68 años existen poco más de 280 mil adultos mayores mexiquenses, que dejarían de ubicarse en el requisito de edad para poder acceder al Programa Pensión para Adultos Mayores.

Ahora bien, no se puede asegurar que dicho Programa contemple a las casi 300 mil personas que se encuentran en este supuesto; lo que sí es posible afirmar es que un considerable número de actuales beneficiarios, dejarían de percibir este apoyo que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, debería corresponderles desde el momento en que alcanzan la condición de adultos mayores; esto es, a partir de los 60 años.

Por ello, es preciso que el Gobierno Federal reflexione acerca del impacto que habrá de generar en cientos de miles de adultos mayores no sólo en el Estado de México, sino en todo el país, que hoy

se ubican entre 65 y 68 años de edad, y que son o pueden ser, beneficiarios de este programa social, pero que dejarán de serlo en cuanto se emitan las reglas de operación para el ejercicio 2019.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura el siguiente punto de acuerdo en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta, mismo que solicito sea de urgente resolución.

**A T E N T A M E N T E
DIP. IVETTE BERNAL CASIQUE**

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 55 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a continuar considerando como población objetivo, dentro de las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2019, a las personas Adultas Mayores de 65 años de edad en adelante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los **días del mes de** **del año 2018.**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con apego a la solicitud formulada la Presidencia con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la "LX" Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

La presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

He visto dos manos aquí, el Diputado Faustino de la Cruz Pérez y la Diputada Ingrid.

Adelante diputado.

Y el Diputado Francisco Solorza.

Permítame diputado, pueden darle audio al Diputado Faustino de la Cruz Pérez, por favor, no tienes audio Faustino.

Pido a la asistencia técnica, ya Faustino, haber habla, perfecto ya está.
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Gracias. Perdón.

Con el permiso de la Mesa, compañeras, compañeros diputados.

El tema es de vital relevancia es un tema central de justicia y de dignificar a los que ya dieron lo mejor de sí para este país, en el programa del Gobierno Federal en turno, hay un programa de carácter universal y se ha planteado muy claramente se atenderá a los adultos mayores de 65 años quienes estén en condiciones de pobreza extrema y obviamente de zonas marginadas y de las comunidades indígenas.

Yo planteo que este punto lo llevemos a comisión para estudiarlo a fondo, ¿por qué razón?, ya no queremos más duplicidad de programas sociales y de carácter y corte clientelar vayamos a fondo, el Gobierno Federal está haciendo todo a su alcance para que en el país y todas las instituciones nos enmarquemos en el marco de una República de austeridad, a fin de que los recursos públicos puedan alcanzar y atender la necesidades más sentidas de la población, los adultos mayores, los discapacitados, las mujeres, los jóvenes, los maestros, todos los médicos, las nuevas universidades, en fin, históricamente ayer se aprobó por primera vez hace 30 años que no se aumenta el salario mínimo como ayer se anunció.

Es histórico, nunca había pasado yo fui obrero hace 30 años, para estudiar fui obrero y recuerdo en aquel tiempo el Presidente de la República, Miguel de la Madrid, llamaba a los dichosos pactos, pactos económicos y nos decía a los trabajadores hay que apretarse el cinturón y toda la vida los de más abajo se han apretado el cinturón. Hoy por primera vez hay un Gobierno que mira hacia la justicia social, el planteamiento que hace la diputada es loable, vayamos entonces a solicitar al Ejecutivo un presupuesto donde se refleje la austeridad y aquellos adultos mayores que no alcancen a hacer cubiertos en este esquema de los 65 años se plantee un programa especial para atenderlos, un programa especial que vaya a la par al programa federal; pero sin duplicidad, sin condicionamiento alguno y que sea de corte social y de derecho para nuestros compañeros conciudadanos mexicanos.

Es cuanto, gracias.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Tiene el uso de la palabra.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. No estoy, permíteme querida Elizabeth, es que la Diputada Ingrid acaba de retirar su participación y hay otra participación aquí, vamos a levantar la lista de oradores, la Secretaria va a levantarla e iniciamos.

Adelante diputada.

A ver diputados reitero ¿Quiénes desean participar? Diputado Tanech y el diputado Francisco Solorza, diputado Francisco Solorza tiene usted el uso de la palabra.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA (Desde su curul). Buenas tardes.

Yo quisiera comentar que este punto, este exhorto que ha presentado la diputada Bernal deberíamos nosotros darle una revisión profunda, es un tema que realmente amerita un análisis adecuado, certero, porque es una, si bien ha sido incorporado en los programas sociales federales, requerimos claramente identificar el sentido y la orientación que nosotros le demos a nuestro exhorto, el programa está considerado un programa en el recurso federal un programa universal, esto es sin distinción, sí pertenece o no pertenece a los adultos mayores con acceso a la seguridad social, hoy se está generando un programa que es universal, todo el ciudadano que tenga las características requeridas en la población objetivo sería parte de percibir este apoyo. Entonces por lo tanto, debemos de revisarlo para considerar cuáles de las opciones que benefician a la población mexicana caben en este punto; entonces, yo plantearía que le demos una revisión fuerte, exhaustiva para poder avanzar en este punto.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Tanech.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES (Desde su curul). Gracias. Muy buenas tardes a todas y todos.

Yo también de manera muy respetuosa sugeriría que este planteamiento de la diputada Iveth pudiera bajar a comisión, toda vez que sí se parte de dos concepciones distintas. Miren, la SEDESOL en el 2018 el Programa de Pensión para Personas Adultos Mayores, asignó 39 mil millones de pesos, en este momento el cambio de la Secretaría de Desarrollo Social por la del Bienestar, que de origen ya le da un sentido distinto, plantea que se fortalezcan dos programas, uno de jóvenes y otro de adultos mayores, en el adultos mayores nosotros planeamos como proyecto la aprobación de un presupuesto que tiene 100 mil millones de pesos, es decir, más del doble del recurso que se asigna o que se asignó el año pasado, por un lado, por otro, el tema de la edad, se debe entender este asunto no como una dádiva sino como la creación de derechos y un derecho que además es un derecho universal para los adultos de 68 años en adelante y decir que para los adultos de 65 años se va en las zonas indígenas y más vulnerables se va a mantener a esa edad, los 65 años, se incluye además a quienes ya tienen una pensión, incluso jubilados y pensionados, también decir que pasa de los mil 600 pesos que se les daba a los 3 mil 200 esto ya no se les dará de manera bimestral, se le dará de manera mensual.

Y en ese contexto se hace un planteamiento distinto del derecho que debe representar una pensión para adultos mayores, en ese contexto creo que porque me parece que se puede generar un debate más alto que sea más nutritiva para que de aquí se emita una posición respecto al tema de la pensión, yo sugiero que de manera respetuosa se baje a comisión esta propuesta

Es cuanto muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tengo en lista el diputado Juan Jaffet.

Adelante diputado.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Con su permiso Presidenta.

Yo quisiera hacer el comentario en dos vertientes; la primera, reflexionar la importancia que tiene para los adultos mayores de 65 años, el apoyo les puede cambiar la vida; pero creo que el tema de discusión que tenemos ahora es la propuesta de la diputada, que básicamente es un exhorto, es decir, le estamos pidiendo de manera muy respetuosa al jefe del Ejecutivo Federal, que revise el tema, que revise si se puede incluir a los adultos mayores de 65 años, es decir, no nos corresponde a nosotros, revisar el tema de un programa federal, más bien lo que le estamos solicitando es que lo pueda tomar en consideración, eso es básicamente lo que se está solicitando y lo que se está debatiendo aquí.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. A ver diputado Tanech aclaración.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES (Desde su curul). Si me permite, nada más comentarle, no es un exhorto es un punto de acuerdo que estaríamos aprobando y como punto de acuerdo la Legislatura me parece que se tendría que discutir si estamos o no a favor de que sea un planteamiento de esta naturaleza.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias.

Adelante diputado Omar Ortega.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Gracias. Con su venia Presidenta, compañeros legisladores y legisladoras, se entiende el alcance, objeto y fin de los puntos de acuerdo, es un mecanismo donde un poder le solicita a otro poder, tome en consideración un planteamiento, de manera respetuosa, con carácter de solicitud y nunca con carácter de obligación, no tiene la obligatoriedad un punto de acuerdo, sí tiene un efecto social y político, eso sí, y es el elemento sustancial, para demandar en términos políticamente correctos una acción o una omisión de una autoridad y la propuesta que se está presentando hoy es una solicitud para poder incluir dentro del paquete financiero o en su caso del presupuesto de la federación, que se mantenga un programa social dirigido a una población objetivo que son los adultos mayores de más de 65 años.

No se está pidiendo madamas, no se está pidiendo que reduzca uno de los sectores que aumentó casi más del 1,000 % que es la de la Secretaría del Trabajo para que cubra a la población objetivo de adultos mayores de más de 65 años, no se está pidiendo tampoco que reduzca la Comisión de Energía o el Sector de Energía que incrementó más de 850% de su presupuesto, no se está pidiendo que no se reduzca el tema de educación o a la Universidad de su presupuesto, no se está pidiendo que no se reduzca el presupuesto al campo, al medio ambiente, al transporte o a la comunicación, lo único que se está solicitando es que de manera respetuosa se considere la posibilidad de seguir apoyando a los adultos mayores de más de 65 años.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño y enseguida la diputada Berenice.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Quiero empezar diciéndole al compañero Omar que es un farsante, sí te lo digo directamente, eres un farsante...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Gabriel Gutiérrez Cureño está faltando a, le pido por favor respeto.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Pues con la venia o sin la venia, porque está diciendo mentiras; porque aquí viene a plantear como si todos los adultos mayores de los 65 años tuvieran esa pensión y no es cierto; yo conozco Ecatepec y Ecatepec solamente un pequeño porcentaje de adultos mayores tenían esa pensión que tú vienes a decir aquí que el compañero Andrés Manuel se las está quitando. No seas farsante, no seas mentiroso.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido de la manera más atenta compañeros diputados y diputadas, que nos conduzcamos con respeto entre nosotros. Esa es una condición indispensable por favor.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Porque nada más viene aquí con una actitud así como queriéndonos enseñar; ¿qué no escuchaste lo que dijo el compañero Tanech, en relación a las cuentas? Ya se aumentó exponencialmente la cantidad de recursos que se le va a destinar a este sector, escucha, pon atención, no quieras venir aquí nada más a sorprender a la opinión pública.

Es cuanto, gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Omar, tiene usted el uso de la palabra.

Ahorita usted diputada Berenice, disculpe usted.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con su venia Presidenta.

Compañeros legisladores, yo no vengo a tratar de sorprender a nadie en esta tribuna, simplemente vengo a manifestar lo que a mi sentir creo que es lo más correcto, si alguien piensa diferente a mí bienvenido sea, la verdad no es absoluta, puede existir mi verdad, su verdad o la verdad histórica de las cosas, lo único que vine a manifestar aquí a este espacio es señalar la importancia de incluir a todos los sectores y mandar un respetuoso exhorto al Ejecutivo.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada Berenice, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS (Desde su curul). Me alegra mucho que este punto de acuerdo, que ya estén interesados en los adultos mayores, porque antes sólo los utilizaban para los votos, también me da mucho gusto que estén al pendiente de lo que hace el Presidente Andrés Manuel López Obrador y en qué punto quieren hablar, en qué punto de habla de tal cosa.

Pues bien lo han dicho ahora, no necesitamos clases, a los que se creen maestros, porque sabemos leer y sabemos qué es lo que se está requiriendo y bien, gracias.

¿Cómo te llamas? Bueno el que acaba de pasar. Pues muchísimas gracias por tu clase, ¡híjole! Que si no hubiera sido por ti estaría perdida en este asunto, que no sabría qué hacer, si votar o no votar; porque siempre hablan las mismas personas y al final, se abstienen de sus votos, que

hablen cuando tengan algo que decir y bien lo dijeron ahora, sí es mi modo de pensar y no es la verdad absoluta, entonces compañeros, dejen que los demás hablen porque es su forma de pensar y es lo que ellos creen y nada es absoluto, pero si debe de respetar y bueno para qué decimos de que no falten al respeto, se suben de una manera que faltan al respeto a las personas que ahorita tenemos como público; ya sabemos que son traidores ya con sus movimiento, no lo hagan creen otra vez.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Quién? Adelante diputada Iveth.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE (Desde su curul). Únicamente nada más pedirle que se conduzcan con respeto, es un punto de acuerdo donde se exhorta al ejecutivo no tiene por qué hacerse dialogo entre diputados cuando somos una Asamblea, yo le pido de la manera más respetuosa se pueda conducir este pleno conforme a lo que estipule el Reglamento.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien diputada Iveth.

Esta Presidencia solicita a quien estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La propuesta ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien.

Será turnada a las Comisiones de Desarrollo Social y a la Comisión Para la Atención de Grupos Vulnerables.

En lo concerniente al punto número 12 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Mercedes Colín, quien presenta el dictamen formulado a la Iniciativa de proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Montserrat Ruiz Páez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

Adelante diputada.

DIP. MARIA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Presidenta, con su venia.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente iniciativa de proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Montserrat Ruiz Páez, del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

Después de haber realizado el estudio minucioso de la iniciativa y suficientemente discutido en la comisión legislativa nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue presentada al conocimiento y resolución de la Legislatura por la Diputada Montserrat Ruiz Páez, del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho de iniciativa legislativa, contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio que realizamos advertimos que la iniciativa propone adicionar un párrafo al artículo 72 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que las presidencias de las comisiones o comités deberán hacer del conocimiento público los documentos básicos que generen como son: listas de asistencia, actas de

sesiones, estatus de los asuntos turnados a las comisiones o comités ordenados cronológicamente, el sentido de los dictámenes y demás documentos que consideren adecuado publicar como resultado del trabajo legislativo de estos órganos, en la página electrónica oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, artículo 72 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo artículo 72 Bis de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Montserrat Ruiz Páez del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Después de haber realizado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y resolución de la Legislatura, por la Diputada Montserrat Ruiz Páez del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio que realizamos, advertimos que la iniciativa de decreto propone adicionar un párrafo al artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para precisar que las Presidencias de las comisiones o comités deberán hacer del conocimiento público los documentos básicos que generen, como son listas de asistencia; actas de sesiones; estatus de los asuntos turnados a la comisión o comité, ordenados cronológicamente; el sentido de los dictámenes y demás documentos que consideren adecuado publicar como resultado del trabajo legislativo de estos órganos en la página electrónica oficial del Poder Legislativo del Estado de México.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Apreciamos que la iniciativa de decreto se inscribe en el propósito de actualizar la normativa jurídica del Poder Legislativo del Estado de México, específicamente, su Ley Orgánica, para favorecer disposiciones, concordantes con la dinámica social, que vigoricen la transparencia y acceso a la información pública, permitan aprovechar la tecnología y contribuyan a garantizar una vinculación eficaz entre la ciudadanía y sus representantes.

Reconocemos que es una exigencia de la sociedad, transparentar la función pública, y, en el caso particular, del Poder Legislativo, conocer la actividad que realizan y la información que generan, poseen y salvaguardan las comisiones y los comités como elementos propios del denominado “Parlamento Abierto”.

Cabe destacar que la iniciativa de decreto es congruente con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, así como que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en dicho ordenamiento, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas

competencias; y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por la Ley.

De la misma forma esta Ley establece que el Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

Asimismo, la propuesta legislativa en estudio, obedece a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

Responde también al artículo 23 fracción II de Ley mencionada, que precisa que el Poder Legislativo del Estado, los organismos, órganos y entidades de la Legislatura y sus dependencias son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, así como al artículo 95 de esta misma norma, que enumera las obligaciones del Poder Legislativo en materia de transparencia.

La iniciativa de decreto propone adecuar el marco jurídico de transparencia, en relación con las comisiones y comités, y en este sentido, es oportuno referir que en el ejercicio de sus funciones, la Legislatura actúa a través de distintos órganos, entre ellos, las comisiones y los comités, que constituyen formas de división de trabajo y tienen como finalidad agilizar los procesos y la toma de decisiones de la Asamblea; en cierta medida, son órganos que determinan la dinámica de la Legislatura y forman parte de un todo que es el complejo orgánico de la Legislatura, son órganos especializados que participan en el cumplimiento de las funciones de la Legislatura, atienden funciones instructoras de la Legislatura, ejercen tareas de estudio, análisis, dictamen y, en su caso, opinión, y atendiendo a su naturaleza las comisiones son órganos derivados de la Legislatura, por lo que, sus decisiones deben regresar a la Legislatura para que sea ésta quien resuelva en definitiva, a partir de los trabajos de estos órganos legislativos.

Francisco Berlín Valenzuela comenta que: Las comisiones parlamentarias son de desprendimiento del propio cuerpo legislativo, que en virtud del privilegio colectivo de toda asamblea de base popular para darse su reglamento o dictar las normas de su funcionamiento, designense, ya sea de modo permanente o transitorio, o para misiones determinadas, con el objeto que asesoren al cuerpo mediante tareas especializadas, fiscalicen funciones administrativas de la rama parlamentaria o investiguen hechos y circunstancias que el cuerpo ha considerado necesario para adoptar medidas ya en el plano de la responsabilidad de los funcionarios o en el ámbito de la legislación.

En este contexto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Soberano de México, en su artículo 72 señala que las comisiones legislativas tendrán como funciones estudiar y analizar las iniciativas de ley o decreto que les sean turnados de acuerdo a su ámbito de competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, además de los asuntos que en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política les encomienden, con el objeto de elaborar los dictámenes o informes correspondientes.

Específicamente, refiriéndonos a las comisiones legislativas, estas constituyen el espacio de análisis y dictamen donde se revisan con el mayor cuidado las iniciativas y los asuntos y se valoran todas las propuestas que han sido presentadas ante el Pleno Legislativo, con el fin de regresar, para ser votadas, con todos los elementos técnicos necesarios para la emisión de una resolución objetiva y suficientemente sustentada.

Resulta evidente, la importancia y significación del trabajo de las comisiones y comités dentro de las funciones del Poder Legislativo, por lo que, creemos adecuado y necesario enriquecer su normativa jurídica en el ámbito de la transparencia, como lo propone la iniciativa de decreto que, concurre a perfeccionar el marco normativo del Poder Legislativo, para garantizar y asegurar la mayor transparencia en la actuación y la información de las comisiones y los comités.

Así, es del mayor interés de los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales el transparentar el material técnico que nutre a estos órganos colegiados y que puede servir para el desahogo de los temas de otras comisiones y a la ciudadanía interesada en temas específicos.

Como resultado del estudio particular del Proyecto de Decreto se realizaron diversas adecuaciones para sugerir el texto siguiente:

“Las Presidencias de las Comisiones o Comités deberán publicar los documentos básicos que generen, tales como son: listas de asistencia; actas de sesiones; estatus de los asuntos turnados a la Comisión o Comité, ordenados cronológicamente; el sentido de los dictámenes, siempre y cuando hayan concluido su trámite, y demás documentos que tengan el carácter de Público, conforme al Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, relacionados con el trabajo legislativo de estos órganos en la Gaceta Parlamentaria y Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México, para lo cual contarán con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y de la Dirección General de Comunicación Social y de la Unidad de Transparencia de la Legislatura”.

Por las razones expuestas, acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto, y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo artículo 72 Bis de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y, en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESIDENTA
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
SECRETARIO PROSECRETARIO**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 72 Bis.- ...

Las Presidencias de las Comisiones o Comités deberán publicar los documentos básicos que generen, tales como son: Listas de Asistencia; Actas de Sesiones; Estatus de los asuntos turnados a la Comisión o Comité, ordenados cronológicamente; el sentido de los dictámenes, siempre y cuando hayan concluido su trámite, y demás documentos que tengan el carácter de público, conforme al Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, relacionados con el trabajo legislativo de estos órganos en la Gaceta Parlamentaria y Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México, para lo cual contarán con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y de la Dirección General de Comunicación Social y de la Unidad de Transparencia de la Legislatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las iniciativas o asuntos que han sido turnados a las Comisiones y Comités Legislativos antes de la entrada en vigor del presente Decreto, y que no han sido dictaminadas, podrán estar sujetas a lo señalado en la presente reforma.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. INGRID KRASOPANI

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA

SCHEMELENSKY CASTRO

MONDRAGÓN

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Haga saber la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la "LX" Legislatura, por la diputada Montserrat Ruiz Páez, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido de morena, en ejercicio del derecho contenido en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, por lo tanto pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva a comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Quiere expresar su voto diputado? Muy diputado Juan Pablo a favor.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En el punto número 13 del orden del día, el diputado Reneé Rodríguez Yáñez, leerá el dictamen formulado al Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los delitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la Entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad a los mexiquenses, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

DIP. RENEÉ RODRÍGUEZ YÁNEZ. Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la Mesa Directiva, diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva, compañeros legisladores, medios de comunicación y sociedad mexiquense que el día de hoy nos acompaña.

Honorable Asamblea, la presidencia de la “LX” Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, encomendó a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, el estudio y dictamen del punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Secretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos, que investiga al unidad de prevención e investigación cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad, a los mexiquenses, en acatamiento de esta encomienda, los integrantes de la comisión legislativa realizamos el estudio cuidadoso del punto de acuerdo y después de haberlo discutido ampliamente nos permitimos con sustento en lo dispuesto de los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 fracción primera inciso a) y fracción tercera inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El punto de acuerdo fue presentado por el diputado Reneé Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del estudio realizado, detectamos, rescatamos, que el propósito del punto de acuerdo es el de exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaría de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la unidad de prevención e investigación cibernética, así como a destinar los recursos necesarios, para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad a las y los mexiquenses.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y al Titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de Mexicano, e informar al capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la unidad de prevención e investigación cibernética, así como a destinar los recursos necesarios, para el buen funcionamiento e investigación y prevención de los ilícitos en la entidad por parte de dicha unidad, con el fin d enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindarles seguridad a los mexiquenses,

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Ierdo capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTA

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

SECRETARIO

DIP. RENEÉ RODRÍGUEZ YÁNEZ

PROSECRETARIO

DIP. CLAUDIA GONZÁLES CERÓN

MIEMBROS

DIP MARIBEL MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

ALTAMIRANO

DIP JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

DIP EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Compañeros diputados, reconozco los trabajos que ha realizado la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito para colaborar las acciones y políticas en favor de los mexiquenses, este punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad y dará la oportunidad de poder establecer mejores mecanismos para eliminar o disminuir la nueva violencia que se ha estado generando a partir del uso de las tecnologías.

La tecnología ha hecho que el mundo cambie drásticamente, tanto que hoy todo lo que necesitas está aquí en un celular; sin embargo, esto también ha originado que no tengamos las herramientas necesarias para controlarlo.

Por ello, daremos seguimiento puntual a los resultados que tenga este exhorto e iniciaremos los trabajos conducentes para que sea atendido y en la parte presupuestal, que le corresponde a la Legislatura, por ello, haremos las gestiones necesarias para que este pleno apruebe el presupuesto adecuado para que pueda aplicarse una mejor policía cibernética para la entidad.

Finalmente, agradezco el trabajo de todos los integrantes de esta comisión a la Presidenta diputada Liliana Gollás Trejo, a la diputada Claudia González Cerón a la diputada Maribel Martínez Altamirano, a la diputada Nancy Nápoles Pacheco, al diputado Javier González Zepeda, al diputado Emiliano Aguirre Cruz, a la diputada María de Lourdes Garay Casillas, al diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, al diputado Omar Ortega Álvarez, al diputado Nazario Gutiérrez Martínez al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al Coordinador Anuar Azar Figueroa y al Pleno de esta Legislatura por el acompañamiento.

Muchas gracias, es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, encomendó a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, el estudio y dictamen del Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la Entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses.

En acatamiento de esta encomienda, los integrantes de la comisión legislativa realizamos el estudio cuidadoso del Punto de Acuerdo y después de haberlo discutido ampliamente, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo fue presentado por el Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yánez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio realizado destacamos que el propósito del Punto de Acuerdo es el de exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la Entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo, en atención a lo señalado en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que la facultan para expedir acuerdos en todos los ramos de la Administración del Gobierno.

Reconocemos que en las últimas décadas el mundo ha experimentado un avance portentoso y dinámico de la tecnología, favoreciendo procesos de comunicación, acortando distancias, fortaleciendo la ciencia y facilitando medios, instrumentos y herramientas para el desarrollo de actividades tanto intelectuales como físicas, lo que ha generado una nueva visión de la realidad y convivencia social, que amerita una participación creativa y decidida de las distintas autoridades públicas, sobre todo para garantizar una adecuada seguridad pública.

En este sentido, advertimos, como lo hace el autor del Punto de Acuerdo que, las cuestiones tecnológicas y de comunicación, mismas que han avanzado en los últimos años expandiendo su campo de acción al crearse lugares de convivencia virtual que como consecuencia genera nuevos retos en seguridad pública y que es obligación del estado a través de sus secretarías regular, vigilar y atender para evitar delitos o cualquier tipo de acto que pudiera generar riesgo en los ciudadanos, su persona, su reputación, su patrimonio e inclusive su familia.

Coincidimos con el Punto de Acuerdo en que la Seguridad Pública es la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos entre los que se encuentran obviamente el uso de aparatos modernos de tecnología y comunicación, ante ello el Estado debe implementar los instrumentos necesarios para lograr garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Asimismo, entendemos también que en un estado democrático, la seguridad y el orden público complementan la salvaguarda de los derechos humanos, como su función primordial y dan razón a la policía de tal manera que la tutela del orden público debe respetar los derechos consagrados por la Constitución, los Tratados Internacionales aprobados por el Congreso de la Unión y todas las leyes vigentes que resulten de las anteriores.

Es importante como se expresa en el Punto de Acuerdo que la seguridad comprenda diversos puntos de convergencia social o interactividad humana y como consecuencia de los progresos

tecnológicos, los puntos de reunión, no necesariamente son físicos, sino que se dan por medio de la denominada red informática de centralizada de alcance global (internet).

En la parte expositiva del Punto de Acuerdo se precisa que el análisis de internet es consecuente con el término cibernético y, por lo tanto, para nuestro análisis, con el concepto de seguridad cibernética, que, en nuestra opinión se conforma por las medidas indispensables para la protección de la población en esta realidad tecnificada y vinculada con el ciberespacio.

En este contexto, resulta conveniente favorecer el derecho a la seguridad cibernética para resguardar la integridad física, psíquica, moral y la reputación así como el buen nombre de los ciudadanos, y a evitar la comisión de delitos en un mundo virtual que existe en el ciber-espacio, y que por sus características escapa de la simple vigilancia que pudiera hacer la policía y se debe trasladar a sitios web, redes sociales, en fin cualquier tipo de espacio que se puede contener derivado de la navegación en internet, como se precisa en la exposición de motivos del Punto de Acuerdo.

Es oportuno mencionar, como se hace en la propuesta, la existencia de diversos delitos que se pueden cometer dentro del ciberespacio, entre otros: venta de droga por redes sociales; fraude; robo de identidad; extorsión; abuso sexual infantil; cybergrooming (contacto con menores); desafíos en la red, y cyberbullying.

También estimamos pertinente resaltar que en el Estado de México, el Código Penal prevé en el Libro Segundo, subtítulo cuarto de los Delitos Contra el Pleno Desarrollo y la Dignidad de la Persona, Capítulo II Utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, artículo 206 párrafos I, II y III, además en el mismo libro en el subtítulo cuarto referente a los Delitos contra la Libertad Sexual, Capítulo I Hostigamiento y Acoso Sexual, artículo 269 bis, establece de manera clara cuando se usan medios informáticos para la comisión de dichos delitos, sin que ello deje de sancionar conductas ilícitas que se puedan ventilar por medios informáticos como ya se ha señalado tipos penales que se lleven a cabo por medio informático como venta de droga, fraude, robo, etc., cuya impunidad genera millonarias ganancias, y, por lo tanto, es necesario que la policía cibernética vigile de manera permanente y realice las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, contando con personal capacitado con conocimientos especiales en la materia.

Por ello, sobresale el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, reconoce la importancia y atención que debe tener la ciberseguridad, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos busca “asegurar que la policía de seguridad nacional del Estado mexicano adopte una perspectiva multidimensional mediante la coordinación de las autoridades e instituciones competentes, para favorecer así la consecución de objetivos e intereses nacionales” por medio del desarrollo de “...una política de Estado en materia de seguridad cibernética y ciberdefensa...”

Conforme lo expresado en el Punto de Acuerdo se ha dejado de aplicar el modelo homologado de Unidades de Policía Cibernética en el Estado de México y esto genera impunidad y afecta el Estado de Derecho, por lo que, resulta oportuno que la Policía Cibernética y la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética dependientes de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se encuentren funcionando de manera eficiente y brinde una buena atención de protección a la ciudadanía y que indique que programas se implementan en materia de prevención de delitos cibernéticos.

En consecuencia, resulta pertinente el Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la Entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses.

Por lo expuesto, acreditada la justificación del Punto de Acuerdo y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la Entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTA

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

SECRETARIO

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ
YÁNEZ**

PROSECRETARIA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Único. La “LX” legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética; así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha Unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad a los mexiquenses.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Dé a conocer la Secretaría de manera sucinta, los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El punto de acuerdo ha fue presentado a la Soberanía Popular por el diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de acuerdo con el que se acompaña y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva a expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. El dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo, estimando que se separaron artículos para su discusión

particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

De acuerdo con el punto número 14 del orden del día tiene el uso de la palabra Diputado Jorge García Sánchez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formula Pronunciamiento respecto a los desafíos del Agua como bien público Universal en el contexto de la cuarta transformación de México, adelante diputado.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Compañera diputada Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la Directiva de la “LX” Legislatura del Estado de México, así como a todos los integrantes de esta Legislatura quien tiene la voz Diputado Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción VI de la Ley Orgánica y 72 del Reglamento ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento Pronunciamiento respecto a los desafíos del Agua como bien público universal en el contexto de la cuarta transformación de México.

Hoy por hoy ninguno de nosotros podemos desoir los llamados urgentes de atender los desafíos del agua conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día la humanidad enfrenta serios problemas globales, hambruna, cambio climático, pobreza, desigualdad, sequías y falta de agua, lo cual ha motivado que la comunidad internacional emprenda acciones para hacer frente a los problemas comunes por ello.

La Asamblea General de la ONU, adoptó el 25 de septiembre del 2015, la agenda 2030 conocida en México por 20-30, para desarrollo sostenible lo cual establece ambiciosas metas asociadas al objetivo número 6 denominado “agua limpia y Saneamiento”, planteado el año 2030, hasta el 2030 en el cual la expectativa es que todos los países dentro del uso racional de los ecosistemas logren en un sano equilibrio las metas siguientes:

Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, con especial atención a las necesidades de las mujeres, las niñas y las personas en situaciones vulnerables, al mismo tiempo poner fin a la defecación al aire libre.

3.- Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

México, ha iniciado lo que el Presidente de la República ha llamado la cuarta transformación, con objetivos nacionales loables, lo que indudablemente implica enormes retos como lograr el equilibrio sustentable entre todas las especies y los ecosistemas existentes, la posibilidad de crecer y progresar económicamente, así como la seguridad, el bienestar, la salud y la paz de la sociedad mexicana, el objetivo central es sin duda garantizar agua para el bienestar de todos los mexicanos, agua para garantizar todos los procesos productivos que sostienen el desarrollo económico, agua para preservar todos los ecosistemas.

Para lograrlo, el Estado mexicano requiere establecer políticas públicas que permitan el uso adecuado de los recursos naturales disponibles y de los servicios que le son inherentes, que atiendan el derecho humano de todas los mexicanos a tener agua en sus hogares en una cantidad suficiente y en la calidad adecuada, necesitamos adecuada gobernanza en el país para garantizar que el agua sea asequible a todos los hogares y para que toda la ciudadanía sin distinción de su posición o condición social goce del vital líquido, como lo establece el párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el párrafo quinto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Estos retos son enormes, sobre todo si consideramos que la mancha urbana crece aceleradamente y esto implica que la demanda del vital líquido sea mayor, sin embargo, debemos

combatir la degradación de los ecosistemas concientizando a todos los seres humanos que somos parte de una comunidad global y que existe una responsabilidad común por preservar los recursos naturales, la degradación de los ecosistemas derivados de los desperdicios, abusos, ineficiencias, corruptelas que se verifican hoy en día en el manejo y uso del agua en todos los sectores de la producción, prestación de servicios, en los organismos del sistema del agua y empresas que intervienen en la gestión de los abastecimientos de agua, saneamientos de corrientes, sistema generación de electricidad, riego agrícola ya sean públicas o privadas o estén a cargo de comités o juntas comunitarias de agua y saneamiento.

Son las principales razones por las que la calidad y el insumo del vital líquido se ha encarecido, si tomamos en cuenta las dificultades que implica hacer llegar el agua a comunidades marginadas o de difícil acceso, entenderemos el reto que esto representa pues la falta de planeación en los desarrollos urbanos genera que hacer llegar a los servicios sea aún más difícil, si tomamos en cuenta que en México la población residente es de 119 millones 938 mil 437 personas, de las cuales 61 millones son mujeres y 58 millones son hombres, en tanto que en el Estado de México, Ciudad de México y Veracruz, son los estados más poblados, nuestra Entidad con una población de más de 16 millones de habitantes, lo anterior de acuerdo con los datos del INEGI, se tiene contemplado que para el año 2050 la población crezca a 150 millones de personas, mientras que según datos de la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, el total del agua dulce que tiene el país es de 446 mil 777 millones de metros cúbicos de los cuales el 67% se encuentra en la región sureste, a la vez que el resto del territorio nacional sólo posee el 33% de este líquido.

Por tanto debemos entender que el agua es necesaria para todas las formas de vida, es un elemento crucial para el funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios ambientales de los que dependemos para sobrevivir a su vez un factor estratégico para el desarrollo del país y México tan sólo recibe alrededor de un millón 489 mil millones de metros cúbicos al año de agua, en forma de precipitaciones de las cuales el 67% cae entre junio y septiembre, sobre todo, en la región sur sureste, Chiapas, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz y Tabasco, donde se recibe 49.6 de la lluvia, de ese total se eleva transpira el 73% regresando a la atmosfera mientras que el 22% escurre por los ríos o arroyos y el 6% se infiltra al subsuelo de forma natural recargando los mantos acuíferos.

Lo que significa que México dispone aproximadamente del 0.1% del total del agua dulce disponible a nivel mundial, lo que determina que un porcentaje importante del territorio esté catalogado como una zona semidesértica la mayor parte de las cuencas, ríos y arroyos superficiales, están contaminados en algún grado, 106 de un total de 653 acuíferos.

Está siendo sobreexplotados pero no son los más importantes.

Tal situación representa un dato alarmante ya que la gran mayoría de los ciudadanos padecen de alto estrés hídrico, lo que significa que poseen menos de 50 litros de agua por persona al día para satisfacer sus necesidades humanas básicas.

Cuando lo deseable son disponer entre 50 y 100 litros, lo cual en la práctica ha sido imposible de lograr, pues 10 millones de mexicanos carecen de agua potable, no cuentan con alcantarillado y saneamiento eficiente.

Como se observa, los desafíos hídricos no son fáciles de resolver, se requiere un profundo y serio debate nacional, regional por cuenca y en cada municipio y localidad para establecer la agenda del agua 2030, que además de recoger y dar seguimiento a los objetivos propuestos por la comunidad internacional y su cita por México contenga los grandes objetivos, metas y líneas de acción que prioritariamente deben atender los desafíos hídricos presentes y futuros con horizontes de mediano y largo plazo, es decir, para 2030 y 2050.

En el ámbito internacional la problemática es compartida, ya que desde hace varias décadas se analizan y discuten los problemas hídricos y ambientales del mundo, las cuencas y los países en el contexto internacional se interesan y preocupan temas tan importantes y complejos como el

cambio climático, la cooperación en las cuencas fronterizas, la negociación alternativa de conflictos en materia de agua como opción para garantizar la paz entre naciones y grupos.

Materia de agua como una opción para garantizar la paz entre naciones y grupos sociales que comparten mantos acuíferos y corrientes que no respetan límites administrativos o políticos.

Por otro lado, la tecnología y las inversiones necesarias para desalar el agua de mar y para depurar las aguas residuales, también son tema de debate en el mundo, porque la desalación y el tratamiento y reúso de agua con opciones, son grandes posibilidades de ayudar a superar la escasez crónica que padecen muchos países y regiones, pero también preocupa en muchos sectores de la comunidad global que en estos sectores, desalación, tratamiento y reúso del agua se concentra gran parte de los intereses de las grandes corporaciones industriales del agua, porque ellas controlan la tecnología y tienen, más fácilmente acceso a los recursos financieros de las instituciones bancarias, en conclusión debemos señalar que todos somos corresponsables, con el cuidado del agua, lo cual implica que sociedad y gobierno, asumamos desde nuestra competencia, los retos que implica el garantizar el uso adecuado del agua y administrarla de la definición e instrumentación de políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de la población, las y los legisladores tenemos la misión de normar y reglamentar el uso y aprovechamiento del agua mediante disposiciones que cuiden la sustentabilidad del desarrollo de los sectores productivos, que tienen el agua como insumo fundamental de sus procesos y servicios.

Los profesionales y académicos que estudian, investigan, diagnostican y ofrecen soluciones a los problemas asociados a su disponibilidad uso y manejo, las organizaciones civiles, que promueven el cuidado y la disponibilidad uso y manejo, las organizaciones pública y por supuesto todas las empresas organizaciones y ciudadanos que en sus actos cotidianos, utilizan racionalmente este recurso vital o por el contrario, lo desperdician sin tomar conciencia, de que se trata, perdón, sujeto estimado mente vulnerable a la contaminación a diferencia de las últimas décadas el gobierno federal actual, con el consenso de la gran mayoría de la población mexicana para el periodo 2018-2024, señala la necesidad de construir una nueva filosofía basada en principios de equidad y democracia; en materia hídrica se ha postulado la no privatización del agua y sus servicios inherentes y el pleno ejercicio del derecho humano al agua, que se encuentra consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estos y otros principios deberán ser discutidos para socializar sus alcances y contenidos, lograr consensos y traducirlos en una nueva normatividad del agua y crear instituciones que permitan construir un sistema de gobernanza eficaz y participativo que tenga como premisa el derecho humano al agua; al mismo tiempo que propicie el desarrollo económico, proteja los ecosistemas terrestres y acuáticos.

Por lo expuesto emito el siguiente pronunciamiento, respecto a los desafíos del agua como bien público universal en el contexto de la Cuarta Transformación de México.

ATENTAMENTE
DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

Gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 14 de diciembre de 2018.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Jorge García Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **PRONUNCIAMIENTO respecto a los desafíos del Agua como bien público Universal, en el contexto de la cuarta transformación de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día la humanidad enfrenta serios problemas globales, hambruna, cambio climático, pobreza, desigualdad, sequías y falta de agua, lo cual ha motivado que la comunidad internacional emprenda acciones para hacer frente a los problemas comunes, por ello, la Asamblea General de la ONU, adoptó el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece ambiciosas metas asociadas al objetivo número 6, denominado Agua Limpia y Saneamiento, como objetivo planteado al año 2030, en el cual, la expectativa es que todos los países, dentro del uso racional de los ecosistemas, logren en un sano equilibrio, los objetivos siguientes:

- “Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, con especial atención a las necesidades de las mujeres, las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.¹

México ha iniciado lo que el Presidente de la República ha llamado la Cuarta Transformación, con objetivos nacionales loables, lo que indudablemente implica enormes retos, como el lograr equilibrio sustentable entre todas las especies y los ecosistemas existentes, la posibilidad de crecer y progresar económicamente, así como la seguridad, el bienestar, la salud y la paz de la sociedad mexicana.

El objetivo central, es sin duda garantizar agua para el bienestar de todos los mexicanos, agua para garantizar todos los procesos productivos que sostienen el desarrollo económico, agua para preservar todos los ecosistemas.

Para lograrlo, el Estado mexicano requiere establecer políticas públicas que permitan el uso adecuado de los recursos naturales disponibles y de los servicios que le son inherentes, que atiendan el derecho humano de todos los mexicanos a tener agua en sus hogares, en una cantidad suficiente y en la calidad adecuada.

Necesitamos adecuada gobernanza en el país, para garantizar que el agua sea asequible a todos los hogares y para que toda la ciudadanía sin distinción de su posición o condición social, goce del vital líquido, como lo establece el párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los

¹ Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

Estados Unidos Mexicanos y el párrafo quinto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.²

Estos retos son enormes, sobre todo si consideramos que la mancha urbana crece aceleradamente y esto implica que la demanda del vital líquido sea mayor, sin embargo, debemos combatir la degradación de los ecosistemas, concientizando a todos los seres humanos que somos parte de una comunidad global y que existe una responsabilidad común por preservar los recursos naturales.

La degradación de los ecosistemas derivado de los desperdicios, abusos, ineficiencias y corruptelas que se verifican hoy en día en el manejo y uso del agua en todos los sectores de la producción, prestación de servicios, en los organismos del sistema de agua y empresas que intervienen en la gestión de los abastecimientos de agua, saneamiento de corrientes y sistemas, generación de electricidad, riego agrícola, ya sean públicas o privadas, o estén a cargo de comités o juntas comunitarias de agua y saneamiento, son las principales razones por las que la calidad y el insumo del vital líquido se ha encarecido; si tomamos en cuenta las dificultades que implica hacer llegar el agua a comunidades marginadas o de difícil acceso, entenderemos el reto que esto representa, pues la falta de planeación en los desarrollos urbanos, genera que hacer llegar los servicios, sean aún más difícil.

Si tomamos en cuenta que en México la población residente es de 119 millones 938 mil 437 personas, de los cuales 61 millones son mujeres y 58 millones son hombres, en tanto que el Estado de México, Ciudad de México y Veracruz son los estados más poblados, nuestra entidad con una población de más de 16 millones de habitantes, lo anterior de acuerdo con datos del INEGI,³ se tiene contemplado que para el año 2050, la población crezca a 150 millones de personas, mientras que según datos de la **Comisión Nacional del Agua** (Conagua), el total del agua dulce que tiene el país, es de 446 mil 777 millones de metros cúbicos, de los cuales, el 67% se encuentran en la región sureste, a la vez que el resto del territorio nacional sólo posee el 33% de este líquido.⁴

Por tanto, debemos entender que el agua es necesaria para todas las formas de vida, es un elemento crucial para el funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios ambientales de los que dependemos para sobrevivir, a su vez un factor estratégico para el desarrollo del país, y México tan sólo recibe alrededor de 1,489 mil millones de metros cúbicos al año de agua en forma de precipitación, de los cuales el 67% cae entre junio y septiembre, sobre todo en la región sur-sureste (Chiapas, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz y Tabasco), donde se recibe 49.6% de la lluvia, de este total se evapotranspira el 73%, regresando a la atmósfera; mientras que el 22% escurre por los ríos o arroyos y el 6% se infiltra al subsuelo de forma natural, recargando los mantos acuíferos.

Lo que significa, que México dispone aproximadamente del 0.1% del total de agua dulce disponible a nivel mundial, lo que determina que un porcentaje importante del territorio esté catalogado como zona semidesértica, la mayor parte de las cuencas, ríos y arroyos superficiales están contaminados en algún grado, 106 de un total de 653 acuíferos están siendo sobre explotados pero son los más importantes.

Tal situación representa un dato alarmante, ya que la gran mayoría de las ciudades padecen de alto stress hídrico, lo que significa que poseen menos de 50 litros de agua por persona al día para

² Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

³ Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/>

⁴ Disponible en: <https://www.gob.mx/conagua>

satisfacer sus necesidades humanas básicas, cuando lo deseable son disponer entre 50 y 100 litros, lo cual en la práctica ha sido imposible de lograr, pues 10 millones de mexicanos carecen de agua potable, no cuentan con alcantarillado y saneamiento eficiente.

Como se observa, los desafíos hídricos no son fáciles de resolver, se requiere un profundo y serio debate nacional, regional, por cuenca y en cada municipio y localidad para establecer la Agenda del Agua 2030, que además de recoger y dar seguimiento a los objetivos propuestos por la comunidad internacional y suscritos por México, contenga los grandes objetivos, metas y líneas de acción, que prioritariamente debe atender los desafíos hídricos, presentes y futuros con horizonte de mediano y largo plazo, es decir para los años 2030 y 2050.

En el ámbito internacional, la problemática es compartida, ya que desde hace varias décadas se analizan y discuten los problemas hídricos y ambientales del mundo, las cuencas y los países; en el contexto internacional interesan y preocupan temas tan importantes y complejos como el cambio climático, la cooperación en las cuencas fronterizas, la negociación alternativa de conflictos en materia de agua como una opción para garantizar la paz entre naciones y grupos sociales que comparten mantos acuíferos y corrientes que no respetan límites administrativos o políticos.

Por otro lado, la tecnología y las inversiones necesarias para desalar el agua de mar y para depurar las aguas residuales también son tema de debate en el mundo, porque la desalación y el tratamiento y reúso del agua son opciones con grandes posibilidades de ayudar a superar la escasez crónica que padecen muchos países y regiones, pero también preocupa en muchos sectores de la comunidad global, que en estos sectores (desalación, tratamiento y reúso del agua) se concentra gran parte de los intereses de las grandes corporaciones industriales del agua porque ellas controlan la tecnología y tienen más fácilmente acceso a los recursos financieros de las instituciones bancarias.

En conclusión, debemos señalar que todos somos corresponsables con el cuidado del agua, lo cual implica que sociedad y gobierno asumamos desde nuestras competencias los retos que implica el garantizar el uso adecuado del agua, el gobierno federal y las entidades federativas son responsables de su manejo y administración y de la definición e instrumentación de políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de la población.

Las y los legisladores tenemos la misión de normar y reglamentar el uso y aprovechamiento del agua mediante disposiciones que cuiden la sustentabilidad del desarrollo; los sectores productivos que tienen el agua como insumo fundamental de sus procesos y servicios; los profesionales y académicos que estudian, investigan, diagnostican y ofrecen soluciones a los problemas asociados a su disponibilidad, uso y manejo; las organizaciones civiles que promueven el cuidado de la disponibilidad, uso y manejo; las organizaciones públicas, y por supuesto todas las empresas, organizaciones y ciudadanos que en sus actos cotidianos utilizan racionalmente este recurso vital o, por el contrario, lo desperdician sin tomar conciencia de que se trata de un bien colectivo, finito y extremadamente vulnerable a la contaminación.

A diferencia de las últimas décadas, el gobierno federal actual, con el consenso de la gran mayoría de la población mexicana, para el periodo 2018-2024, señala la necesidad de construir una nueva filosofía basada en principios de equidad y democracia. En materia hídrica se ha postulado la **NO PRIVATIZACIÓN DEL AGUA Y SUS SERVICIOS INHERENTES, Y EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA**, que se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos y otros principios deberán ser discutidos para socializar sus alcances y contenidos, lograr consensos y traducirlos en una nueva normatividad del agua y crear instituciones que permitan construir un sistema de gobernanza, eficaz y participativo que tenga como premisa el derecho humano al agua, al mismo tiempo que propicie el desarrollo económico y proteja los ecosistemas terrestres y acuáticos.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

RESPECTO A LOS DESAFÍOS DEL AGUA COMO BIEN PÚBLICO UNIVERSAL EN EL CONTEXTO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

PRESENTANTE

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se registra lo expresado, por diputado Jorge García Sánchez.

Pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum. Abriendo el registro.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Se abre el registro de asistencia hasta por dos minutos para verificar le quórum.

(Registro de asistencia)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Consecuentes con el punto 15 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Alicia Mercado Moreno para formular en nombre de la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, pronunciamiento con motivo del “Día Internacional del Migrante”

DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Diputados, ciudadanos mexiquenses, medios de comunicación que nos acompañan y que nos siguen por las diferentes plataformas digitales; pero sobre todo, los dirigimos a nuestros hermanos migrantes, nacionales y extranjeros, en representación de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante de esta "LX" Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los diferentes ordenamientos legales, presentamos el pronunciamiento con motivo del “Día Internacional del Migrante” hoy 18 de diciembre se conmemora el “Día Internacional del Migrante” dentro de un contexto caracterizado por grandes retos, reflejados a nivel internacional, nacional y local.

Retos que tenemos la obligación de asumir y buscar en la medida de nuestra competencia, soluciones que protegen los derechos humanos de los migrantes y de sus familias, así como los derechos de quien los acogen para brindarles apoyo.

La migración engloba una gran diversidad de movimientos y situaciones que afectan a personas de cualquier condición y origen social, su significado se centra principalmente en la voluntad que tienen todos aquellos para superar las adversidades y alcanzar una mejor vida.

Hoy “Día de la migración” es un tema migratorio, en el que deben de intervenir y coordinarse todos los órdenes de gobierno, en concordancia con los organismos internacionales, cada vez que se ha recrudecido en los últimos años, por acontecimientos diversos que tienen que ver con muy variadas causas, como personas que se encuentran huyendo de su país de origen por situaciones de violencia social, guerra o por temores fundados, ya que su vida se encuentra en peligro y no se les puede garantizar protección necesaria en su país de origen, situaciones de degradación y cambio mental y una acusada falta de oportunidades y seguridad humana.

México es referente a nivel mundial, puesto que el primer flujo migratorio debido a su frontera con Estados Unidos de América, además de contar con una multiplicidad de factores y

perspectivas de movilidad humana, dado que el principal receptor de migrantes, esto es desde aquellos que se mudan a otra ciudad, como aquellos que migran a otro país, migrantes en tránsito, de retorno, incluso los que migran de forma local de alguna u otra forma, todos somos migrantes en algún momento de nuestra vida y puedo asegurar que tenemos al menos o conocemos a una persona nombrada bajo esta calidad.

Desde el ámbito local la última en cuenta internacional señala que el Estado de México destaca a nivel nacional por su intensa dinámica demográfica, dado que en la entidad habitan 16 millones 187 mil 608 personas en sus 125 municipios, posicionando en la entidad como la más poblada del país, este crecimiento se debe en gran medida al fenómeno migratorio puesto que el 3.66% de la población Estatal son migrantes de otro Estado o de otro País, es decir, es mayor el porcentaje de personas que ingresan que las que emigran posicionándolo como la entidad con mayor saldo, neto migratorio positivo del país esto es el que obtiene más población.

Bajo este tenor debemos reconocer también los efectos positivos que traen consigo esos constantes movimiento migratorios en el desarrollo y crecimiento del Estado, tal es el caso de las remesas en dinero y en especie las cuales contribuyen al factor favorable que vincula a las comunidades de origen con los emigrantes y que contribuye al desarrollo de dichas regiones el Estado de México, ocupa el cuarto lugar a nivel nacional, como uno de los Estados que reciben las mayores remesas provenientes de los Estado Unidos de América, con el 5.7% sobre el total a nivel nacional.

Esto contribuye en gran medida a la consolidación de México, con una de las 4 economías receptoras de estos flujos en el mundo, tomando en consideración que la adecuada canalización de las remesas en términos de inversión social y productiva representan un detonador para el desarrollo desde la subsistencia familiar hasta el desarrollo participativo, económico y político estatal, beneficiando así a las comunidades de origen.

Por otra parte, debido a la rudeza de las condiciones de desempleo pobreza de los países latinoamericanos el evento migratorio procedente de Centroamérica aumento significativamente, tal es el caso de las recientes caravanas migrantes que el día de hoy continúan atravesando nuestro País, es importante señalar que de manera conjunta el en Instituto Nacional de Migración, así como las autoridades competentes continuamos generando esfuerzos y acciones que se aseguren la salvaguarda y protección de los derechos de todas aquellas personas que cruzan por nuestra entidad.

Se debe tener presente que las personas bajo este contexto, afrontan diversas problemáticas frente a las autoridades, situación que los obliga a buscar nuevas rutas, nuevas condiciones de trabajo que las hace vulnerables a la violación de sus derechos humanos y proclives a que se comentan una gran cantidad de delitos en su contra.

Es por ello que debemos unir y coordinar esfuerzos de forma corresponsable con las diferentes fuerzas políticas del país, como con el Congreso de la Unión, así como las dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal e instituciones y organismos orientados a la atención y protección de los derechos humanos, como es el caso de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, cuyos trabajos influyan en los programas, acciones y políticas públicas en la entidad que se están emprendiendo en materia de atención y protección al migrante sus familias y patrimonio.

Pronunciamiento, en el marco del Día Internacional del Migrante, la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante nos pronunciamos por la salvaguarda y respeto de los Derechos Humanos de todas aquellas personas migrantes a nivel mundial; pero principalmente a nuestros hermanos mexiquenses concentrando nuestro trabajo en una agenda legislativa cuyos temas prioritarios atienden a la exigencia actual por la que hoy en día a traviesa la comunidad migrante, desde el desarrollo de un marco normativo acorde al contexto migratorio hasta el fortalecimiento de la coordinación y cooperación entre municipios y estados que presentan el mayor índice de migración, así también estaremos pendientes de los sectores más vulnerables siendo uno de ellos

el de las mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes ya que necesitan de mecanismos y servicios especiales de protección en sus derechos.

Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil quienes orientan sus acciones y esfuerzos, la promoción y defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes, pues su labor si bien no cuenta con el soporte de las instituciones y dependencias gubernamentales encargadas de la atención en la materia de los días, brindan atención, cobijo, alimentación y orientación a nuestros hermanos migrantes, nosotros como legisladores debemos unir esfuerzos en la transformación de nuestro marco jurídico, con el objeto de atender las necesidades y exigencias sociales que actualmente nos aquejan respecto a la migración, por ello, la importancia de realizar las reformas y adiciones a la normatividad aplicable en materia a través de propuestas concretas, con la finalidad de responder a los desafíos que plantea la migración y llevar a cabo una labor de planeación eficaz y sostenible.

Bajo ese tenor estamos seguros del compromiso de la Legislatura y en especial de quienes integramos la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, para legislar en la procuración y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes, garantizando así también los derechos de los mexiquenses.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México, 18 de diciembre de 2018.

**C. DIPUTADO/A AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTE/A DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Compañeros Diputados, Ciudadanos Mexiquenses, medios de comunicación que nos acompañan y quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales, pero sobre todo nos dirigimos a nuestros hermanos migrantes nacionales y extranjeros. Y en representación de mis compañeros Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante de esta LX Legislatura, en ejercicio de mis facultades que nos confieren los diferentes ordenamientos legales, presentamos el **PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE**,

Hoy 18 de diciembre se conmemora el Día Internacional del Migrante, dentro de un contexto caracterizado por grandes retos reflejados a nivel internacional, nacional y local, retos que tenemos la obligación de asumir y buscar en la medida de nuestra competencia, soluciones que protejan los derechos humanos de los migrantes y sus familias, así como los derechos de quienes los acogen para brindarles apoyo.

La “Migración” engloba una gran diversidad de movimientos y situaciones que afectan a personas de cualquier condición y origen social, su significado se centra principalmente en la voluntad que tienen todos aquellos para superar las adversidades y alcanzar una mejor vida.

Hoy en día, la migración es un tema prioritario en el que deben intervenir y coordinarse todos los órdenes de gobierno en concordancia con los organismos internacionales, toda vez que se ha recrudecido en los últimos años por acontecimientos diversos que tienen que ver con muy variadas causas como personas que se encuentran huyendo de su país de origen, por situaciones de violencia social, guerra o por temores fundados de que su vida está en peligro y no se les puede garantizar la

protección necesaria en su país de origen; situaciones de degradación y cambio ambiental, y una acusada falta de oportunidades y seguridad humana.

México es un referente a nivel mundial, puesto que es el primer flujo migratorio más importante debido a su frontera con Estados Unidos de América, además de contar con una multiplicidad de factores y perspectivas de movilidad humana, dado que es el principal receptor de migrantes, esto es, desde aquellos que se mudan a otra ciudad, como aquellos que migran a otro país, migrantes de tránsito, de retorno, incluso los que migran de forma local. De alguna u otra forma todos somos migrantes en algún momento de nuestra vida, y puedo asegurar que todos tenemos o al menos conocemos a una persona nombrada bajo esta calidad.

Desde el ámbito local, la Encuesta Intercensal 2015, señala que el Estado de México destaca a nivel nacional por su intensa dinámica demográfica, dado que en la entidad habitaban 16 millones 187 mil 608 personas en sus 125 municipios, posicionando a la entidad, como la más poblada del país. Este crecimiento se debe en gran medida a la llegada de personas de otras entidades o países, dado que el 3.66% de la población estatal son migrantes de otro estado o país, es decir, son más las personas que llegan que las que se van, posicionándolo como la entidad con el mayor saldo neto migratorio positivo del país, es decir, el que más gana población.

Bajo este tenor, debemos también reconocer los efectos positivos que traen consigo estos constantes movimientos migratorios en el desarrollo y crecimiento del Estado; tal es el caso de las remesas en dinero y en especie, las cuales constituyen un factor favorable que vincula a las comunidades de origen con los emigrantes, y que contribuye al desarrollo de dichas regiones. El Estado de México ocupa el 4º. Lugar a nivel nacional como uno de los Estados que reciben las mayores remesas provenientes de los Estados Unidos de América con el 5.7% sobre el total del remesas a nivel nacional.

Esto contribuye en gran medida a la consolidación de México como una de las cuatro economías receptoras de estos flujos en el mundo, además de que las remesas bien canalizadas en términos de inversión social y productiva, representan un detonador para el desarrollo, desde la subsistencia familiar, hasta el desarrollo participativo, económico y político estatal beneficiando a las comunidades de origen.

Por otra parte, debido a la agudeza de las condiciones de desempleo y pobreza de los países latinoamericanos, el evento migratorio procedente de Centroamérica aumento significativamente, tal es el caso de las recientes Caravanas Migrantes, que al día de hoy continúan atravesando nuestro país. De la mano con el Instituto Nacional de Migración y demás autoridades involucradas uniremos esfuerzos y acciones que aseguren la salvaguarda y protección de los derechos de todas aquellas personas que cruzan por nuestra entidad.

Se debe tener presente que las personas bajo este contexto intentan ser invisibles frente a las autoridades, situación que los obliga a buscar nuevas rutas, nuevas opciones de traslado que las hace vulnerables a la violación de sus derechos humanos, y proclives a que se cometan una gran cantidad de delitos en su contra.

Es por ello, que debemos unir y coordinar esfuerzos de forma corresponsable con la diferentes fuerzas políticas del país, como lo son: el Senado, el Congreso de la Unión, así como las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal e instituciones y organismos orientados a la atención y protección de derechos humanos, como es el caso de la Comisión de Derechos

Humanos del Estado de México (CODHEM); cuyos trabajos influyan en los programas, acciones y políticas públicas de la entidad que se están emprendiendo en materia de atención y protección al migrante, sus familias y patrimonio.

PRONUNCIAMIENTO

En el marco del Día Internacional del Migrante, la Comisión de Apoyo y Atención al Migrante nos pronunciamos por la salvaguarda y respeto a los derechos humanos de todas aquellas personas migrantes en el mundo, principalmente a nuestros hermanos mexiquenses. Centraremos nuestro trabajo en una agenda legislativa, cuyos temas prioritarios son de acordes a la realidad por la que hoy en día atraviesa la comunidad migrante, desde el desarrollo de un marco normativo acorde al contexto migratorio actual, hasta el fortalecimiento de la coordinación y cooperación entre municipios y estados que presentan el mayor índice de migración.

Así también, estaremos pendientes de los sectores vulnerables dentro del contexto migratorio, en este caso el de las mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes. Toda vez que por su situación de vulnerabilidad necesitan de mecanismos y servicios especiales de protección de sus derechos.

Reconocemos el trabajo y voluntad de las Organizaciones de la Sociedad Civil quienes orientan sus acciones y esfuerzos a la promoción y defensa de los derechos humanos de los migrantes, pues su labor aunque no tiene el soporte de las instituciones y dependencias gubernamentales encargadas de la atención en materia; todos los días brindan atención, cobijo, alimentación y orientación a nuestros hermanos migrantes.

Tendremos que legislar y enfocar nuestros trabajos en facilitar y propiciar políticas públicas que permitan el crecimiento de nuestra economía, para que nuestros connacionales no tengan que migrar por necesidad, ya que gran parte de ellos lo hacen en busca de una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

Nosotros como legisladores debemos unir esfuerzos en la transformación de nuestro marco jurídico, para enriquecer y actualizar con base a las necesidades la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y las demás disposiciones aplicables; a través de propuestas concretas con la finalidad de responder a los desafíos que plantea la migración y llevar a cabo una labor de planificación eficaz y sostenible.

Bajo este tenor estamos seguros del compromiso de la Legislatura y en especial de quienes integramos la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, para legislar en la procuración y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes, garantizando así también, los derechos de los mexiquenses.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por la Diputada Alicia Mercado.

A continuación el punto número 16 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, para presentar pronunciamiento en relación a la toma de protesta del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Con su venia diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación.

El día de ayer en el marco de la toma de protesta del ayuntamiento electo de Almoloya de Juárez, se suscitaron hechos que enmarcan precisamente, denotan el sello con el que seguramente pretende gobernar el presidente electo, con autoritarismo y con represión, es algo que no podemos permitir, porque no permitió el acceso de cuatro regidores, el presidente municipal es de origen morena, los regidores, 3 son de morena y uno del Partido del Trabajo, pero seguramente por algún desencuentro y con el hígado en la mano, el presidente municipal electo ordenó que no se les permitiera el acceso al recinto donde estuvo el representante del gobernador, para tomarle la protesta a él y en seguida él hiciera lo propio con los miembros del cabildo.

No podemos permitir estos actos de autoritarismo, vengan de quien vengan, sea quien sea, porque al margen de la ley nada y por encima de la ley nadie, a todas luces el presidente municipal electo Luis Maya Doro está infringiendo el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal, que es el que da la facultad, el derecho para que los miembros de los cabildos entrantes tomen la protesta de ley y si dejamos esto pasar así nada más como así, qué esperamos, qué gobierno esperamos en el municipio; un gobierno antidemocrático, un gobierno autoritario, un gobierno represor.

Lo lamentable es de que como no convocó a estos 4 regidores, ellos trataron, lo buscaron, trataron de hablar con él sin lograrlo, por ese motivo la semana pasada el día miércoles, hicieron una denuncia por escrito, que trajeron aquí a la Junta de Coordinación Política y también para el Contralor del Poder Legislativo y su omisión por no haber dicho nada, por no hacer nada redundó en los actos violentos que vivimos el día de ayer en Almoloya de Juárez.

Un regidor fue goleado por la policía, no fue lesionado pero sí fue golpeado, creo que sí debemos de tomar caras en el asunto, yo solicito de manera respetuosa que la Junta de Coordinación Política a través de la Contraloría de este Poder Legislativo haga sus funciones y le mande o mande traer al presidente electo para que cumpla con la ley, porque imaginémonos que se llega el día 1° de enero, la ley establece que tienen 3 días para tomar protesta, pero que tal si les aplica la misma fórmula, que tal si pone a la policía en la entrada del palacio municipal y no les dan acceso, eso no puede ser posible, eso es a todas luces ilegal.

Por esa razón, yo invito a los regidores que hagan una denuncia, no solamente aquí en este poder porque ya lo hicieron y hubo omisión, hay que pasarse a otras instancias, el chiste es de que ustedes hagan uso de su derecho, porque no podemos soslayar la situación que está pasando en Almoloya de Juárez.

Ahora quiero explicarles un poco el porqué, yo soy de Almoloya de Juárez, por eso lo sé, por eso no traigo escrito, por eso no traigo nada que leer, se los voy a platicar, el licenciado Luis Maya Doro, en los años 90's fue presidente municipal de nuestro municipio por el Partido Revolucionario Institucional, después de ahí, fue diputado de esta, no recuerdo que Legislatura, fue como en la "LIV" creo, o "LIII", entró por el Partido del Trabajo, bueno estuvo un año, yo no lo digo con el hígado, estuvo año o año y medio aquí con la fracción y se pasó a Acción Nacional, nadie se va escapar, también ya transitó por el PRD y bueno en el 2009, fue candidato a la Presidencia Municipal por Acción Nacional en Almoloya de Juárez, tres mil votos sacó señores y eso fue el voto duro de Acción Nacional, hoy en día creo que fue la corriente del presidente de la república quien lo llevó a la Presidencia y muchos de nosotros no estamos exentos hay que reconocerlo, pero bueno finalmente yo no voy hablar de su persona, estoy hablando de las cuestiones políticas del municipio, y finalmente invitando a la junta de coordinación política, invitando al Contralor de este Poder Legislativo, para que pongan orden, para que la Ley se cumpla, no estamos pidiendo otra cosa.

Porque finalmente quien va pagar todas las consecuencias son los ciudadanos de Almoloya de Juárez, y eso es lo que tenemos que evitar y esa es la invitación que yo les dejo, que únicamente

se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y ya se transitará políticamente en el cabildo, les vaya como les vaya pero que no haya perjuicio para la ciudadanía.

Ahora, por qué este vaivén en la pasada elección yo creo que nuestros compañeros del PRI deben saberlo, no creo que sean extraños a esto, el Presidente Municipal, Adolfo Solís Gómez, fue candidato a diputado federal, por el distrito XL, pero por desencuentros, que sabemos los de Almoloya de Juárez que tuvo con el candidato a la Presidencia Municipal, Edgar Tinoco, se propuso en aras de perder él su diputación federal, se propuso que perdiera si candidato y por esa razón, hizo acuerdos, y eso lo sabemos todos los de Almoloya, hizo acuerdos con Adolfo Solís, alias “El Chiquillo”, es famoso, en Almoloya de Juárez, todo mundo lo conoce como “El Chiquillo”.

Bueno, parece telenovela, pero bueno, la familia Solís Gómez se ha distinguido en Almoloya de Juárez por ser una familia muy corrupta, yo nada más quisiera que se le hicieran auditorías, aun cuando tengan prestanombres, dueños de rancho, dueños de hotel, dueños de gasolina, gasolinera, cuando menos una, dueños de un centro comercial que esta pegadito a la Universidad Politécnica, antes de entrar a Almoloya de Juárez, caballos, gallos, no sé cuantas docenas de propiedades tengan, estamos ciertos de que son con prestanombres y entonces, el acuerdo fue que el chiquillo, Adolfo Solís, iba quedarse con la mitad de la administración ésta, ese fue el acuerdo; entonces, eso es lo que no tolera la ciudadanía de Almoloya de Juárez, no puede ser posible que el primero de julio, se haya votado por un cambio, y ese cambio no se va a ver reflejado por este acuerdo político que hicieron y entonces, si le están rascando la panza al tigre de Almoloya de Juárez, así como se ha dicho, el pueblo pone y el pueblo quita.

Sería cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Adelante diputada Beatriz.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros buena tarde, con el permiso de la mesa directiva, nuestra Presidenta y miembros de esta Legislatura y con el firme propósito también de hacer las explicaciones de los porqués, tenemos que cuestionar y también ser congruentes con lo que vecinos y con lo que hacemos.

El día de ayer se hizo gala del autoritarismo en la toma de protesta del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, al no permitir el acceso a cuatro regidores del cabildo, generando un enfrentamiento en el cual, intervinieron grupos de granaderos, sí grupos de granaderos en una toma de protesta, que debió de haber sido pacífica y respetuosa de la voluntad popular del pueblo, lo que aconteció es lamentable, por ello en morena reprobamos de manera enérgica los hechos ocurridos en el Municipio de Almoloya de Juárez el día de ayer. Siempre hemos estado en contra de la violencia en cualquiera de sus formas, la violencia política, es una de las más graves y es en la que fueron víctimas nuestros compañeros.

Lamentamos que no se haya podido entender la indicación que los ciudadanos dieron en las urnas el respeto a las elecciones, los resultados y por consecuencia los espacios ganados por los partidos políticos y que debe de ser respetado por todas las autoridades, compañeros la contienda ya terminó.

En este momento, es la unidad en beneficio de la población, lamentablemente los hechos ocurridos en el municipio de Almoloya el día de ayer no dejan un buen precedentes de lo que debería de ser el inicio de una administración plural y tolerante; por el contrario, inicia su administración con serios problemas de legitimidad y con una deuda moral con los propios miembros del cabildo.

Entendemos que la responsabilidad del evento es responsabilidad de la administración actual, sabemos de la presencia del enviado del Gobernador Alfredo del Mazo, así como también la presencia de los compañeros de morena y sabemos que fue un espacio ganado por las siglas de morena.

Pero que quede claro, lo hemos dicho en diversas ocasiones, no somos ni seremos tapaderas, menos cómplices de nadie, por lo que esperamos que en las próximas fechas sean aclarados los sucesos ocurridos, es indispensable saber quién impidió el paso de los cuatro compañeros regidores, quién dio la orden a los policías de usar la fuerza pública y quién o quiénes eran los responsables de la logística para poder iniciar la administración en un ambiente de paz y cordialidad que los ciudadanos merecen en los 125 municipios del Estado de México.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por los diputados.

Adelante diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Voy a tratar de ser muy breve, pero sí es importante que diga lo que tengo que decir, porque no es un asunto menor.

Independientemente de las situaciones internas de Almoloya o de estas anotadas curiosas que nos vienen a decir de la clase política de allá, no es un asunto menor. No puede esta Honorable Legislatura tolerar actitudes de este Pinochet chiquito, Augusto Pinochet dictador chileno compañero, cultura general; nada más pues reiterar esto que, lo que decía la compañera Bety, que no avalamos de ninguna manera, sea de quien sea, de que partido lo propuso y bueno como diputado seguiremos dándole seguimiento, ojala y los regidores hagan lo propio porque sí no podemos, está Legislatura no puede dejar pasar asuntos como éste, sí yo creo que sí el de por el fuera disolvería su ayuntamiento y gobernaría solamente con lo que él quisiera, no podemos déjalo pasar así por eso era importante fijar posición porque eso no se puede quedar así.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por los diputados, habiendo agotados los... adelante diputada Berenice.

DIP. BERENICE GALICIA SÁNCHEZ (Desde su curul). Sí voy hacer muy breve, pues si hay que llamarlo aquí a pleno que explique que nos diga la situación como estuvo, porque no vamos a permitir que personas que han estado brincado de partido en partido manchen el nombre de morena de esta manera y que también que les quede claro a los 124 municipios, que estamos atentos sus actitudes y que no somos tapaderas de nadie, ahí está el mensaje para los Presidentes Municipales.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Bien diputada, se registra lo expresado por los diputados y habiendo agota los asuntos.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. No se vayan compañeros porque es importante, va haber comunicados de comisiones y yo respetuosamente les pido de la manera más amable no faltar a las comisiones compañeras diputadas y diputados porque esta Legislatura está en observancia ciudadana permanente.

Adelante diputada.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Se comunica a los miembros de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia que la reunión acordada para el día de hoy a las dieciséis horas en el Salón de Protocolos, se llevará a cabo justo después del término de la sesión.

Se hace un atento recordatorio a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transporte, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas de la reunión que realizaremos este día dieciocho de diciembre a las dieciocho horas en el Salón de Usos Múltiples morena, para el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Nazario

Gutiérrez Martínez del Grupo Parlamentario morena y de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Financiero del Estado de México y municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las cuatro con tres minutos del día martes dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho y se cita a las diputadas y a los diputados a esta Legislatura para el día jueves veinte de diciembre del año en curso a las doce horas a la celebración de la sesión plenaria.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con el clave número 021-A-LX.

Muchas gracias.